



### **ASUNTO: Propuesta de aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente a 2021.**

D<sup>a</sup> Eva Ruiz Muñoz, Jefa del Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad, responsable de la tramitación del expediente núm. 1/2021, relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente a 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.  
Fdo.: Eva Ruiz Muñoz

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+jLDynEVcqt0D/Kp0Cyt1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	12/03/2021 10:18:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jLDynEVcqt0D/Kp0Cyt1w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+jLDynEVcqt0D/Kp0Cyt1w==</a>		





### INDICE DE CONTENIDOS

	<b><u>DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE</u></b>	<b><u>NUM. DE FOLIO</u></b>
	DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EXPEDIENTE núm. 1/2021 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021	
I.-	OFICIO COMUNICACIÓN A SECCIONES SINDICALES, JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA DEL INFORME DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021  agtN6zlmEHcUYqesPX4IIA==	
II.-	INFORME PROPUESTA DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2021  PLMDXFCZJY4TDYJSIYA0VQ==	
III.-	INFORME DE INTERVENCIÓN REFERENTE AL INFORME PROPUESTA DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2021  +TEBC9XO+D/G6TD8AYZ+WG==	
IV.-	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021 QUE ELEVA EL ILMTO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD  UIRKU1NAEXOJQY0QOQBSEQ==	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	edSq+UbKagvRjoK5y12l1xg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	12/03/2021 10:18:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/edSq+UbKagvRjoK5y12l1xg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/edSq+UbKagvRjoK5y12l1xg==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA Nº:	
Nº DE DOCUMENTO:	

Adjunto le remito copia del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad, por el que se propone la aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL.**

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	agtN6z1mEHcUYqesPX411A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	11/02/2021 20:58:47
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	11/02/2021 20:51:00
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Adjunto le remito fotocopia del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad, por el que se propone la aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes.

Málaga, 17 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

**SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PERSONAL.**

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agtN6z1mEHcUYqesPX411A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	11/02/2021 20:58:47
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	11/02/2021 20:51:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Adjunto le remito fotocopia del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad, por el que se propone la aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes.

Málaga, 17 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

## SECCIÓN SINDICAL CSIF

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agtN6z1mEHcUYqesPX411A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	11/02/2021 20:58:47
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	11/02/2021 20:51:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Adjunto le remito fotocopia del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad, por el que se propone la aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes.

Málaga, 17 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

## SECCIÓN SINDICAL UGT

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agtN6z1mEHcUYqesPX411A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	11/02/2021 20:58:47	
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	11/02/2021 20:51:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==</a>			



# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Adjunto le remito fotocopia del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad, por el que se propone la aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes.

Málaga, 17 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

## SECCIÓN SINDICAL CCOO

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agtN6z1mEHcUYqesPX411A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	11/02/2021 20:58:47
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	11/02/2021 20:51:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Adjunto le remito fotocopia del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad, por el que se propone la aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes.

Málaga, 17 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

## SECCIÓN SINDICAL UPLB

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agtN6z1mEHcUYqesPX411A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	11/02/2021 20:58:47
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	11/02/2021 20:51:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Adjunto le remito fotocopia del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad, por el que se propone la aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes.

Málaga, 17 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

**SECCIÓN SINDICAL SIP-AN**

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agtN6z1mEHcUYqesPX411A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	11/02/2021 20:58:47
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	11/02/2021 20:51:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Adjunto le remito fotocopia del informe del Área de Recursos Humanos y Calidad, por el que se propone la aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes.

Málaga, 17 de diciembre de 2019  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

## SECCIÓN SINDICAL SAB

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agtN6z1mEHcUYqesPX411A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jacobo Florido Gómez	Firmado	11/02/2021 20:58:47	
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	11/02/2021 20:51:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/agtN6z1mEHcUYqesPX411A==</a>			



### INFORME PROPUESTA DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2021

En relación con el expediente incoado para la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2021, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

**SEGUNDO.-** A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es, por tanto, consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.

No obstante, se ha remitido a la Junta de Personal, Comité de Empresa y Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, copia del informe por el que se propone la aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes, y el art. art. 34.2 de la ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** La aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 123.3).

**CUARTO.-** El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997).

Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

**QUINTO.-** De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de este, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación, en este sentido:

Código Seguro De Verificación	XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez Eva Ruiz Muñoz	Firmado	10/03/2021 14:55:31 10/03/2021 14:50:19
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

- La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

**SEXTO.-** Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, por así exigirlo, entre otros, el artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 151 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**SEPTIMO.-** Se hace constar que todas las modificaciones en la Plantilla de Personal para el año 2021, las cuales constan en el Anexo 1 del presente informe, junto con el cuadro resumen, Anexo 2, tienen su correspondiente correlación presupuestaria en la relación que, de forma global por programas de gastos (partidas funcionales), se ha enviado a la Jefatura del Servicio de Presupuestos. Asimismo, tiene su correlación con la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación aprobada en la sesión celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.

En el expediente deberá constar informe emitido por la Intervención.

Asimismo este asunto deberá ser dictaminado por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, que se relacionan en el Anexo 2.

**SEGUNDO.-** El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

Conforme:  
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS  
HUMANOS Y CALIDAD  
Fdo. Jacobo Florido Gómez

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
ORGANIZACIÓN,  
Fdo. Eva Ruiz Muñoz

Código Seguro De Verificación	XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	10/03/2021 14:55:31
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	10/03/2021 14:50:19
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==</a>		





### ANEXO 1

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

**1º.- Renumerar**, dentro de la plantilla de personal funcionario, las siguientes plazas que fueron ocupadas por personal laboral fijo y que resultaron vacantes:

- las plazas de Oficial de Oficio Pintor, núms. L56 y L104 en F 5162 y 5163.
- la plaza de Oficial de Oficio sin especialidad, núm. L174 en F5164.
- la plaza de Oficial de Inspector de Limpieza, núm. L227 en F5165.
- las plazas de Operario de Limpieza, núms. L415, L426, L537, L612 y L661 en F5166, F5167, F5168, F5169 y F5170.
- la plaza de Operario sin especialidad, núm. L773 en F5171.
- las plazas de Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar, núms. L823, L828 y L834 en F5172, F5173 y F5174.
- la plaza de Técnico Auxiliar Auxiliar General, núm. L902 en F5175.

**2º.- Transformar**, dentro de la plantilla de personal funcionario, las plazas vacantes que se relacionan, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, que previamente estaban declaradas a extinguir, o bien, pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente, etc.:

- La plaza de Técnico Medio Diplomado en Enfermería, núm. F1734, la plaza de Técnico Medio Limpieza y Conservación de Edificios, núm. F2838, la plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F2963, la plaza de Técnico Auxiliar Medio Ambiente, núm. F1741, la plaza de Monitor Juvenil Tiempo Libre, núm. F2800, la plaza de Oficial de Oficio Inspector de Limpieza, núm. F5165, y las plazas de Oficial de Oficio Sin Especialidad, núms. F2749 y F5164 en Técnico de Administración General, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- Las plazas de Oficial de Oficio Conductor, num. F4837 y F4838, en Administrativo de Administración General, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Las plazas de Guarda sin especialidad, num. F824 y F848, en Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- Las plazas de Oficial de Oficio Puericultor, núms. F2741 y F2967, en Técnico Superior Marketing Digital, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Código Seguro De Verificación	XPpplTMO9UFCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez Eva Ruiz Muñoz	Firmado	10/03/2021 14:55:31 10/03/2021 14:50:19
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPpplTMO9UFCeC5p8+p2ZQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPpplTMO9UFCeC5p8+p2ZQ==</a>		





- Las plazas de Oficial de Oficio Puericultor, núms. F2995 y F3398, en Técnico Superior Turismo, Subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- La plaza de Oficial de Oficio Mecánico Maquinista, núm. F1201, en Técnico Superior Análisis y Gestión de Datos, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5166, en Técnico Superior Administración Electrónica, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5167, en Técnico Medio Archivo, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5168, en Técnico Medio Ingeniero Técnico Informático, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5169, en Técnico Superior Innovación, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5170, en Técnico Superior Ingeniero Informático, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- Las plazas de Oficial de Oficio Pintor, núms. F5162 y F5163, en Técnico Superior Veterinario, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- La plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F3831, en Técnico Medio Actividades Socio-Culturales, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- Las plazas de Inspector de Rentas, núms. F2879 y F2998, en Inspector de Tributos, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Bombero Mecánico núm. F3008, en Bombero Especialista, Subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

**3º.- Amortizar**, dentro de la plantilla de personal laboral integrado, las plazas vacantes que previamente estaban declaradas a extinguir de:

- Jefe/a de Sección F.D., núm. L1-2.
- Técnico Grado Superior F.D., núm. L1-9.
- Técnico Actividades Deportivas F.D., núms. L1-31, L1-33, L1-35, L1-36, L1-38, L1-39, L1-42 y L1-43.
- Técnico Grado Medio P.B., núm. L1-82.

Código Seguro De Verificación	XPpplTMO9UFCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez Eva Ruiz Muñoz	Firmado	10/03/2021 14:55:31
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPpplTMO9UFCeC5p8+p2ZQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPpplTMO9UFCeC5p8+p2ZQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

### ANEXO 2.- PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2021	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
<b>ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL</b>		<b>8</b>	<b>a) Técnico/Subescala Técnica</b>	<b>81</b>
Secretario General del Pleno	A1-30	1	Arqueólogo	1
Oficial Mayor	A1-30	1	Arquitecto	4
Titular del Órgano de Apoyo a la JGL...	A1-28	1	Biólogo	1
Interventor	A1-30	1	Lcdo. Ciencias Ambientales	1
Interventor Adjunto	A1-30	1	Economista	18
Viceinterventor	A1-29	1	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	4
Tesorero	A1-30	1	Ingeniero Industrial	2
Vicetesorero	A1-30	1	Ingeniero Informático	1
			Ingeniero Telecomunicaciones	1
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>588</b>	Lcdo. Ciencias Información	6
Técnico	A1-22	86	Licenciado en Derecho	4
Gestión	A2-20	10	Médico	11
Administrativo	C1-17	139	Psicólogo	6
Auxiliar	C2-16	312	Sociodemógrafo	1
Subalterno	ST-14	41	Turismo	2
			Veterinario	18
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>		<b>2.716</b>	<b>b) Técnico Medio/Subescala Técnica</b>	<b>145</b>
<b>Subescala Técnica</b>		<b>233</b>	Arquitecto Técnico	12
Técnico Superior (a)	A1-22	81	Dipl. Biblioteconomía Documentación	1
Técnico Medio (b)	A2-20	145	Diplomado Economía	7
Técnico Auxiliar (c)	C1-17	7	Diplomado Enfermería	13
<b>Clase Policía Local y sus Auxiliares</b>		<b>1.080</b>	Diplomado Psicología	1
Superintendente	A1-28	2	Diplomado Trabajo Social	69
Intendente Mayor	A1-26	4	Ingeniero Técnico Agrícola	5
Intendente	A1-24	8	Ingeniero Técnico Industrial	29
Inspector	A2-22	16	Ingeniero Técnico Informático	1
Subinspector	A2-20	45	Profesor Educación General Básica	6
Oficial	C1-20	80	Téc. Empresas y Activ. Turísticas	1
Policía	C1-18	925	<b>c) Técnico Auxiliar/Subescala Técnica</b>	<b>7</b>
<b>Clase Servicio Extinción Incendios</b>		<b>646</b>	Delineante	7
Suboficial	C1-22	6	<b>d) Bombero/Extinción de Incendios</b>	<b>274</b>
Sargento	C1-20	12	*Conductor	2
Cabo Especialista	C1-19	39	*Electricista	1
*Cabo	C2-18	39	*Sin especialidad	271
Bombero Especialista	C1-17	276	<b>e) Subgrupo A1 de Cometidos Especiales</b>	<b>58</b>
*Bombero (d)	C2-16	274	Profesor Superior Banda Música	35
<b>Clase Cometidos Especiales</b>		<b>260</b>	Bombardino	2
Inspector Servicio Extinción Incendios	A1-26	1	Clarinete	11
Subinspector Servicio Extinción Incendios	A1-25	1	Fagot	1
Oficial Técnico Bombero	A2-23	6	Flauta	1
Inspector de Rentas	C1-18	2	Fliscorno	1
Subgrupo A1 (e)	A1-22	58	Oboe	1
Subgrupo A2 (f)	A2-20	103	Percusión-Contrabajo	1
Subgrupo C1 (g)	C1-17	73	Percusión	1
Subgrupo C2 (h)	C2-16	4	Saxofón	5
Agrupación sin titulación (i)	ST-14	12	Trombón	2
<b>Clase Personal de Oficios</b>		<b>497</b>	Trompa	2
Encargado	C2-18	4	Trompeta	3
Maestro (j)	C2-17	17	Trompeta-Fliscorno	1
Oficial (k)	C2-16	314	Tuba	3
Ayudante (l)	ST-14	11	...sigue Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	
Operario (m)	ST-14	151		
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>		<b>3.312</b>		
<b>PERSONAL EVENTUAL (n)</b>		<b>34</b>		
<b>PERSONAL LABORAL (ñ, ñ1, ñ2, ñ3)</b>		<b>159</b>		
<b>ÓRGANOS DIRECTIVOS (o)</b>		<b>22</b>		
<b>PERSONAL ÓRGANOS COLEGIADOS (p)</b>		<b>6</b>		
<b>TOTAL PLANTILLA</b>		<b>3.533</b>		

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ 34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==	Firmado	10/03/2021 14:55:31
Firmado Por	Firmado	10/03/2021 14:50:19
Jacobo Florido Gómez		
Eva Ruiz Muñoz		
Observaciones	Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==	







# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
<b>ñ) Plantilla de Personal Laboral</b>		<b>79</b>
Técnico Superior General	A1-22	4
Técnico Medio Deportes	A2-20	8
Técnico Medio General	A2-20	3
Técnico Auxiliar General	C1-17	20
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-16	40
*Asistente Social-Jefe Departamento	A2-24	1
*Asistente Social-Jefe Sección	A2-22	1
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
<b>ñ1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva</b>		<b>56</b>
*Jefe de Sección F.D.	I	7
*Jefe de Negociado B/F.D.	II	1
*Técnico de Grado Medio F.D:	II	3
*Técnico Deportivo F.D.	II	8
*Jefe de Negociado C/F.D.	III	1
*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	5
*Delineante F.D.	III	1
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	7
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	4
*Conserje F.D.	V	7
*Operario Limpieza F.D.	V	6
<b>ñ2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía</b>		<b>2</b>
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2
<b>ñ3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico</b>		<b>22</b>
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	5
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	1
*Administrativo P.B.	III	2
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	8
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
<b>o) Plantilla de Órganos Directivos</b>		<b>22</b>
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	3
Director General	A1-30/	18
<b>p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados</b>		<b>6</b>
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2

\* Las plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir.

Código Seguro De Verificación	XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	10/03/2021 14:55:31
	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	10/03/2021 14:50:19
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPp9ltM09UFCeC5p8+p2ZQ==</a>		





## INTERVENCIÓN

Con fecha 10/03/2021 se remite a esta Intervención Informe-propuesta de la Sra. Jefa del Servicio de Organización del Área de Recursos Humanos y Calidad relativo a la aprobación de la Plantilla de Personal 2021 que debe acompañar al Presupuesto General de año en cuestión y que recoge las plazas de personal funcionario, laboral y eventuales y propone modificación respecto a la anterior.

A la vista del mismo el funcionario que suscribe emite el siguiente INFORME:

**PRIMERO:** El informe-propuesta mencionado relativo a la modificación de la Plantilla incluye re-numeraciones de 14 plazas y transformaciones de otras 28, así como la amortización de 11 plazas; y está coordinado con la última aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se realizó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado mes de febrero de 2021, que señalaba la motivación de las mismas.

En cuanto al número de “plazas” no se incrementa en número neto. En esta ocasión se amortizan más plazas que las que se crean, lo que producirá una disminución neta en el número, sin embargo, si existe una transformación de algunas.

**SEGUNDO:** La aprobación o modificación de la Plantilla es competencia del Pleno (artículo 123 de la Ley de Bases de Régimen Local).

**TERCERO:** La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 90 y el Texto Refundido de Régimen Local en los artículos 126 y siguientes regulan los instrumentos de planificación de recursos humanos y tanto la Relación de Puestos de Trabajo (que recoge los “puestos” de trabajo y cuya competencia de aprobación le corresponde a la Junta de Gobierno Local) así como la Plantilla de Personal (que recoge las “plazas” y cuya competencia de aprobación le corresponde al Pleno municipal) deben estar coordinados.

**CUARTO:** La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 regula en el artículo 19 la oferta de empleo público y la tasa de reposición de efectivos.

Antes de aprobarse la correspondiente oferta de empleo público para 2021, deberá calcularse la tasa de reposición de efectivos. Esta tasa debe respetarse en todo momento.

**QUINTO:** El Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 37 establece que la modificación de determinados aspectos laborales, condiciones, retribuciones y planificación está sujeta a previa negociación colectiva, salvo, como se añade en el apartado segundo que se refiera a decisiones de la Administración Pública que afecten a la auto-organización.

Código Seguro De Verificación	+Tebc9X0+d/g6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	11/03/2021 10:00:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Tebc9X0+d/g6Td8AYz+Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Tebc9X0+d/g6Td8AYz+Wg==</a>		





Si bien puede estar dentro de la potestad de autoorganización como se señala en el informe propuesta, debe haber al menos comunicación o consulta a los sindicatos como señala el artículo 34.2 de la Ley 9/87.

SEXTO: Los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local regulan las plantillas, se aprobarán anualmente junto con el Presupuesto, responderán a criterios de racionalidad, economía y eficiencia, y una vez aprobadas se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la publicación en el BOP junto con el Presupuesto.

SÉPTIMO: El informe es favorable a la aprobación de la modificación de la plantilla en los términos expuestos.

Málaga, 11 de marzo de 2021  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno.  
Documento firmado electrónicamente.

A/A del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad del Excmo Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	+Tebc9X0+d/g6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	11/03/2021 10:00:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Tebc9X0+d/g6Td8AYz+Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+Tebc9X0+d/g6Td8AYz+Wg==</a>		





### PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021 QUE ELEVA EL ILTMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Visto el informe de fecha 10 de marzo del año en curso, emitido por el Área de Recursos Humanos y Calidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente incoado para la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2021, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

**SEGUNDO.-** A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es, por tanto, consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.

No obstante, se ha remitido a la Junta de Personal, Comité de Empresa y Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, copia del informe por el que se propone la aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes, y el art. art. 34.2 de la ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** La aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 123.3).

**CUARTO.-** El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997).

Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

Código Seguro De Verificación	uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/03/2021 10:09:57
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

**QUINTO.-** De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de este, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación, en este sentido:

- La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

**SEXTO.-** Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, por así exigirlo, entre otros, el artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 151 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**SEPTIMO.-** Se hace constar que todas las modificaciones en la Plantilla de Personal para el año 2021, las cuales constan en el Anexo 1 del presente informe, junto con el cuadro resumen, Anexo 2, tienen su correspondiente correlación presupuestaria en la relación que, de forma global por programas de gastos (partidas funcionales), se ha enviado a la Jefatura del Servicio de Presupuestos. Asimismo, tiene su correlación con la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación aprobada en la sesión celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.

En el expediente deberá constar informe emitido por la Intervención.

Asimismo este asunto deberá ser dictaminado por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, que se relacionan en el Anexo 2.

**SEGUNDO.-** El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares; visto el informe-propuesta

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ 34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/03/2021 10:09:57
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

y Anexo de aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización, así como informe de la Intervención General Municipal, **propongo a la Comisión de Pleno de Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobar la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, que se relacionan en el Anexo 2.

**SEGUNDO:** El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,  
Fdo. Jacobo Florido Gómez.

Código Seguro De Verificación	uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/03/2021 10:09:57
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

### ANEXO 1

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

**1º.- Renumerar**, dentro de la plantilla de personal funcionario, las siguientes plazas que fueron ocupadas por personal laboral fijo y que resultaron vacantes:

- las plazas de Oficial de Oficio Pintor, núms. L56 y L104 en F 5162 y 5163.
- la plaza de Oficial de Oficio sin especialidad, núm. L174 en F5164.
- la plaza de Oficial de Oficio Inspector de Limpieza, núm. L227 en F5165.
- las plazas de Operario de Limpieza, núms. L415, L426, L537, L612 y L661 en F5166, F5167, F5168, F5169 y F5170.
- la plaza de Operario sin especialidad, núm. L773 en F5171.
- las plazas de Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar, núms. L823, L828 y L834 en F5172, F5173 y F5174.
- la plaza de Técnico Auxiliar Auxiliar General, núm. L902 en F5175.

**2º.- Transformar**, dentro de la plantilla de personal funcionario, las plazas vacantes que se relacionan, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, que previamente estaban declaradas a extinguir, o bien, pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente, etc.:

- La plaza de Técnico Medio Diplomado en Enfermería, núm. F1734, la plaza de Técnico Medio Limpieza y Conservación de Edificios, núm. F2838, la plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F2963, la plaza de Técnico Auxiliar Medio Ambiente, núm. F1741, la plaza de Monitor Juvenil Tiempo Libre, núm. F2800, la plaza de Oficial de Oficio Inspector de Limpieza, núm. F5165, y las plazas de Oficial de Oficio Sin Especialidad, núms. F2749 y F5164 en Técnico de Administración General, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- Las plazas de Oficial de Oficio Conductor, nums. F4837 y F4838, en Administrativo de Administración General, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Las plazas de Guarda sin especialidad, nums. F824 y F848, en Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- Las plazas de Oficial de Oficio Puericultor, núms. F2741 y F2967, en Técnico Superior Marketing Digital, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Código Seguro De Verificación	uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/03/2021 10:09:57
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

- Las plazas de Oficial de Oficio Puericultor, núms. F2995 y F3398, en Técnico Superior Turismo, Subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- La plaza de Oficial de Oficio Mecánico Maquinista, núm. F1201, en Técnico Superior Análisis y Gestión de Datos, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5166, en Técnico Superior Administración Electrónica, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5167, en Técnico Medio Archivo, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5168, en Técnico Medio Ingeniero Técnico Informático, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5169, en Técnico Superior Innovación, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5170, en Técnico Superior Ingeniero Informático, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- Las plazas de Oficial de Oficio Pintor, núms. F5162 y F5163, en Técnico Superior Veterinario, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- La plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F3831, en Técnico Medio Actividades Socio-Culturales, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- Las plazas de Inspector de Rentas, núms. F2879 y F2998, en Inspector de Tributos, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Bombero Mecánico núm. F3008, en Bombero Especialista, Subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

**3º.- Amortizar,** dentro de la plantilla de personal laboral integrado, las plazas vacantes que previamente estaban declaradas a extinguir de:

- Jefe/a de Sección F.D., núm. L1-2.
- Técnico Grado Superior F.D., núm. L1-9.
- Técnico Actividades Deportivas F.D., núms. L1-31, L1-33, L1-35, L1-36, L1-38, L1-39, L1-42 y L1-43.
- Técnico Grado Medio P.B., núm. L1-82.

Código Seguro De Verificación	uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/03/2021 10:09:57
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

### ANEXO 2.- PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2021			GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
<b>ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL</b>				<b>8</b>	<b>a) Técnico/Subescala Técnica</b>	<b>81</b>
Secretario General del Pleno	A1-30	1	Arqueólogo	1	Arquitecto	4
Oficial Mayor	A1-30	1	Biólogo	1	Lcdo. Ciencias Ambientales	1
Titular del Órgano de Apoyo a la JGL...	A1-28	1	Economista	18	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	4
Interventor	A1-30	1	Ingeniero Industrial	2	Ingeniero Informático	1
Interventor Adjunto	A1-30	1	Ingeniero Telecomunicaciones	1	Lcdo. Ciencias Información	6
Viceinterventor	A1-29	1	Licenciado en Derecho	4	Médico	11
Tesorero	A1-30	1	Psicólogo	6	Sociodemógrafo	1
Vicetesorero	A1-30	1	Turismo	2	Veterinario	18
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				<b>588</b>	<b>b) Técnico Medio/Subescala Técnica</b>	<b>145</b>
Técnico	A1-22	86	Arquitecto Técnico	12	Dipl. Biblioteconomía Documentación	1
Gestión	A2-20	10	Diplomado Economía	7	Diplomado Enfermería	13
Administrativo	C1-17	139	Diplomado Psicología	1	Diplomado Trabajo Social	69
Auxiliar	C2-16	312	Ingeniero Técnico Agrícola	5	Ingeniero Técnico Industrial	29
Subalterno	ST-14	41	Ingeniero Técnico Informático	1	Profesor Educación General Básica	6
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				<b>2.716</b>	Téc. Empresas y Activ. Turísticas	1
<b>Subescala Técnica</b>				<b>233</b>	<b>c) Técnico Auxiliar/Subescala Técnica</b>	<b>7</b>
Técnico Superior (a)	A1-22	81	Delineante	7	<b>d) Bombero/Extinción de Incendios</b>	<b>274</b>
Técnico Medio (b)	A2-20	145			*Conductor	2
Técnico Auxiliar (c)	C1-17	7			*Electricista	1
<b>Clase Policía Local y sus Auxiliares</b>				<b>1.080</b>	*Sin especialidad	271
Superintendente	A1-28	2			<b>e) Subgrupo A1 de Cometidos Especiales</b>	<b>58</b>
Intendente Mayor	A1-26	4	Profesor Superior Banda Música	35	Bombardino	2
Intendente	A1-24	8			Clarinete	11
Inspector	A2-22	16			Fagot	1
Subinspector	A2-20	45			Flauta	1
Oficial	C1-20	80			Fliscorno	1
Policía	C1-18	925			Oboe	1
<b>Clase Servicio Extinción Incendios</b>				<b>646</b>	Percusión-Contrabajo	1
Suboficial	C1-22	6			Percusión	1
Sargento	C1-20	12			Saxofón	5
Cabo Especialista	C1-19	39			Trombón	2
*Cabo	C2-18	39			Trompa	2
Bombero Especialista	C1-17	276			Trompeta	3
*Bombero (d)	C2-16	274			Trompeta-Fliscorno	1
<b>Clase Cometidos Especiales</b>				<b>260</b>	Tuba	3
Inspector Servicio Extinción Incendios	A1-26	1			...sigue Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	
Subinspector Servicio Extinción Incendios	A1-25	1				
Oficial Técnico Bombero	A2-23	6				
Inspector de Rentas	C1-18	2				
Subgrupo A1 (e)	A1-22	58				
Subgrupo A2 (f)	A2-20	103				
Subgrupo C1 (g)	C1-17	73				
Subgrupo C2 (h)	C2-16	4				
Agrupación sin titulación (i)	ST-14	12				
<b>Clase Personal de Oficios</b>				<b>497</b>		
Encargado	C2-18	4				
Maestro (j)	C2-17	17				
Oficial (k)	C2-16	314				
Ayudante (l)	ST-14	11				
Operario (m)	ST-14	151				
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>				<b>3.312</b>		
<b>PERSONAL EVENTUAL (n)</b>				<b>34</b>		
<b>PERSONAL LABORAL (ñ, ñ1, ñ2, ñ3)</b>				<b>159</b>		
<b>ÓRGANOS DIRECTIVOS (o)</b>				<b>22</b>		
<b>PERSONAL ÓRGANOS COLEGIADOS (p)</b>				<b>6</b>		
<b>TOTAL PLANTILLA</b>				<b>3.533</b>		

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ 34.951.927.162 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/03/2021 10:09:57
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
<b>...continúa Subgrupo A1 de Cometidos Especiales</b>		<b>k) Oficial de Oficio/Personal de Oficios</b>	<b>314</b>
Técnico Superior Admón. Electrónica	1	Albañil	29
Técnico Superior Admón. Especial	6	Almacén	1
Técnico Superior Análisis y Gestión de Datos	1	Auxiliar Clínica	1
Técnico Superior Archivos y Bibliotecas	1	Auxiliar Hogar	27
Técnico Superior Director Actividades Juveniles	1	Auxiliar Laboratorio	2
Técnico Superior Gestión	6	Basculero-Pesador	1
Técnico Superior Innovación	1	Carpintero	7
Técnico Superior Laboratorio	1	Cocinero	5
Técnico Superior Marketing Digital	2	Conductor	12
Técnico Superior Organización y Calidad	1	Conserje Grupo Escolar	127
Técnico Superior Protocolo	2	Electricista	20
		Electromecánica	1
<b>f) Subgrupo A2 de Cometidos Especiales</b>	<b>103</b>	Fontanero	10
Inspector de Tributos	2	Inspector Limpieza	5
Técnico Medio Actividades Socioculturales	6	Inspector Mercados y Vía Pública	8
Técnico Medio Ambiental	1	Inspector Vía Pública	5
Técnico Medio Archivo	1	Mecánico	4
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	31	Mecánico-Conductor	23
Técnico Medio Deportes	1	Mecánico-Maquinista	1
Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero	3	Pintor	10
Técnico Medio Educador	39	Puericultor	2
Técnico Medio Gestión	8	Rama Metal	3
Técnico Medio Fiscalización	1	Tapicero	1
Técnico Medio Monitor de Juventud	1	*Jardinero	2
Técnico Medio Organización y Calidad	2	*Sin especialidad	7
Técnico Medio Sanidad Ambiental	1		
Técnico Medio Seguridad e Higiene	2		
*Profesor Banda de Música	4		
Flauta	1		
Oboe	1		
Percusión	1		
Trombón	1		
<b>g) Subgrupo C1 de Cometidos Especiales</b>	<b>73</b>	<b>l) Ayudante de Oficio/Personal de Oficios</b>	<b>11</b>
Inspector de Consumo	1	Cocinero	5
Monitor Actividades Socioculturales	13	Lacero	6
Monitor Juvenil	4		
Operador	1		
Técnico Auxiliar Auxiliar General	3	<b>m) Operario/Personal de Oficios</b>	<b>151</b>
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4	Conserje	4
Técnico Auxiliar Bibliotecas	28	Limpieza	34
Técnico Auxiliar Electricista	1	Sin especialidad	110
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	4	*Cargador Matadero	1
Técnico Auxiliar Jardinero	1	*Cementerios	2
Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor	2		
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	2		
Técnico Auxiliar Puericultor	8		
Técnico Auxiliar sin especialidad	1		
<b>h) Subgrupo C2 de Cometidos Especiales</b>	<b>4</b>	<b>n) Plantilla de Personal Eventual</b>	<b>34</b>
Monitor	4	Asesor	34
<b>i) Subgrupo sin titulación Cometidos Especiales</b>	<b>12</b>		
Guarda			
Sin especialidad	6		
*Vigilante Mercados	6		
<b>j) Maestro de Oficio/Personal de Oficios</b>	<b>17</b>	<b>...siguen Especialidades</b>	
Albañil	4		
Carpintero	2		
Electricista	2		
Fontanero	3		
Mecánico-conductor	4		
*Jardinero	2		

Código Seguro De Verificación	uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/03/2021 10:09:57
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
<b>ñ) Plantilla de Personal Laboral</b>		<b>79</b>
Técnico Superior General	A1-22	4
Técnico Medio Deportes	A2-20	8
Técnico Medio General	A2-20	3
Técnico Auxiliar General	C1-17	20
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-16	40
*Asistente Social-Jefe Departamento	A2-24	1
*Asistente Social-Jefe Sección	A2-22	1
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
<b>ñ1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva</b>		<b>56</b>
*Jefe de Sección F.D.	I	7
*Jefe de Negociado B/F.D.	II	1
*Técnico de Grado Medio F.D:	II	3
*Técnico Deportivo F.D.	II	8
*Jefe de Negociado C/F.D.	III	1
*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	5
*Delineante F.D.	III	1
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	7
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	4
*Conserje F.D.	V	7
*Operario Limpieza F.D.	V	6
<b>ñ2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía</b>		<b>2</b>
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2
<b>ñ3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico</b>		<b>22</b>
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	5
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	1
*Administrativo P.B.	III	2
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	8
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
<b>o) Plantilla de Órganos Directivos</b>		<b>22</b>
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	3
Director General	A1-30/	18
<b>p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados</b>		<b>6</b>
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2

\* Las plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir.

Código Seguro De Verificación	uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/03/2021 10:09:57
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIrkUlnaEXoJQy0qoQbseQ==</a>		



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 12 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021 QUE ELEVA EL ILMTO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD**

*Visto el informe de fecha 10 de marzo del año en curso, emitido por el Área de Recursos Humanos y Calidad, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“En relación con el expediente incoado para la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2021, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,*

**INFORME**

**PRIMERO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>			



**SEGUNDO.-** A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es, por tanto, consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.

No obstante, se ha remitido a la Junta de Personal, Comité de Empresa y Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, copia del informe por el que se propone la aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes, y el art. 34.2 de la ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** La aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 123.3).

**CUARTO.-** El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997).

Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

**QUINTO.-** De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de este, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación, en este sentido:

- La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

**SEXTO.-** Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, por así exigirlo, entre otros, el artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>			



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 151 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**SEPTIMO.-** Se hace constar que todas las modificaciones en la Plantilla de Personal para el año 2021, las cuales constan en el Anexo 1 del presente informe, junto con el cuadro resumen, Anexo 2, tienen su correspondiente correlación presupuestaria en la relación que, de forma global por programas de gastos (partidas funcionales), se ha enviado a la Jefatura del Servicio de Presupuestos. Asimismo, tiene su correlación con la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación aprobada en la sesión celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.

En el expediente deberá constar informe emitido por la Intervención.

Asimismo este asunto deberá ser dictaminado por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, que se relacionan en el Anexo 2.

**SEGUNDO.-** El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares; visto el informe-propuesta y Anexo de aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización, así como informe de la Intervención General Municipal, **propongo a la Comisión de Pleno de Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobar la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, que se relacionan en el Anexo 2.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>		





**SEGUNDO:** El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

### “ANEXO 1

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

**1º.- Renumerar,** dentro de la plantilla de personal funcionario, las siguientes plazas que fueron ocupadas por personal laboral fijo y que resultaron vacantes:

- las plazas de Oficial de Oficio Pintor, núms. L56 y L104 en F 5162 y 5163.
- la plaza de Oficial de Oficio sin especialidad, núm. L174 en F5164.
- la plaza de Oficial de Inspector de Limpieza, núm. L227 en F5165.
- las plazas de Operario de Limpieza, núms. L415, L426, L537, L612 y L661 en F5166, F5167, F5168, F5169 y F5170.
- la plaza de Operario sin especialidad, núm. L773 en F5171.
- las plazas de Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar, núms. L823, L828 y L834 en F5172, F5173 y F5174.
- la plaza de Técnico Auxiliar Auxiliar General, núm. L902 en F5175.

**2º.- Transformar,** dentro de la plantilla de personal funcionario, las plazas vacantes que se relacionan, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, que previamente estaban declaradas a extinguir, o bien, pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente, etc.:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>			



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

- La plaza de Técnico Medio Diplomado en Enfermería, núm. F1734, la plaza de Técnico Medio Limpieza y Conservación de Edificios, núm. F2838, la plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F2963, la plaza de Técnico Auxiliar Medio Ambiente, núm. F1741, la plaza de Monitor Juvenil Tiempo Libre, núm. F2800, la plaza de Oficial de Oficio Inspector de Limpieza, núm. F5165, y las plazas de Oficial de Oficio Sin Especialidad, núms. F2749 y F5164 en Técnico de Administración General, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- Las plazas de Oficial de Oficio Conductor, nums. F4837 y F4838, en Administrativo de Administración General, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Las plazas de Guarda sin especialidad, nums. F824 y F848, en Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- Las plazas de Oficial de Oficio Puericultor, núms. F2741 y F2967, en Técnico Superior Marketing Digital, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- Las plazas de Oficial de Oficio Puericultor, núms. F2995 y F3398, en Técnico Superior Turismo, Subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- La plaza de Oficial de Oficio Mecánico Maquinista, núm. F1201, en Técnico Superior Análisis y Gestión de Datos, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5166, en Técnico Superior Administración Electrónica, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5167, en Técnico Medio Archivo, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5168, en Técnico Medio Ingeniero Técnico Informático, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5169, en Técnico Superior Innovación, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5170, en Técnico Superior Ingeniero Informático, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- Las plazas de Oficial de Oficio Pintor, núms. F5162 y F5163, en Técnico Superior Veterinario, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>		





- La plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F3831, en Técnico Medio Actividades Socio-Culturales, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- Las plazas de Inspector de Rentas, nums. F2879 y F2998, en Inspector de Tributos, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Bombero Mecánico núm. F3008, en Bombero Especialista, Subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

**3º.- Amortizar**, dentro de la plantilla de personal laboral integrado, las plazas vacantes que previamente estaban declaradas a extinguir de:

- Jefe/a de Sección F.D., núm. L1-2.
- Técnico Grado Superior F.D., núm. L1-9.
- Técnico Actividades Deportivas F.D., núms. L1-31, L1-33, L1-35, L1-36, L1-38, L1-39, L1-42 y L1-43.
- Técnico Grado Medio P.B., núm. L1-82.”

**ANEXO 2.- PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	GRUPO SUBGRUPO/NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
<b>ESCALA HABILITACIÓN</b>		<b>8</b>	<b>a) Técnico/Subescala</b>	<b>81</b>
Secretario General del	A1-30	1	Arqueólogo	1
Oficial Mayor	A1-30	1	Arquitecto	4
Titular del Órgano de Apoyo	A1-28	1	Biólogo	1
Interventor	A1-30	1	Lcdo. Ciencias	1
Interventor Adjunto	A1-30	1	Economista	18
Viceinterventor	A1-29	1	Ingeniero Caminos,	4
Tesorero	A1-30	1	Ingeniero Industrial	2
Vicetesorero	A1-30	1	Ingeniero Informático	1
			Ingeniero	1
<b>ESCALA</b>		<b>588</b>	Lcdo. Ciencias	6
Técnico	A1-22	86	Licenciado en Derecho	4
Gestión	A2-20	10	Médico	11
Administrativo	C1-17	139	Psicólogo	6
Auxiliar	C2-16	312	Sociodemógrafo	1
Subalterno	ST-14	41	Turismo	2
			Veterinario	18
<b>ESCALA</b>		<b>2.716</b>	<b>b) Técnico Medio/Subescala</b>	<b>145</b>
<b>Subescala Técnica</b>		<b>233</b>	Arquitecto Técnico	12
Técnico Superior (a)	A1-22	81	Dipl. Biblioteconomía	1
Técnico Medio (b)	A2-20	145	Diplomado Economía	7
Técnico Auxiliar (c)	C1-17	7	Diplomado Enfermería	13
<b>Clase Policía Local y</b>		<b>1.080</b>	Diplomado Psicología	1
Superintendente	A1-28	2	Diplomado Trabajo	69
Intendente Mayor	A1-26	4	Ingeniero Técnico	5
Intendente	A1-24	8	Ingeniero Técnico	29
Inspector	A2-22	16	Ingeniero Técnico	1
Subinspector	A2-20	45	Profesor Educación	6
Oficial	C1-20	80	Téc. Empresas y	1
Policía	C1-18	925		
<b>Clase Servicio Extinción</b>		<b>646</b>	<b>c) Técnico</b>	<b>7</b>
Suboficial	C1-22	6		
Sargento	C1-20	12		
Cabo Especialista	C1-19	39		

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>		





CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

*Cabo	C2-18	39	Delineante	7
Bombero Especialista	C1-17	276		
*Bombero (d)	C2-16	274	<b>d) Bombero/Extinción de</b>	<b>274</b>
<b>Clase Cometidos</b>		<b>260</b>	*Conductor	2
Inspector Servicio	A1-26	1	*Electricista	1
Subinspector Servicio	A1-25	1	*Sin especialidad	271
Oficial Técnico Bombero	A2-23	6		
Inspector de Rentas	C1-18	2	<b>e) Subgrupo A1 de</b>	<b>58</b>
Subgrupo A1	A1-22	58	Profesor Superior Banda	35
Subgrupo A2 (f)	A2-20	103	Bombardino	2
Subgrupo C1 (g)	C1-17	73	Clarinete	11
Subgrupo C2 (h)	C2-16	4	Fagot	1
Agrupación sin titulación	ST-14	12	Flauta	1
<b>Clase Personal de</b>		<b>497</b>	Fliscorno	1
Encargado	C2-18	4	Oboe	1
Maestro (j)	C2-17	17	Percusión-Contrabajo	1
Oficial (k)	C2-16	314	Percusión	1
Ayudante (l)	ST-14	11	Saxofón	5
Operario (m)	ST-14	151	Trombón	2
<b>PERSONAL</b>		<b>3.312</b>	Trompa	2
PERSONAL EVENTUAL (n)		34	Trompeta	3
PERSONAL LABORAL (ñ)		159	Trompeta-Fliscorno	1
ÓRGANOS DIRECTIVOS		22	Tuba	3
PERSONAL ÓRGANOS		6	...sigue Subgrupo A1 de	
<b>TOTAL PLANTILLA</b>		<b>3.533</b>		

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
<b>...continúa Subgrupo A1 de Cometidos Especiales</b>		<b>k) Oficial de Oficio/Personal de Oficios</b>	<b>314</b>
Técnico Superior Admón. Electrónica	1	Albañil	29
Técnico Superior Admón. Especial	6	Almacén	1
Técnico Superior Análisis y Gestión de Datos	1	Auxiliar Clínica	1
Técnico Superior Archivos y Bibliotecas	1	Auxiliar Hogar	27
Técnico Superior Director Actividades Juveniles	1	Auxiliar Laboratorio	2
Técnico Superior Gestión	6	Basculero-Pesador	1
Técnico Superior Innovación	1	Carpintero	7
Técnico Superior Laboratorio	1	Cocinero	5
Técnico Superior Marketing Digital	2	Conductor	12
Técnico Superior Organización y Calidad	1	Conserje Grupo Escolar	127
Técnico Superior Protocolo	2	Electricista	20
<b>f) Subgrupo A2 de Cometidos Especiales</b>	<b>103</b>	Electromecánica	1
Inspector de Tributos	2	Fontanero	10
Técnico Medio Actividades Socioculturales	6	Inspector Limpieza	5
Técnico Medio Ambiental	1	Inspector Mercados y Vía Pública	8
Técnico Medio Archivo	1	Inspector Vía Pública	5
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	31	Mecánico	4
Técnico Medio Deportes	1	Mecánico-Conductor	23
Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero	3	Mecánico-Maquinista	1
Técnico Medio Educador	39	Pintor	10
Técnico Medio Gestión	8	Puericultor	2
Técnico Medio Fiscalización	1	Rama Metal	3
Técnico Medio Monitor de Juventud	1	Tapicero	1
Técnico Medio Organización y Calidad	2	*Jardinero	2
Técnico Medio Sanidad Ambiental	1	*Sin especialidad	7
Técnico Medio Seguridad e Higiene	2		
*Profesor Banda de Música	4		
Flauta	1		
Oboe	1		
Percusión	1		

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12	
Observaciones	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Página	7/10	



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Trombón 1			
<b>g) Subgrupo C1 de Cometidos Especiales</b>		<b>73</b>	<b>l) Ayudante de Oficio/Personal de Oficios</b>
Inspector de Consumo	1		Cocinero
Monitor Actividades Socioculturales	13		Lacero
Monitor Juvenil	4		
Operador	1		
Técnico Auxiliar Auxiliar General	3		
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4		
			<b>m) Operario/Personal de Oficios</b>
Técnico Auxiliar Bibliotecas	28		Conserje
Técnico Auxiliar Electricista	1		Limpieza
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	4		Sin especialidad
Técnico Auxiliar Jardinero	1		*Cargador Matadero
Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor	2		*Cementerios
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	2		
Técnico Auxiliar Puericultor	8		
Técnico Auxiliar sin especialidad	1		
<b>h) Subgrupo C2 de Cometidos Especiales</b>		<b>4</b>	<b>n) Plantilla de Personal Eventual</b>
Monitor	4		Asesor
<b>i) Subgrupo sin titulación Cometidos Especiales</b>		<b>12</b>	
Guarda			
Sin especialidad	6		
*Vigilante Mercados	6		
<b>j) Maestro de Oficio/Personal de Oficios</b>		<b>17</b>	<b>...siguen Especialidades</b>
Albañil	4		
Carpintero	2		
Electricista	2		
Fontanero	3		
Mecánico-conductor	4		
*Jardinero	2		

ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
<b>ñ) Plantilla de Personal Laboral</b>		<b>79</b>
Técnico Superior General	A1-22	4
Técnico Medio Deportes	A2-20	8
Técnico Medio General	A2-20	3
Técnico Auxiliar General	C1-17	20
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-16	40
*Asistente Social-Jefe Departamento	A2-24	1
*Asistente Social-Jefe Sección	A2-22	1
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
<b>ñ1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva</b>		<b>56</b>
*Jefe de Sección F.D.	I	7
*Jefe de Negociado B/F.D.	II	1
*Técnico de Grado Medio F.D.	II	3
*Técnico Deportivo F.D.	II	8
*Jefe de Negociado C/F.D.	III	1
*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	5
*Delineante F.D.	III	1
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	7
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	4
*Conserje F.D.	V	7
*Operario Limpieza F.D.	V	6

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>		





<b>ñ2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía</b>		<b>2</b>
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2
<b>ñ3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico</b>		<b>22</b>
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	5
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	1
*Administrativo P.B.	III	2
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	8
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
<b>o) Plantilla de Órganos Directivos</b>		<b>22</b>
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	3
Director General	A1-30/	18
<b>p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados</b>		<b>6</b>
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2

\* Las plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir.

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 11 de marzo de 2021.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación de la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2021 que queda transcrita en el presente Dictamen y, consecuentemente, de los acuerdos en ella propuesto.

**SEGUNDO:** Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Los puntos 3 al 10 del orden del día del Pleno fueron debatidos conjuntamente, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta.

### VOTACIÓN

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:12
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:56
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>		



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica**  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**  
**Alicia E. García Avilés**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:59:12
Observaciones		Firmado	16/03/2021 13:42:56
Url De Verificación	Página		10/10
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B1migN/A01w78Q8cHUyLhg==</a>		





Don Javier Rico Rodríguez, responsable de la tramitación del expediente número 173.389/2021, relativo a aprobación de la Plantilla de Personal del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se haya concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga, en el día de la firma electrónica.  
Javier Rico Rodríguez  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y ASUNTOS GENERALES**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	21smFgKGpgsFw1OgDd+3Iw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Rico Rodriguez	Firmado	12/03/2021 14:13:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/21smFgKGpgsFw1OgDd+3Iw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/21smFgKGpgsFw1OgDd+3Iw==</a>		



El expediente concluso y listo para su inclusión en el Orden del Día de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial se ajusta al siguiente

### INDICE

<b>O.A. GESTION TRIBUTARIA</b>		
<b>APROBACION PLANTILLA 2021</b>		
<b>DOCUMENTO</b>	<b>Nº PAGINAS</b>	<b>CSV</b>
Propuesta a la Comisión del Pleno	4	Rx4lcKxJ6lffN8P6x7sqUw==
Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del O. A. de Gestión Tributaria con fecha 11 de marzo de 2021	1	4TMWgWVltXnLfO86Z7LiGQ==
Informe Plantilla	5	D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==
Informe de Intervención	5	Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==

En Málaga, en el día de la firma electrónica.  
 Javier Rico Rodríguez  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRACION  
 Y ASUNTOS GENERALES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zC+NHI+HQwWAZlKrhOokrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Rico Rodriguez	Firmado	12/03/2021 14:27:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zC+NHI+HQwWAZlKrhOokrA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zC+NHI+HQwWAZlKrhOokrA==</a>			



**Salida**  
**Nº Doc.: 173.389/01**  
**Fecha: 12-3-2021**

**PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021**

Por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 11 de marzo de 2021 se acordó la aprobación del proyecto de plantilla de Personal del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente el oportuno Informe de Intervención emitido con fecha 5 de marzo de 2021, así como el Informe de la Gerencia sobre este asunto, de fecha 8 de marzo de 2021, cuyo texto igualmente se transcribe:

**INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL AÑO 2021**

*«En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2021, se informa acerca de la composición y estructura de la plantilla de personal de dicha entidad, agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, con inclusión del estado de la misma, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio 2021.*

*Con respecto a 2020 se producen únicamente las siguientes modificaciones:*

- *Conversión de dos plazas de la Categoría Profesional de Ordenanza en dos plazas de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo.*
- *Conversión de una plaza de Auxiliar Administrativo de régimen laboral en una plaza de Auxiliar Administrativo de régimen funcionarial.*
- *Conversión de tres plazas de Técnico Auxiliar de régimen laboral en tres plazas Técnico Auxiliar de régimen funcionarial.*
- *Conversión de una plaza de Técnico de Grado Medio de régimen laboral en una plaza de Técnico de Grado Medio de régimen funcionarial.*

*La transformación de dos plazas de Ordenanzas en otras tantas de Auxiliares Administrativos se justifica por necesidades operativas del Organismo debido a que los avances tecnológicos han hecho disminuir de forma sustancial la carga de trabajo de los primeros, debido, básicamente, en la desaparición de los expedientes físicos y la conversión de los mismos en expedientes digitales. Por su parte, la conversión de plazas en régimen laboral en plazas en régimen funcionarial encuentra su motivación en la necesidad de reforzar la presencia de funcionarios ya que es necesaria su intervención en procedimientos tramitados en nuestro Organismo, como ya se trasladó en la Mesa Técnica de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	12/03/2021 11:35:18
	José María Jaime Vázquez	Firmado	12/03/2021 09:38:26
	Javier Rico Rodríguez	Firmado	12/03/2021 09:35:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==</a>		





Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2021, sería el que a continuación se detalla:

- 1 plaza de Gerente.
- 17 plazas de Técnicos Superiores, de régimen laboral (15 destinadas a personal fijo, 1 en situación de suspensión contractual y 1 plaza ocupada por personal interino).
- 1 plaza de Técnico Superior (A1), de régimen funcionarial.
- 4 plazas de Técnicos de Administración General (A1), de régimen funcionarial..
- 2 plazas de Técnico de Grado Medio (A2), de régimen funcionarial.
- 3 plazas del Subgrupo C1 de funcionarios.
- 43 plazas de Técnicos de Grado Medio (35 destinadas a personal fijo, 4 ocupadas por personal interino, 1 en situación de excedencia y 3 plazas vacantes)
- 121 plazas de Técnicos Auxiliares (114 destinadas a personal fijo, 2 ocupados por personal interino, 2 en situación de excedencia, 3 plazas vacantes de régimen laboral).
- 3 plazas de Técnico Auxiliar (C1), de régimen funcionarial.
- 36 plazas de Auxiliares Administrativos (3 destinadas a personal fijo, 29 ocupadas por personal interino, 4 plazas vacantes de régimen laboral)
- 1 plaza de auxiliar administrativo (C2), de régimen funcionarial.
- 3 plazas de Ordenanzas (2 destinada a personal fijo, 1 ocupada por personal interino).
- 1 plaza de Limpiadora (ocupada por personal fijo).

Por tanto, la plantilla para 2021 está configurada por el número de trabajadores incluidos en cada una de las siguientes categorías:

CARÁCTER	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº
LABORAL	TECNICO SUPERIOR	17
	TECNICO GRADO MEDIO	43
	TECNICO AUXILIAR	121
	AUXILIAR	36
	ORDENANZA	3
	LIMPIADORA	1
	<b>TOTAL</b>	<b>221</b>
FUNCIONARIO	TECNICO SUPERIOR (A1)	1
	TECNICO ADMON. GRAL. (A1)	4
	TECNICO GRADO MEDIO (A2)	2
	TECNICO AUXILIAR (C1)	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2)	1
	ADMINISTRATIVOS ADMON. GRAL (C1)	2
	POLICIA LOCAL (C1)	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	
ORGANO DIRECTIVO	GERENTE (A1)	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL PLANTILLA</b>		<b>236</b>

Asimismo, el presupuesto 2021 prevé cantidades suficientes para atender la estructura del Organismo de acuerdo con la siguiente relación de puestos:

Código Seguro De Verificación	Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	12/03/2021 11:35:18	
	José María Jaime Vázquez	Firmado	12/03/2021 09:38:26	
	Javier Rico Rodríguez	Firmado	12/03/2021 09:35:41	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==</a>			



PUESTO DE ESTRUCTURA	Nº
SUBDIRECTORES	6
JEFES SERVICIO	2
JEFES DEPARTAMENTO	18
JEFES NEGOCIADO	33
JEFES EQUIPO	23
SECRETARIA GERENCIA	1
SECRETARIAS SUBDIRECCION	6

*Esta estructura se dota con el personal incluido en la plantilla para el 2021 antes descrita.*

*Dentro del Capítulo I del Presupuesto de Gestión Tributaria para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, según se refleja en el presupuesto de personal para el año 2021 que se acompaña a este informe, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.*

*El detalle de la mencionada dotación presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se desglosa a nivel de subconceptos de la forma siguiente:*

DESCRIPCION	2021
RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	89.134,57
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	12.350,16
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	64.283,44
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	21.198,12
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	48.706,47
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	4.587,28
TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	16.908,03
COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	83.942,88
COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	275.683,81
OTROS COMPLEMENTOS	17.778,30
RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	7.480.022,44
PRODUCTIVIDAD	1.205.535,87
SEGURIDAD SOCIAL	2.521.967,16
FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL LABORAL	10.500,00
ACCION SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	1.500,00
SEGUROS DEL PERSONAL LABORAL	175.000,00
AYUDA ESCOLAR AL PERSONAL LABORAL	40.000,00
OTROS GASTOS SOCIALES	30.600,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>12.099.698,53</b>

Código Seguro De Verificación	Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	12/03/2021 11:35:18
	José María Jaime Vázquez	Firmado	12/03/2021 09:38:26
	Javier Rico Rodríguez	Firmado	12/03/2021 09:35:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==</a>		





Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, «las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado», añadiendo en su siguiente punto que «la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes», debiendo ser publicada la masa salarial aprobada «en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días».

Conforme a lo exigido por la normativa anteriormente indicada, la masa salarial para 2021 del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga es de 8.868.543,72 €, lo que supone una disminución del 0,30% con respecto a la de 2020.

Por todo lo expuesto, se propone la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente Plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para que se proceda a su aprobación junto con el Presupuesto de la misma.»

En base a todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021.

**Segundo.-** Dar al expediente el trámite legal establecido.

Málaga, en el día de la firma electrónica.

Javier Rico Rodríguez  
**SUBDIRECTOR ADMON.  
Y ASUNTOS GENERALES**

José María Jaime Vázquez  
**GERENTE**

Carlos M. Conde O'Donnell  
**PRESIDENTE  
O.A. GESTION TRIBUTARIA**

Código Seguro De Verificación	Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell		Firmado	12/03/2021 11:35:18
	José María Jaime Vázquez		Firmado	12/03/2021 09:38:26
	Javier Rico Rodríguez		Firmado	12/03/2021 09:35:41
Observaciones		<b>Página</b>	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Rx41cKxJ61jfn8P6x7sqUw==</a>			



ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Por el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se presenta para su consideración y aprobación el Proyecto de Plantilla de personal para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, conforme al siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021 DEL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.**

Los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, en cuanto a las funciones del Gerente, establecen, entre otras, la de «*elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de plantilla de personal del Organismo y la aprobación de la relación de puestos de trabajo*» (art. 15 k).

Por otra parte, el artículo 7 de los Estatutos del Organismo prevé que el Consejo Rector tendrá las funciones de «*formular el proyecto de presupuesto del Organismo y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente*» y «*aprobar el proyecto de plantilla de personal y sus modificaciones así como la relación de puestos de trabajo y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente*».

Conforme a ello, **SE PROPONE** al Consejo Rector la aprobación del Proyecto de Plantilla para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga y su elevación al órgano municipal competente.”

Documento este que consta incluido en el expediente correspondiente.

A continuación tuvo lugar el debate que se omite en la presente certificación.

#### VOTACIÓN

El Consejo Rector aprobó la propuesta incluidas este punto en las condiciones recogidas en el acta correspondiente.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Málaga a once de marzo de dos mil veintiuno.

Cumplase lo acordado por el Consejo Rector del O.A. de Gestión Tributaria.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell.

LASECRETARIA DELEGADA,  
Fdo.: Teresa Giner Esteve.

Código Seguro De Verificación	4TMWgWVltXnLf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Teresa Jesús Giner Esteve	Firmado Firmado	11/03/2021 13:29:27 11/03/2021 12:44:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4TMWgWVltXnLf086Z7LiGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4TMWgWVltXnLf086Z7LiGQ==</a>		





# GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Presupuesto 2021

Plantilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José María Jaime Vázquez	Firmado	08/03/2021 11:56:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==</a>		



**INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2021**

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2021, se informa acerca de la composición y estructura de la plantilla de personal de dicha entidad, agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, con inclusión del estado de la misma, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio 2021.

Con respecto a 2020 se producen únicamente las siguientes modificaciones:

- Conversión de dos plazas de la Categoría Profesional de Ordenanza en dos plazas de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo.
- Conversión de una plaza de Auxiliar Administrativo de régimen laboral en una plaza de Auxiliar Administrativo de régimen funcionarial.
- Conversión de tres plazas de Técnico Auxiliar de régimen laboral en tres plazas Técnico Auxiliar de régimen funcionarial.
- Conversión de una plaza de Técnico de Grado Medio de régimen laboral en una plaza de Técnico de Grado Medio de régimen funcionarial.

La transformación de dos plazas de Ordenanzas en otras tantas de Auxiliares Administrativos se justifica por necesidades operativas del Organismo debido a que los avances tecnológicos han hecho disminuir de forma sustancial la carga de trabajo de los primeros, debido, básicamente, en la desaparición de los expedientes físicos y la conversión de los mismos en expedientes digitales. Por su parte, la conversión de plazas en régimen laboral en plazas en régimen funcionarial encuentra su motivación en la necesidad de reforzar la presencia de funcionarios ya que es necesaria su intervención en procedimientos tramitados en nuestro Organismo, como ya se trasladó en la Mesa Técnica de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2021, sería el que a continuación se detalla:

- 1 plaza de Gerente.
- 17 plazas de Técnicos Superiores, de régimen laboral (15 destinadas a personal fijo, 1 en situación de suspensión contractual y 1 plaza ocupada por personal interino).
- 1 plaza de Técnico Superior (A1), de régimen funcionarial.
- 4 plazas de Técnicos de Administración General (A1), de régimen funcionarial..
- 2 plazas de Técnico de Grado Medio (A2), de régimen funcionarial.
- 3 plazas del Subgrupo C1 de funcionarios.
- 43 plazas de Técnicos de Grado Medio (35 destinadas a personal fijo, 4 ocupadas por personal interino, 1 en situación de excedencia y 3 plazas vacantes)
- 121 plazas de Técnicos Auxiliares (114 destinadas a personal fijo, 2 ocupados por personal interino, 2 en situación de excedencia, 3 plazas vacantes de régimen laboral).
- 3 plazas de Técnico Auxiliar (C1), de régimen funcionarial.
- 36 plazas de Auxiliares Administrativos (3 destinadas a personal fijo, 29 ocupadas por personal interino, 4 plazas vacantes de régimen laboral)
- 1 plaza de auxiliar administrativo (C2), de régimen funcionarial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José María Jaime Vázquez	Firmado	08/03/2021 11:56:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==</a>		





- 3 plazas de Ordenanzas (2 destinada a personal fijo, 1 ocupada por personal interino).
- 1 plaza de Limpiadora (ocupada por personal fijo).

Por tanto, la plantilla para 2021 está configurada por el número de trabajadores incluidos en cada una de las siguientes categorías:

CARÁCTER	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº
LABORAL	TECNICO SUPERIOR	17
	TECNICO GRADO MEDIO	43
	TECNICO AUXILIAR	121
	AUXILIAR	36
	ORDENANZA	3
	LIMPIADORA	1
	<b>TOTAL</b>	<b>221</b>
FUNCIONARIO	TECNICO SUPERIOR (A1)	1
	TECNICO ADMON. GRAL. (A1)	4
	TECNICO GRADO MEDIO (A2)	2
	TECNICO AUXILIAR (C1)	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2)	1
	ADMINISTRATIVOS ADMON. GRAL (C1)	2
	POLICIA LOCAL (C1)	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	
ORGANO DIRECTIVO	GERENTE (A1)	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>236</b>

Asimismo, el presupuesto 2021 prevé cantidades suficientes para atender la estructura del Organismo de acuerdo con la siguiente relación de puestos:

PUESTO DE ESTRUCTURA	Nº
SUBDIRECTORES	6
JEFES SERVICIO	2
JEFES DEPARTAMENTO	18
JEFES NEGOCIADO	33
JEFES EQUIPO	23
SECRETARIA GERENCIA	1
SECRETARIAS SUBDIRECCION	6

Esta estructura se dota con el personal incluido en la plantilla para el 2021 antes descrita.

Código Seguro De Verificación	D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	08/03/2021 11:56:56	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==</a>			

Dentro del Capítulo I del Presupuesto de Gestión Tributaria para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, según se refleja en el presupuesto de personal para el año 2021 que se acompaña a este informe, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

El detalle de la mencionada dotación presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se desglosa a nivel de subconceptos de la forma siguiente:

DESCRIPCION	2021
RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	89.134,57
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	12.350,16
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	64.283,44
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	21.198,12
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	48.706,47
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	4.587,28
TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	16.908,03
COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	83.942,88
COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	275.683,81
OTROS COMPLEMENTOS	17.778,30
RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	7.480.022,44
PRODUCTIVIDAD	1.205.535,87
SEGURIDAD SOCIAL	2.521.967,16
FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL LABORAL	10.500,00
ACCION SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	1.500,00
SEGUROS DEL PERSONAL LABORAL	175.000,00
AYUDA ESCOLAR AL PERSONAL LABORAL	40.000,00
OTROS GASTOS SOCIALES	30.600,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>12.099.698,53</b>

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, «las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado», añadiendo en su siguiente punto que «la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes», debiendo ser publicada la masa salarial aprobada

Código Seguro De Verificación	D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María Jaime Vázquez	Firmado	08/03/2021 11:56:56	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==</a>			

«en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días».

Conforme a lo exigido por la normativa anteriormente indicada, la masa salarial para 2021 del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga es de 8.868.543,72 €, lo que supone una disminución del 0,30% con respecto a la de 2020.

Por todo lo expuesto, se propone la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente Plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para que se proceda a su aprobación junto con el Presupuesto de la misma.

**En Málaga, en el día de la firma electrónica**  
**José María Jaime Vázquez**  
**GERENTE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José María Jaime Vázquez	Firmado	08/03/2021 11:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D8x5REcG09GX09Aj9Y9VGg==</a>			



## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2021

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2021 del organismo autónomo **Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Código Seguro De Verificación	Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:38
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==</a>		





## INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2020.

No procede información, según informe aportado:

Código Seguro De Verificación	Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:38
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==</a>		





- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## 2. EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 15.780.048,56 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2021	2020	Variac.%	2021	2020	Variac.%
1				12.099.698,53	11.968.698,53	1,09%
2				3.605.541,03	3.773.059,68	(4,44%)
3				1.001,00	1.001,00	0,00%
4	15.726.047,56	15.762.566,21	(0,23%)	20.807,00	20.807,00	0,00%
5	1.000,00	1.000,00	0,00%			
6				33.000,00	33.000,00	0,00%
7	33.000,00	33.000,00	0,00%			
8	20.001,00	20.001,00	0,00%	20.001,00	20.001,00	0,00%
9						
<b>TOTAL</b>	<b>15.780.048,56</b>	<b>15.816.567,21</b>	<b>(0,23%)</b>	<b>15.780.048,56</b>	<b>15.816.567,21</b>	<b>(0,23%)</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	Kp/DROF2B9H7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:38
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROF2B9H7QNnuGEQF0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROF2B9H7QNnuGEQF0A==</a>		





Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevee formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Otra información.

Las inversiones que tienen previstas realizar este organismo durante el ejercicio se financian con subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### 3. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 18 de la citada Ley se establece que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 18 pone de manifiesto que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En lo referente a la plantilla de personal, destacar en primer lugar la reconversión de varias plazas de personal laboral en personal funcionario, en cumplimiento del artículo 92.2 de la LRBRL. En segundo lugar, se han transformado dos plazas de categoría de ordenanza en dos plazas de categoría auxiliar administrativo. Dichas modificaciones deben estar supeditadas, en cualquier caso, a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta, según documentación aportada, la aplicación de trienios al personal, con la repercusión de abono de las cuantías inherentes a los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, así como las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social.

Código Seguro De Verificación	Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:38
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==</a>		





En cuanto al incremento de gasto por la previsible modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, señalar que las limitaciones de las retribuciones del personal al servicio del sector público deben entenderse, de acuerdo con el apartado Siete del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Si bien, indicar que estos créditos deberían de quedar no disponibles hasta que, en su caso, se apruebe tal modificación.

En lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

#### 4. COMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

**A/A del GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Kp/DROf2B9H7QNnuGEQF0A==</a>		



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” PARA EL EJERCICIO 2021**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021**

*Por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 11 de marzo de 2021 se acordó la aprobación del proyecto de plantilla de Personal del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021.*

*Consta en el expediente el oportuno Informe de Intervención emitido con fecha 5 de marzo de 2021, así como el Informe de la Gerencia sobre este asunto, de fecha 8 de marzo de 2021, cuyo texto igualmente se transcribe:*

**INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL AÑO 2021**

*«En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2021, se informa acerca de la composición y estructura de la plantilla de personal de dicha entidad, agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, con inclusión del estado de la*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:13
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:57
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==</a>		





misma, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio 2021.

Con respecto a 2020 se producen únicamente las siguientes modificaciones:

- Conversión de dos plazas de la Categoría Profesional de Ordenanza en dos plazas de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo.
- Conversión de una plaza de Auxiliar Administrativo de régimen laboral en una plaza de Auxiliar Administrativo de régimen funcional.
- Conversión de tres plazas de Técnico Auxiliar de régimen laboral en tres plazas Técnico Auxiliar de régimen funcional.
- Conversión de una plaza de Técnico de Grado Medio de régimen laboral en una plaza de Técnico de Grado Medio de régimen funcional.

La transformación de dos plazas de Ordenanzas en otras tantas de Auxiliares Administrativos se justifica por necesidades operativas del Organismo debido a que los avances tecnológicos han hecho disminuir de forma sustancial la carga de trabajo de los primeros, debido, básicamente, en la desaparición de los expedientes físicos y la conversión de los mismos en expedientes digitales. Por su parte, la conversión de plazas en régimen laboral en plazas en régimen funcional encuentra su motivación en la necesidad de reforzar la presencia de funcionarios ya que es necesaria su intervención en procedimientos tramitados en nuestro Organismo, como ya se trasladó en la Mesa Técnica de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2021, sería el que a continuación se detalla:

- 1 plaza de Gerente.
- 17 plazas de Técnicos Superiores, de régimen laboral (15 destinadas a personal fijo, 1 en situación de suspensión contractual y 1 plaza ocupada por personal interino).
- 1 plaza de Técnico Superior (A1), de régimen funcional.
- 4 plazas de Técnicos de Administración General (A1), de régimen funcional.
- 2 plazas de Técnico de Grado Medio (A2), de régimen funcional.
- 3 plazas del Subgrupo C1 de funcionarios.
- 43 plazas de Técnicos de Grado Medio (35 destinadas a personal fijo, 4 ocupadas por personal interino, 1 en situación de excedencia y 3 plazas vacantes)
- 121 plazas de Técnicos Auxiliares (114 destinadas a personal fijo, 2 ocupados por personal interino, 2 en situación de excedencia, 3 plazas vacantes de régimen laboral).
- 3 plazas de Técnico Auxiliar (C1), de régimen funcional.
- 36 plazas de Auxiliares Administrativos (3 destinadas a personal fijo, 29 ocupadas por personal interino, 4 plazas vacantes de régimen laboral)
- 1 plaza de auxiliar administrativo (C2), de régimen funcional.
- 3 plazas de Ordenanzas (2 destinada a personal fijo, 1 ocupada por personal interino).
- 1 plaza de Limpiadora (ocupada por personal fijo).

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:13
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:57
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==</a>		





Por tanto, la plantilla para 2021 está configurada por el número de trabajadores incluidos en cada una de las siguientes categorías:

CARÁCTER	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº
LABORAL	TECNICO SUPERIOR	17
	TECNICO GRADO MEDIO	43
	TECNICO AUXILIAR	121
	AUXILIAR	36
	ORDENANZA	3
	LIMPIADORA	1
	<b>TOTAL</b>	<b>221</b>
FUNCIONARIO	TECNICO SUPERIOR (A1)	1
	TECNICO ADMON. GRAL. (A1)	4
	TECNICO GRADO MEDIO (A2)	2
	TECNICO AUXILIAR (C1)	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2)	1
	ADMINISTRATIVOS ADMON. GRAL (C1)	2
	POLICIA LOCAL (C1)	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	
ORGANO DIRECTIVO	GERENTE (A1)	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL PLANTILLA</b>		<b>236</b>

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Asimismo, el presupuesto 2021 prevé cantidades suficientes para atender la estructura del Organismo de acuerdo con la siguiente relación de puestos:

PUESTO DE ESTRUCTURA	Nº
SUBDIRECTORES	6
JEFES SERVICIO	2
JEFES DEPARTAMENTO	18
JEFES NEGOCIADO	33
JEFES EQUIPO	23
SECRETARIA GERENCIA	1
SECRETARIAS SUBDIRECCION	6

Esta estructura se dota con el personal incluido en la plantilla para el 2021 antes descrita.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto de Gestión Tributaria para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, según se refleja en el presupuesto de personal para el año 2021 que se acompaña a este

Código Seguro De Verificación	wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:13
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:57
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==</a>		





informe, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

El detalle de la mencionada dotación presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se desglosa a nivel de subconceptos de la forma siguiente:

DESCRIPCION	2021
RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	89.134,57
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	12.350,16
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	64.283,44
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	21.198,12
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	48.706,47
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	4.587,28
TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	16.908,03
COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	83.942,88
COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	275.683,81
OTROS COMPLEMENTOS	17.778,30
RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	7.480.022,44
PRODUCTIVIDAD	1.205.535,87
SEGURIDAD SOCIAL	2.521.967,16
FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL LABORAL	10.500,00
ACCION SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	1.500,00
SEGUROS DEL PERSONAL LABORAL	175.000,00
AYUDA ESCOLAR AL PERSONAL LABORAL	40.000,00
OTROS GASTOS SOCIALES	30.600,00
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>	<b>12.099.698,53</b>

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, «las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado», añadiendo en su siguiente punto que «la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes», debiendo ser publicada la masa salarial aprobada «en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días».

Código Seguro De Verificación	wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:13
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:57
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==</a>		



Conforme a lo exigido por la normativa anteriormente indicada, la masa salarial para 2021 del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga es de 8.868.543,72 €, lo que supone una disminución del 0,30% con respecto a la de 2020.

Por todo lo expuesto, se propone la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente Plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para que se proceda a su aprobación junto con el Presupuesto de la misma.»

En base a todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021.

**Segundo.-** Dar al expediente el trámite legal establecido.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1) y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Los puntos 3 al 10 del orden del día del Pleno fueron debatidos conjuntamente, recogiéndose dicho debate en el documento audiovisual del acta.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

Código Seguro De Verificación	wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:13
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:57
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhAqXrZnc0wrQkwA==</a>		



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
Alicia E. García Avilés**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	wHfsiQAhaqXrZnc0wrQkwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles Carlos López Jiménez	Firmado Firmado	16/03/2021 13:59:13 16/03/2021 13:42:57
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhaqXrZnc0wrQkwA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wHfsiQAhaqXrZnc0wrQkwA==</a>		





**Asunto: Propuesta de aprobación de plantilla y masa salarial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.**

**INDICE**

Informe-propuesta de aprobación de la masa salarial del personal (CSV RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==) .....Pág 01

Informe al capítulo 1 de la clasificación económica de gastos, correspondientes a los gastos de personal del Presupuesto (CSV WYnqWFcyFGPly3NkU+PV2w==) .....Pág 05

Informe-propuesta de aprobación de la plantilla de personal (CSV cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==) .....Pág 15

Cuadro aplicaciones presupuestarias capítulo 1 año 2021 (CSV /NgrC4QxJfr4IL+jcw4YHQ==) .....Pág 22

Relación personal capítulo 1 año 2021 (CSV jc7m1uK2jfm1NYX6En2LGw==) .....Pág 23

Informe de Intervención al Proyecto de Presupuesto y Plantilla 2021 (CSV BHNEd5XSJpMeyYR1zUg4ow==) .....Pág 31

Comunicación al Comité de Empresa punto a tratar en el próximo Consejo Rector (CSV PhQ12VXORWo9mSmFFs/krg==) .....Pág 39

Memoria propuesta Plantilla y Masa salarial del Sr. Vicepresidente del Consejo Rector (CSV ndB9MrBbIu3gSBEF/v3IRQ==) .....Pag 40

Acuerdo Consejo Rector 12 de marzo de 2021 (CSV 5q7qHV94oqqITYIfst21iw==) .....Pag 43

Propuesta Plantilla y Masa salarial del Sr. Vicepresidente a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, RRHH, Calidad, Gestión de la Via Pública y Fomento de la Actividad Empresarial (CSV IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==) .....Pag 46

Málaga,  
La Jefa del Servicio de Personal  
Y Organización  
Fdo: M<sup>a</sup> Luisa Vergara Rubio

Código Seguro De Verificación	kKQivAkN8e21N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	15/03/2021 10:57:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kKQivAkN8e21N+7MxXx8Wg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kKQivAkN8e21N+7MxXx8Wg==</a>			



**INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

En relación con el expediente de referencia, el funcionario que suscribe, Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de la "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente,

**INFORME**

**PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-** La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL).
- La ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (en adelante, LPGE 2021).
- El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (en adelante, RDL 2/2020)
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).

**SEGUNDO.- MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL.-** Establece el artículo 103 bis.1 de la LRRL que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado".

Y añade en su número 2 que "La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes (...)".

**TERCERO.- INCREMENTO PERMITIDO PARA EL EJERCICIO 2021.-** El apartado Cuarto del artículo 18 de la LPGE 2021 señala que "La masa salarial del personal laboral, que

Código Seguro De Verificación	RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	04/02/2021 09:13:37
	María Luisa Vergara Rubio		Firmado	04/02/2021 08:43:05
	Manuel Moreno Pascual		Firmado	03/02/2021 12:02:50
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==</a>			





*podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.*

*Se exceptúan, en todo caso:*

- a) *Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) *Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) *Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) *Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”.*

El apartado Dos al que alude dicha norma establece que “En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público”.

**CUARTO.- CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2021.-** La masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU está formada por la totalidad de las retribuciones de dicho personal.

Estas retribuciones están reguladas en el Convenio Colectivo, cuyo artículo 18 divide en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas están compuestas por el sueldo, la antigüedad y las pagas extraordinarias.

Las retribuciones complementarias son entre otras, el complemento de asistencia y puntualidad (C.A.P.), el complemento de exclusividad y el complemento de responsabilidad.

El artículo 30 del Convenio Colectivo dispone que las retribuciones del personal de la GMU experimentarán la subida que dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado anualmente.

Código Seguro De Verificación	RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	04/02/2021 09:13:37
	Maria Luisa Vergara Rubio		Firmado	04/02/2021 08:43:05
	Manuel Moreno Pascual		Firmado	03/02/2021 12:02:50
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==</a>			





## Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

Para calcular la masa salarial del personal laboral al servicio de la GMU correspondiente al ejercicio 2021 y compararla en términos de homogeneidad con la de 2020, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias, realizándose los correspondientes ajustes:

- No se ha producido variación en el número de plazas de un ejercicio a otro, por lo que no procede realizar ajuste a este respecto.
- En la plantilla de 2021 se modifican 41 plazas de personal laboral a funcionario, por lo que deberán ajustarse las retribuciones de este personal en 2020 para evitar que distorsionen la comparativa, ya que sus retribuciones no se computan en 2021 dentro de la masa salarial del personal laboral.
- Debe ajustarse la variación producida en el concepto antigüedad como consecuencia de los nuevos devengos producidos, así como de las jubilaciones y otras bajas de personal laboral.
- Deben ajustarse las retribuciones de 2020 en un 0,5%, al no aplicarse la subida del 1% a partir del 1 de julio, por no llegar al mínimo del crecimiento del PIB necesario para su aplicación.
- Finalmente, debe ajustarse el incremento del 0,30% de la masa salarial de 2020 con destino a aportación al plan de pensiones del personal, autorizado en virtud del último párrafo del artículo 3.Dos del RDL 2/2020. Aportación que no se ha incluido para 2021 al no establecerse un porcentaje concreto en el artículo 18.Tres de la LPGE 2021, quedando esta aportación limitada, en caso de que se autorice, a que el incremento global de retribuciones (incluida dicha aportación) no supere el 0,9%.

A la vista de tales circunstancias y sobre la base de las retribuciones salariales y extra salariales del personal laboral al servicio de la GMU, se procede al cálculo de la masa salarial de 2021 y su comparación, en términos de homogeneidad, con la correspondiente a 2020:

Retribuciones salariales y extra-salariales del personal laboral	2020 (€)	2021 (€)	Variación (€)	Variación (%)
Sueldo	7.209.232,61	6.215.155,38	-994.077,23	-13,79%
Trienios	1.023.357,27	981.705,65	-41.651,62	-4,07%
Complemento personal	95.937,18	74.414,51	-21.522,68	-22,43%
Complemento exclusividad	1.695.421,25	1.534.868,28	-160.552,97	-9,47%
Complemento responsabilidad	1.589.724,49	1.384.134,26	-205.590,23	-12,93%
Complemento asistencia y puntualidad	572.519,87	495.430,11	-77.089,77	-13,46%
Pagas extraordinarias	1.935.612,14	1.698.379,68	-237.232,46	-12,26%
Productividad	1.150.028,68	997.251,65	-152.777,03	-13,28%

3

Código Seguro De Verificación	RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Arquéles	Firmado	04/02/2021 09:13:37
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	04/02/2021 08:43:05
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	03/02/2021 12:02:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==</a>		





Aportación al Plan de Pensiones	45.953,36	0,00	-45.953,36	-100,00%
<b>Masa salarial del personal laboral</b>	<b>15.317.786,86</b>	<b>13.381.339,51</b>	<b>-1.936.447,35</b>	<b>-12,64%</b>
<b>(-) Ajustes homogeneización:</b>				
1.- Modificación de plazas de personal laboral por funcionario	-1.850.016,46	0,00	1.850.016,46	-100,00%
2.- Trienios del personal laboral	-1.197.509,35	-1.145.323,26	52.186,09	-4,36%
3.- No aplicación del 0,5% de incremento de retribuciones de 2020 por no superarse el crecimiento del PIB requerido	-76.588,93	0,00	76.588,93	-100,00%
4.- No aplicación del 0,3% masa salarial a aportaciones al Plan de Pensiones	-45.953,36	0,00	45.953,36	-100,00%
<b>Masa salarial del personal laboral homogeneizada</b>	<b>12.147.718,76</b>	<b>12.236.016,25</b>	<b>88.297,49</b>	<b>0,73%</b>

**QUINTO.- CONCLUSIÓN.-** De conformidad con lo expuesto anteriormente, se informa que la masa salarial del personal laboral de la GMU correspondiente al ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 13.381.339,51 €, experimentando la misma con respecto a 2020 y en términos de homogeneidad un incremento del 0,73 %, por lo que se cumple con el límite establecido en el artículo 18, apartados Dos y Cuatro, de la LPGE 2021.

Y, por todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51 €.

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente decidirá.

En Málaga,  
El Jefe del Departamento de Gestión  
Económica y Recursos Humanos  
Fdo.: Juan A. Muñoz Argüelles

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	04/02/2021 09:13:37	
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	04/02/2021 08:43:05	
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	03/02/2021 12:02:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RhTLtLnSKXzsQB2zDbd0ug==</a>			



**INFORME AL CAPÍTULO I DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS, CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE PERSONAL, DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021**

En relación al asunto de referencia, el funcionario que suscribe, Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de la agencia pública administrativa local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, GMU), emite el presente,

**INFORME**

**PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-** La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- La ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (en adelante, LPGE 2021).
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (en adelante, Orden EHA/3565/2008).

**SEGUNDO.- GASTOS DE PERSONAL.-** El crédito inicial total asignado a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo I de la clasificación económica de gastos -Gastos de Personal- en el presupuesto de la GMU para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 20.631.000,25 €.

A continuación se procede al análisis detallado de las aplicaciones que integran este capítulo de gastos:



**1.- Retribuciones del personal directivo:** se recogen en las aplicaciones que a continuación se detallan por igual cuantía que las consignadas en el presupuesto del pasado ejercicio:

- Página 1 de 10 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.málaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	05/02/2021 11:10:25
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	05/02/2021 10:15:03
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	04/02/2021 14:56:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>		





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras


 Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
 Servicio de Personal y Organización

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	93.975,00
8005	1511	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	1,00
8005	1512	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	1,00
<b>TOTAL</b>				<b>93.977,00</b>

Se ha presupuestado el puesto de Gerente, con referencia GE01 en la Relación de Puestos de Trabajo de la GMU (en adelante, RPT, publicada en B.O.P. de Málaga número 247, de 29/12/2020), único puesto de Alta Dirección en esta Gerencia, con unas retribuciones brutas anuales de 93.975,00 €. El puesto de Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente de la G.M.U. tiene su consignación presupuestaria en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Las funciones del Sr. Gerente son asumidas por el Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 30 de julio de 2013.

2.- **Retribuciones del personal funcionario:** se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	128.571,78
8005	1501	12003	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	43.295,71
8005	1501	12004	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	18.349,19
8005	1501	12005	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO E	16.816,16
8005	1501	12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	20.722,13
8005	1501	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	111.763,64
8005	1501	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	305.776,00
8005	1511	12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	48.214,42
8005	1511	12001	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	113.058,69
8005	1511	12003	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	32.471,78
8005	1511	12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	19.605,52
8005	1511	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	95.531,31
8005	1511	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	247.824,43
8005	1512	12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	80.357,37
8005	1512	12001	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	84.794,02
8005	1512	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	79.524,29
8005	1512	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	209.699,03
8005	1512	12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	18.160,50
<b>TOTAL</b>				<b>1.674.535,97</b>



- Página 2 de 10 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	WYngwFcyFGPlY3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	05/02/2021 11:10:25
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	05/02/2021 10:15:03
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	04/02/2021 14:56:44
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPlY3NkU+PV2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPlY3NkU+PV2w==</a>		





Estas retribuciones corresponden a los 41 puestos que la RPT reserva a personal funcionario.

En la plantilla de personal de la GMU que se eleva a aprobación junto con el presupuesto para 2021 se incluye la modificación de las 41 plazas correspondientes de personal laboral a personal funcionario. De las referidas 41 plazas:

- 1 está cubierta definitivamente con personal funcionario de carrera;
- y 40 se incluyen en la Oferta de Empleo Público de la GMU de 2020 (publicada en B.O.P. de Málaga número 248, de 30/12/2020), encontrándose al día de la fecha en su mayoría cubiertas interinamente con personal laboral temporal hasta la cobertura definitiva. De ellas:
  - 17 se ofertan para personal de nuevo ingreso;
  - y 23 para estabilización de empleo temporal.

Estas cantidades, por tanto, estaban presupuestadas en 2020 en las aplicaciones correspondientes a las retribuciones del personal laboral.

A las retribuciones del personal funcionario se le ha aplicado la subida salarial del 0,9%, establecida en la LPGE 2021.

3.- **Retribuciones del personal laboral fijo:** se desglosan en las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	3.113.934,12
8005	1501	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSON. LABORAL FIJO	139.416,56
8005	1511	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	6.846.843,46
8036	1511	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO - LIFE LISBOA	33.577,00
8034	1511	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO - MEINSTER	31.499,97
8005	1511	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSON. LABORAL FIJO	293.672,86
8005	1512	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	2.214.704,29
8005	1512	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSON. LABORAL FIJO	98.947,47
<b>TOTAL</b>				<b>12.772.595,73</b>



Se corresponde con las retribuciones básicas y complementarias del artículo 18 del Convenio Colectivo. Entre ellas el Sueldo Base, los Trienios, los Complementos de

Código Seguro De Verificación	WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	05/02/2021 11:10:25	
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	05/02/2021 10:15:03	
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	04/02/2021 14:56:44	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>			



Exclusividad y Responsabilidad, Complemento Personal, Complemento Personal Transitorio (C.P.T.).

Las cantidades presupuestadas en el concepto 13002 "Otras remuneraciones del personal laboral fijo" se corresponden con el complemento de asistencia y puntualidad recogido en el artículo 23 del Convenio Colectivo, así como los pluses de riesgo económico por importe de 3.703,68.-€, pluses de información al público y plus de conducción por importe de 26.976,96.-€, recogidos en los artículos 27 y 29 del Convenio Colectivo y de igual cuantía que en el ejercicio 2020.

En el importe presupuestado están incluidas las subvenciones de los programas Europeos MEINSTER y LIFE LUNGS-LISBOA.

Todo lo indicado anteriormente corresponde al personal fijo en activo, plazas vacantes, plazas reservadas en situación de servicios especiales, personal en situación de jubilación parcial, así como todas las contrataciones temporales ocupadas por personal Interino hasta la reincorporación del personal que se encuentra en situación de servicios especiales.

Se ha incluido el aumento de los complementos de Exclusividad y Responsabilidad en virtud de lo estipulado en los artículos 24 y 25 del Convenio Colectivo, afectando dicho incremento a 16 trabajadores, y asciende a 29.287,07.-€. Se recoge principalmente el aumento de tramos de los Jefes de Servicio, Sección y Negociado nombrados en los últimos 4 años. La retribución de estos complementos se corresponde con los máximos y mínimos establecidos en las Tablas Salariales contenidas en el Anexo I de la citada norma convencional.

La valoración de ambos complementos se realiza mediante el mecanismo descrito en el punto 4 de dicho artículo 24, y consiste básicamente en que cuando un empleado ingresa por primera vez en esta Gerencia, opta por la exclusividad o cambia de categoría o puesto de trabajo, se le deben aplicar los complementos correspondientes en la cuantía fijada en la tabla salarial, pero en lugar de percibirlo íntegramente en el momento del cambio de categoría, puesto o ingreso, se le abona de forma diferida, percibiendo el primer año el mínimo establecido en la indicada Tabla, y así incrementando cada año un 25% hasta completar el 100% del complemento establecido para cada puesto. El pasado año se emitió informe favorable por la Intervención General con fecha 26/02/2020, con el aumento de los tramos del año 2020.

El aumento de los trienios por antigüedad recogidos en el artículo 20 del convenio colectivo, supone 6.302,07 €.



Añadir que se ha presupuestado por importe de 224.825,84 € la asignación suficiente para compensar los contratos de relevo que se realizan al 100% de la jornada por las

Código Seguro De Verificación	WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	05/02/2021 11:10:25
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	05/02/2021 10:15:03
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	04/02/2021 14:56:44
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>		





jubilaciones parciales. Los trabajadores fijos se jubilan a un porcentaje de jornada y se suscriben contratos de relevo al 100% de la jornada.

También se ha presupuestado por importe de 68.263,09 € las Jefaturas vacantes no cubiertas.

A las retribuciones básicas y complementarias del personal fijo se le ha aplicado la subida salarial del 0,9% respecto a los vigentes a 31/12/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo y en la LPGE 2021. Debe recordarse que, por otra parte, se han minorado las retribuciones respecto al ejercicio 2020 en un 0,5%, al no aplicarse la subida del 1% a partir del 1 de julio, por no llegar al mínimo del crecimiento del PIB necesario para su aplicación.

Se han reducido igualmente las cantidades consignadas respecto a las de 2020 en un 0,30% de la masa salarial de 2020 con destino a aportación al plan de pensiones del personal, autorizado en virtud del último párrafo del artículo 3.Dos del RDL 2/2020. Aportación que no se ha incluido para 2021 al no establecerse un porcentaje concreto en el artículo 18.Tres de la LPGE 2021, quedando esta aportación limitada, en caso de que se autorice, a que el incremento global de retribuciones (incluida dicha aportación) no supere el 0,9%.

Finalmente, debe informarse que el motivo principal por el que disminuye la cuantía de estas aplicaciones presupuestarias, se debe al traspaso de estas cantidades a las aplicaciones detalladas en el punto 2, con motivo de las plazas que se modifican de personal laboral a funcionario.

**4.- Retribuciones del personal laboral temporal:** se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	170.007,21
8005	1511	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	202.129,86
8033	1511	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL EDUSI	20.000,00
8005	1512	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	205.198,07
<b>TOTAL</b>				<b>597.335,14</b>



Se dota estas aplicaciones de consignación presupuestaria por importe total de 597.335,14 € para hacer frente a las contrataciones de duración determinada que sea preciso realizar a lo largo del ejercicio.

Código Seguro De Verificación	WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	05/02/2021 11:10:25
	María Luisa Vergara Rubio		Firmado	05/02/2021 10:15:03
	Manuel Moreno Pascual		Firmado	04/02/2021 14:56:44
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>			





Entre dichas aplicaciones se ha dotado la contratación de personal laboral temporal en el marco de los programas Europeos EDUSI por importe de 20.000,00 €.

5.- **Productividad:** se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	15000	PRODUCTIVIDAD	320.926,03
8005	1511	15000	PRODUCTIVIDAD	608.920,88
8005	1512	15000	PRODUCTIVIDAD	223.570,12
<b>TOTAL</b>				<b>1.153.417,03</b>

En ellas se recoge la retribución complementaria del complemento de productividad recogido en el artículo 26 y el programa de Productividad del Anexo V del Convenio Colectivo.

Se ha reducido la cuantía respecto al año 2020 en 72,12 €, por los propios cálculos de la misma.

6.- **Pensiones excepcionales:** se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	1.608,00
8005	1511	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	1.608,00
8005	1512	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	1,00
<b>TOTAL</b>				<b>3.217,00</b>

El artículo 34 del Convenio Colectivo recoge una prestación social de 1.608,00 € anuales por hijo o cónyuge discapacitado. En el caso de fallecimiento o jubilación del empleado, esta cantidad se mantendrá por la GMU a favor de los beneficiarios, mientras perduren las circunstancias que motivaron su concesión.



Según el apartado Dos del artículo 18 de la LPGE 2021, "Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público".

Código Seguro De Verificación	WYnqwFcyFGPly3NkU+PV2w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	05/02/2021 11:10:25
	María Luisa Vergara Rubio		Firmado	05/02/2021 10:15:03
	Manuel Moreno Pascual		Firmado	04/02/2021 14:56:44
Observaciones			Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYnqwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYnqwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>			





Si bien la Orden EHA/3565/2008 distingue estos gastos de los incluidos bajo la rúbrica "Acción Social", entendemos que los mismos encajan en el concepto de acción social que delimita la LPGE 2021 en el referido artículo, por lo que consideramos que les resulta de aplicación el mismo, no pudiendo incrementarse estos gastos, en términos globales, respecto a los de 2020.

A este respecto, se han presupuestado estas pensiones con igual cuantía que en el ejercicio 2020, por lo que se cumple la referida norma.

7.- Indemnizaciones por jubilación anticipada: se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	16104	INDEMNIZACION JUBILACION ANTICIPADA	1,00
8005	1511	16104	INDEMNIZACION JUBILACION ANTICIPADA	1,00
8005	1512	16104	INDEMNIZACION JUBILACION ANTICIPADA	1,00
<b>TOTAL</b>				<b>3,00</b>

El artículo 36 del Convenio Colectivo establece las indemnizaciones para estos casos. No existiendo datos ciertos para prever las jubilaciones anticipadas que puedan cursarse durante el ejercicio se ha presupuestado estas aplicaciones con igual cuantía que el año 2020, por importe de 3,00 €.

8.- Acción Social: se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	16204	ACCIÓN SOCIAL	43.542,38
8005	1511	16204	ACCIÓN SOCIAL	90.677,91
8005	1512	16204	ACCIÓN SOCIAL	36.626,72
<b>TOTAL</b>				<b>170.847,01</b>

Las mismas incluyen créditos para atender las prestaciones recogidas en el artículo 34 del Convenio Colectivo



Según el apartado Dos del artículo 18 de la LPGE 2021, "Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020".

Código Seguro De Verificación	WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	05/02/2021 11:10:25
	María Luisa Vergara Rubio		Firmado	05/02/2021 10:15:03
	Manuel Moreno Pascual		Firmado	04/02/2021 14:56:44
Observaciones			Página	7/10
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>			





Ayuntamiento de Málaga  
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

Estos gastos se han presupuestado por igual cuantía que el ejercicio 2020, por importe de 170.847,01 €, por lo que se cumple la referida norma.

9.- **Complemento familiar:** se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	5.999,70
8005	1511	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	9.999,50
8005	1512	16400	COMPLEMENTO FAMILIAR	3.999,80
<b>TOTAL</b>				<b>19.999,00</b>

El Complemento Familiar se establece y regula en el artículo 28 del Convenio Colectivo.

Si bien la Orden EHA/3565/2008 distingue estos gastos de los incluidos bajo la rúbrica "Acción Social", entendemos que los mismos encajan en el concepto de acción social que delimita el artículo 18.Dos de la LPGE 2021, por lo que consideramos que les resulta de aplicación el mismo, no pudiendo incrementarse estos gastos, en términos globales, respecto a los de 2020.

A este respecto, se han presupuestado este complemento con igual cuantía que en el ejercicio 2020, por lo que se cumple la referida norma.

10.- **Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones:** se desglosan en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	13700	CONTRIBUC.A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00
8005	1511	13700	CONTRIBUC.A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00
8005	1512	13700	CONTRIBUC.A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00
<b>TOTAL</b>				<b>3,00</b>



Recogen las aportaciones a planes de pensiones del artículo 36.bis del Convenio Colectivo, con igual cuantía que el año 2020 y por importe de 3,00.-€

11.- **Seguridad Social:** se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Página 8 de 10 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	05/02/2021 11:10:25
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	05/02/2021 10:15:03
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	04/02/2021 14:56:44
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>		





APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.091.861,39
8005	1511	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.140.222,33
8033	1511	16000	SEGURIDAD SOCIAL EDUSI	0,00
8005	1512	16000	SEGURIDAD SOCIAL	792.067,00
<b>TOTAL</b>				<b>4.024.150,72</b>

Se ha producido una disminución de por importe de 17.714,95.-€, por los propios ajustes en los cálculos, ya que se ha mantenido tanto la base de cotización máxima y los porcentajes de cotización del año 2020 en la LPGE 2021.

12.- **Formación:** se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	8.181,32
8005	1511	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	16.281,63
8005	1512	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.464,25
<b>TOTAL</b>				<b>30.907,20</b>

Se han presupuestado estos gastos por igual cuantía que en 2020.

13.- **Locomoción:** se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	1,00
8005	1511	16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	1,00
8005	1512	16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	1,00
<b>TOTAL</b>				<b>3,00</b>

Estos gastos se regulan en el artículo 29 del Convenio Colectivo.



Se han presupuestado estos gastos por igual cuantía que en 2020.

14.- **Seguros:** se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación	WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	05/02/2021 11:10:25	
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	05/02/2021 10:15:03	
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	04/02/2021 14:56:44	
Observaciones		Página	9/10	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>			



Ayuntamiento de Málaga  
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

APLIC. PRESUP.			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PAM	PRG.	ECON		
8005	1501	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	15.885,38
8005	1511	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	54.573,65
8005	1512	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	19.550,42
<b>TOTAL</b>				<b>90.009,45</b>

Corresponden a la consignación para atender al pago de las primas del seguro de vida y accidentes que recoge en el artículo 32 del Convenio Colectivo.

Se han presupuestado estos gastos por igual cuantía que en 2020.

Es cuanto se tiene el honor de informar,

En Málaga, a la fecha del pie de firma  
El Jefe del Departamento de Gestión Económica y RRHH.

Fdo.: Juan A. Muñoz Argüelles



- Página 10 de 10 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_ P - 7990002 - C ■ www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	05/02/2021 11:10:25	
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	05/02/2021 10:15:03	
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	04/02/2021 14:56:44	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/WYngwFcyFGPly3NkU+PV2w==</a>			



**Asunto:** Plantilla de Personal de 2021

**INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

En relación con el expediente de referencia, el funcionario que suscribe, Jefe del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de la "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras", de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente,

**INFORME**

**PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-** La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:

- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).
- La ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (en adelante, LPGE 2021).
- El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).



- Página 1 de 7 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_ P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:25	
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 12:59:32	
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==</a>			



**SEGUNDO.- LA PLANTILLA DE PERSONAL.-** Señala el artículo 90.1 de la LRBRL que *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”*.

Debemos considerar que dicha norma contiene un error de redacción al referirse a *“puestos de trabajo”*, cuando lo que se contiene en este instrumento de personal son plazas y no puestos, relacionándose estos últimos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Añade el párrafo segundo del referido artículo 90.1 de la LRBRL que *“Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

**TERCERO.- PLANTILLA DE PERSONAL DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2021.-** En cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el Servicio de Personal y Organización ha elaborado la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2021, contando las plazas incluidas en la misma con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que integran el Capítulo 1 de la clasificación económica del gasto (“Gastos de Personal”) de la propuesta de Presupuesto de la GMU para 2021, tal y como se acredita en el Anexo de Personal del mismo.

Por otra parte, el artículo 19.Uno.1 de la LPGE 2021 establece *“una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores”*.

En este sentido, cabe informar que la Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2021 cuya aprobación se propone se compone de un total de 300 plazas; cifra similar a la recogida en la Plantilla de 2020 (publicada en el B.O.P. de Málaga número 27, de 10/02/2020).

Las plazas de la plantilla se han visto modificadas respecto de las del año anterior, como consecuencia de la aplicación del mecanismo previsto para la carrera administrativa en el artº 49 y Disposición Transitoria IV del vigente Convenio Colectivo, reduciéndose en uno el número de plazas de Técnicos de Gestión y aumentando en uno el de Técnico Superior, al pasar un Técnico de Gestión a Técnico Superior, Licenciado en Derecho.



Esta modificación se realiza por la aplicación de la disposición transitoria IV del vigente Convenio Colectivo, que reconoce el derecho a la promoción profesional a los trabajadores incluidos en la relación nominativa publicada el día 17 de junio de 2009, que recoge los cambios de categorías y fechas de ascenso que individualmente les corresponde, quedando pendientes de promocionar por esta vía dos trabajadores, uno para octubre de 2021 y un último cambio en el mes de octubre de 2023.

- Página 2 de 7 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:25
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 12:59:32
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:56:24
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==</a>		





Consecuentemente, se cumple la tasa de reposición establecida para 2021.

Dichas plazas encuentran correlación en los 300 puestos que recoge la Relación de Puestos de Trabajo de la GMU, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020 (publicada en B.O.P. de Málaga número 247, de 29/12/2020)

Las referidas 300 plazas se distribuyen en:

- 1 plaza de personal directivo.
- 0 plazas de personal eventual.
- 41 plazas de personal funcionario.
- 258 plazas de personal laboral.

La inclusión en la plantilla de 41 plazas de personal funcionario, por reconversión de otras tantas de personal laboral, supone una novedad respecto a las plantillas de ejercicios anteriores de la GMU, que desde su creación ha contado exclusivamente con personal laboral.

Sin embargo, el artículo 92.2 de la LRBRL, tras las modificaciones operadas en su redacción por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a establecer que *“Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”*.

Asimismo, el apartado 3 del referido artículo reserva *“exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función”*.



Código Seguro De Verificación	cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:25
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 12:59:32
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:56:24
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==</a>		





En este sentido y considerando que las competencias atribuidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a esta agencia pública participan del ejercicio de potestades públicas y/o de la salvaguardia de los intereses generales, se considera necesario que la misma cuente con personal funcionario para el desarrollo de tales competencias.

Debe tenerse en cuenta que, no obstante, la Disposición Transitoria Segunda del TRLEBEP señala que "El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos".

Por tanto, si bien el personal laboral fijo de la GMU que venía ejerciendo funciones reservadas a personal funcionario con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP, puede seguir desempeñándolas, la cobertura de las plazas que queden vacantes en adelante debe realizarse como norma general con personal funcionario.

De las 41 plazas de personal funcionario que recoge la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021 cuya aprobación se propone:

- 1 está cubierta definitivamente
- 40 están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, aprobada por Resolución del Presidente del Consejo Rector de la GMU de fecha 22 de diciembre de 2020, con eficacia condicionada a la modificación en la plantilla personal de las plazas de personal laboral que en esta oferta se incluyen como personal (B.O.P. de Málaga número 248, de 30/12/2020). De ellas:
  - 17 son para personal de nuevo ingreso.
  - 23 son para estabilización de empleo temporal.

**CUARTO.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.-** Por lo que se refiere a la competencia, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL, corresponde, en todo caso, al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal.

En cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de la plantilla, señala el artículo 90.1 de la LRBRL que la plantilla se aprueba "anualmente, a través del Presupuesto".



En sentido similar se pronuncia el artículo 126.1 del TRRL, indicando que la plantilla se aprobará "anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto".

Código Seguro De Verificación	cL00B8kEx1HUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:25
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 12:59:32
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:56:24
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kEx1HUpZqt2u8sVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kEx1HUpZqt2u8sVg==</a>		





Debe considerarse en consecuencia que la aprobación de la plantilla ha de seguir los mismos trámites establecidos para el presupuesto. Dichos trámites se regulan en el artículo 169 del TRLRHL. En resumen, emitido el presente informe-propuesta de resolución, los trámites a cursar son los siguientes:

1. La propuesta de plantilla debe someterse a informe de la Intervención municipal.
2. A continuación, la plantilla deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.
3. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla.
5. Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previo informe de la Intervención municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la plantilla de personal de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 que a continuación se detalla:

- Página 5 de 7 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	cL00B8kEx1HUpZqt2u8sVg==		
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:25
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 12:59:32
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:56:24
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kEx1HUpZqt2u8sVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kEx1HUpZqt2u8sVg==</a>		





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2021		
Tipo de personal / Escala / Plaza	Subgrupo	Nº Plazas
<b>A) Personal directivo</b>		
Gerente	A1/A2	1
<b>Subtotal personal directivo</b>		<b>1</b>
<b>B) Personal funcionario</b>		
<b>B.1) Administración general</b>		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	6
Auxiliar	C2	2
<b>B.2) Administración especial</b>		
Licenciado en Derecho	A1	3
Economista	A1	4
Arquitecto	A1	3
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	4
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	7
Ingeniero técnico industrial	A2	2
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	3
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	2
<b>Subtotal personal funcionario</b>		<b>41</b>
<b>C) Personal laboral</b>		
<b>C.1) Administración general</b>		
Técnico de gestión	A2	38
Administrativo	C1	67
<b>C.2) Administración especial</b>		
Licenciado en derecho	A1	32
Economista	A1	15
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	21
Arqueólogo	A1	2



Código Seguro De Verificación	cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:25
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 12:59:32
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:56:24
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUpZqt2u8sVg==</a>		





Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Arquitecto técnico	A2	28
Ingeniero técnico industrial	A2	5
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	2
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico programador	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	21
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	3
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	1
<b>Subtotal personal laboral</b>		<b>258</b>
<b>Total</b>		<b>300</b>

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente decidirá.

En Málaga,

El Jefe del Departamento de Gestión  
Económica y Recursos Humanos  
Fdo.: Juan A. Muñoz Argüelles



- Página 7 de 7 -

Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.926.010 ■ CIF\_ P - 7990002 - C ■ www.málaga.eu

Código Seguro De Verificación	cL00B8kBx1HUp2qt2u8sVg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	08/02/2021 13:26:25
	María Luisa Vergara Rubio		Firmado	08/02/2021 12:59:32
	Manuel Moreno Pascual		Firmado	08/02/2021 12:56:24
Observaciones			Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUp2qt2u8sVg==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/cL00B8kBx1HUp2qt2u8sVg==</a>			





**Ayuntamiento de Málaga**  
 Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
 Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
 Servicio de Personal y Organización

**PRESUPUESTO DEL CAPITULO I DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2021**

	PAM 8005		PAM 1501		PAM 8033		PAM 8034		PAM 8036		PAM 8005		TOTAL
	1511	1511	1511	1511	1511	1511	1511	1511	1511	1512	1512		
10100	93.975,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	93.977,00
Retribuciones personal directivo													
12000	128.571,78	48.214,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.357,37	257.143,57
Retribuciones personal funcionario A1													
12001	0,00	113.058,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.794,02	197.852,71
Retribuciones personal funcionario A2													
12003	43.295,71	32.471,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.767,48
Retribuciones personal funcionario C1													
12004	18.349,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.349,19
Retribuciones personal funcionario C2													
12005	16.816,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.816,16
Retribuciones personal funcionario E													
12006	20.722,13	19.605,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.327,65
Trámites personal funcionario													
12100	111.763,64	95.531,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.294,95
Complemento de Destino personal funcionario													
12101	305.776,00	247.824,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	553.600,43
Complemento Especifico personal funcionario													
13000	3.113.934,12	6.846.843,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.960.777,58
Retribuciones básicas del personal fijo													
13002	139.416,56	293.672,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	433.089,42
Otras Retribuciones del personal laboral fijo													
13100	170.007,21	202.129,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372.137,07
Personal laboral temporal													
15000	320.926,03	608.920,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	929.846,91
Productividad													
16103	1.608,00	1.608,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.217,00
Pensiones excepcionales													
16104	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
Indem. Jubilación anticipada													
16204	43.542,38	90.677,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.220,29
Acción Social													
16400	5.999,70	9.999,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.999,20
Complemento familiar													
13700	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
Contribuciones a planes y fondos de pensiones													
16000	1.091.861,39	2.140.222,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.232.083,72
Seguridad Social													
16200	8.181,32	16.261,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.442,95
Formación													
16202	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
Transporte (licenciación)													
16205	15.885,38	54.573,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.459,03
Seguros													
<b>TOTAL</b>	<b>5.650.634,70</b>	<b>10.821.620,23</b>	<b>20.000,00</b>	<b>31.499,97</b>	<b>33.577,00</b>	<b>4.073.668,35</b>	<b>20.631.000,25</b>						

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/NqrC4QxJfr4IL+jcw4YHQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:50
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 13:02:51
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:55:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//NqrC4QxJfr4IL+jcw4YHQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//NqrC4QxJfr4IL+jcw4YHQ==</a>		







**Ayuntamiento de Málaga**

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

**RELACION INDIVIDUALIZADA CAPITULO 1 DEL AÑO 2021 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYTO. DE MALAGA**

PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	TOTAL
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	J.SECCION	ACTUACIONES URBANISTICAS	32.375,94	7.205,68	0,00	2.243,77	8.584,62	13.133,17	63.843,18
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	J.SECCION	ACTUACIONES URBANISTICAS	32.375,94	10.087,95	22.451,10	2.243,77	8.584,62	13.133,17	88.876,55
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	LETRADO	ASESORIA	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	9.475,49	15.745,32	64.163,93
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	LETRADO	ASESORIA	32.375,94	7.926,25	1.583,72	2.243,77	9.475,49	15.745,32	69.350,49
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	LETRADO	ASESORIA	32.375,94	7.205,68	52,75	2.243,77	9.475,49	15.745,32	67.086,95
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	LETRADO	ASESORIA	32.375,94	7.926,25	1.646,54	2.243,77	9.475,49	15.745,32	69.613,31
LABORAL FLO	ADMVO.	I.T.TOPOGRAFIA	TITULAR	JUNIDAD	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	6.342,72	351,94	1.924,20	5.975,88	4.649,57	47.042,10
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	S.DIREC.	GABINETE GER.	23.229,74	5.189,87	0,00	1.758,18	5.975,88	4.649,57	40.803,33
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	S.DIREC.	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	4.757,47	0,00	1.758,18	5.975,88	4.649,57	40.370,83
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	S.DIREC.	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	5.622,46	0,00	1.758,18	5.975,88	4.649,57	41.235,83
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	S.DIREC.	RESERVADA	27.797,79	0,00	0,00	1.924,20	5.975,88	4.649,57	40.347,44
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	S.DIREC.	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.459,98	0,00	1.758,18	5.975,88	4.649,57	40.803,33
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	S.DIREC.	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	5.189,87	0,00	1.758,18	5.975,88	4.649,57	39.073,34
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	S.DIREC.	ACTUACIONES URBANISTICAS	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	5.975,88	4.649,57	40.803,33
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	S.DIREC.	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	4.612,89	0,00	1.924,20	7.693,14	10.521,47	38.640,84
LABORAL FLO	T.G.M.	I.T.TOPOGRAFIA	TITULAR	J.NEGDO.	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	7.693,14	10.521,47	52.549,49
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	J.NEGDO.	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	4.757,47	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	47.279,32
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	J.NEGDO.	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	7.693,14	10.521,47	47.960,00
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	J.NEGDO.	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	52.305,32
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	J.NEGDO.	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.757,47	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	47.960,00
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	J.NEGDO.	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	7.926,25	0,00	2.243,77	7.693,14	10.521,47	46.023,85
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	J.NEGDO.	GESTION ECA Y RRRH	27.797,79	5.189,87	0,00	1.924,20	7.693,14	10.521,47	59.363,17
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	J.NEGDO.	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	4.757,47	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	53.126,10
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	J.NEGDO.	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.459,98	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	47.960,00
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	J.NEGDO.	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	4.757,47	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	46.862,50
LABORAL FLO	ADMVO.	.....	TITULAR	J.NEGDO.	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	46.456,35
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	J.NEGDO.	ACTUACIONES URBANISTICAS	32.375,94	7.205,68	0,00	2.243,77	7.693,14	10.521,47	47.527,50
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	J.NEGDO.	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	7.693,14	10.521,47	60.040,00
LABORAL FLO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	J.NEGDO.	ARQUITECTURA E INFRAEST	32.375,94	4.324,97	0,00	2.243,77	7.693,14	10.521,47	54.279,32
LABORAL FLO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	J.NEGDO.	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	3.459,98	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	45.158,85
LABORAL FLO	T.G.M.	ARG.TECNICA	TITULAR	J.NEGDO.	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	2.594,98	0,00	1.758,18	7.693,14	10.521,47	44.293,86
LABORAL FLO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	J.NEGDO.	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	4.324,97	0,00	1.924,20	7.693,14	10.521,47	51.986,27
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	J.NEGDO.	ACTUACIONES URBANISTICAS	32.375,94	5.043,98	0,00	2.243,77	7.693,14	10.521,47	47.527,50
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	J.NEGDO.	ACTUACIONES URBANISTICAS	32.375,94	0,00	0,00	2.243,77	7.693,14	10.521,47	52.391,00
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	3.602,84	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.949,86
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	5.043,98	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	52.391,00
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.949,86
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	5.043,98	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	52.391,00
LABORAL FLO	T.S	ING.CAMINOS	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	5.043,98	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	52.391,00
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	6.485,11	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	53.832,14
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	5.043,98	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	52.391,00
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	3.602,84	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	52.391,00
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	8.646,82	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	55.993,84

08/02/2021

-2-

Código Seguro De Verificación	jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:52
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 13:02:53
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:55:32
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==</a>		





Ayuntamiento de Málaga  
 Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
 Servicio de Personal y Organización

RELACION INDIVIDUALIZADA CAPITULO 1 DEL AÑO 2021 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYTO. DE MALAGA

PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	TOTAL
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	7.926,25	448,07	2.243,77	6.891,07	5.836,25	55.721,34
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	RESERVADA	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	0,00	0,00	2.243,77	6.891,07	5.896,25	47.347,02
LABORAL FLO	T.S	ARQUEOLOGIA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	32.375,94	7.205,68	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	54.552,70
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	32.375,94	5.043,98	0,00	2.243,77	5.644,80	4.608,10	49.916,58
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	32.375,94	3.602,84	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.949,86
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	32.375,94	8.646,82	1.646,54	2.243,77	7.107,05	11.809,74	64.029,85
LABORAL FLO	T.S	ARQUEOLOGIA	VACANTE	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	32.375,94	0,00	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	47.347,02
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	7.107,05	11.809,74	57.859,91
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	51.670,43
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	5.043,98	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	52.391,00
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	51.670,43
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	6.485,11	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	51.670,43
LABORAL FLO	T.S	C.TRABAJO	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	5.764,54	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	53.832,14
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	53.111,57
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	8.646,82	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	51.670,43
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	3.602,84	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	55.983,84
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	9.367,38	1.017,60	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.949,86
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	32.375,94	7.205,68	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	57.732,01
LABORAL FLO	T.S	ING.CAMINOS	VACANTE	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	32.375,94	0,00	0,00	2.243,77	8.585,21	13.134,05	63.544,65
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	32.375,94	8.646,82	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	47.347,02
LABORAL FLO	T.S	ECONOMIA	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	32.375,94	7.205,68	5.579,56	2.243,77	6.891,07	5.836,25	61.573,40
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	32.375,94	3.602,84	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	54.552,70
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	32.375,94	3.602,84	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.949,86
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	51.670,43
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	32.375,94	3.602,84	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	51.670,43
LABORAL FLO	T.S	DERECHO	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.949,86
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	32.375,94	4.323,41	0,00	2.243,77	7.107,05	11.809,74	51.670,43
LABORAL FLO	T.S	ARQUITECTURA	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	32.375,94	7.926,25	22.569,82	2.243,77	6.891,07	5.836,25	57.859,91
LABORAL FLO	T.S	.....	TITULAR	BASE	GABINETE GER.	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	7.107,05	11.809,74	84.032,57
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	GABINETE GER.	27.797,79	5.189,50	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	48.833,22
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.296,61
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.633,22
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	46.409,83
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	3.459,67	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	43.526,77
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	48.492,89
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	48.492,89
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FLO	T.GESTION	.....	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	46.409,83

08/02/2021

-3-

Código Seguro De Verificación	jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:52
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 13:02:53
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:55:32
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==</a>		





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización



RELACION INDIVIDUALIZADA CAPITULO 1 DEL AÑO 2021 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYTO. DE MALAGA

PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	TOTAL
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	46.409,83
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	46.409,83
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	43.526,78
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA V RRRH	27.797,79	3.459,67	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	43.526,78
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	27.797,79	3.459,67	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	43.526,78
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	27.797,79	5.189,50	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.256,61
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	VACANTE	BASE	GESTION ECA Y RRRH	27.797,79	4.612,89	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.680,00
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	27.797,79	0,00	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.067,11
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.833,22
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	5.189,50	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.256,61
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	3.459,67	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	43.526,78
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.256,61
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	6.919,33	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.833,22
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	VACANTE	BASE	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	6.919,33	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	46.866,44
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	0,00	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.067,11
LABORAL FJO	T.GESTION	*****	TITULAR	BASE	ASESORIA	27.797,79	5.189,50	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.256,61
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	7.107,05	11.809,74	54.404,89
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	8.595,21	13.134,05	57.207,37
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.833,22
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	43.526,78
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
LABORAL FJO	T.G.M.	PROGRAMADOR	RESERVADA	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.306,44	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.373,56
LABORAL FJO	T.G.M.	PROGRAMADOR	VACANTE	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.306,44	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.373,56
LABORAL FJO	T.G.M.	SEGURIDAD	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	27.797,79	0,00	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.067,11
LABORAL FJO	T.G.M.	SEGURIDAD	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FJO	T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	8.595,21	13.134,05	57.207,37
LABORAL FJO	T.G.M.	I.T.AGRICOLA	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.067,11
LABORAL FJO	T.G.M.	I.T.O.PUBLICAS	VACANTE	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	0,00	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.067,11
LABORAL FJO	T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FJO	T.G.M.	I.T.INDUSTRIAL	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.833,22
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	RESERVADA	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	46.409,83
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	6.342,72	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	46.409,83
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	3.459,67	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	3.459,67	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	43.526,78
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	4.036,28	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	44.103,39
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.833,22
LABORAL FJO	T.G.M.	ARO.TECNICA	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICAS	27.797,79	5.766,11	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	45.833,22
LABORAL FJO	T.A.		TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.296,39

08/02/2021

4

Código Seguro De Verificación	jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:52
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 13:02:53
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:55:32
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==</a>		





**Ayuntamiento de Málaga**  
 Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
 Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
 Servicio de Personal y Organización

**RELACION INDIVIDUALIZADA CAPITULO 1 DEL AÑO 2021 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYTO. DE MALAGA**

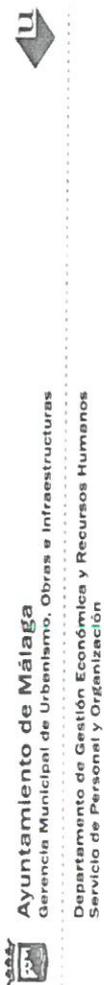
PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	TOTAL
LABORAL FJO	T.A.	PLANEAMIENTO Y GESTION	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	2.162,49	0,00	1.788,18	4.770,28	4.215,22	36.135,90
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	3.459,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.433,39
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	VACANTE	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	0,00	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	33.973,41
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	0,00	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	33.973,41
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	T.A.	PLANEAMIENTO Y GESTION	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	5.189,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	39.163,36
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	5.189,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	39.163,36
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	5.622,46	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	39.595,88
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.568,40
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	5.189,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	39.163,36
LABORAL FJO	T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	T.A.	INSPECTOR OBRA	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.757,47	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.730,88
LABORAL FJO	T.A.	SERVICIOS GENERALES	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	2.162,49	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.135,90
LABORAL FJO	T.A.	SERVICIOS GENERALES	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.568,40
LABORAL FJO	T.A.	INFORMATICA	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.568,40
LABORAL FJO	T.A.	DISEÑADOR	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	1.729,99	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	35.703,40
LABORAL FJO	T.A.	SERVICIOS GENERALES	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	2.162,49	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.135,90
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	VACANTE	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	0,00	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	33.973,41
LABORAL FJO	T.A.	ELECTRICIDAD Y ELECTRON	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	33.973,41
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	VACANTE	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	0,00	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.568,40
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	VACANTE	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	0,00	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	33.973,41
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	VACANTE	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	0,00	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	33.973,41
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.298,39
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.568,40
LABORAL FJO	T.A.	DELINEANTE	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GABINETE GER.	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	4.757,47	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.730,88
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	PLANEAM Y GESTION	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.568,40
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89

08/02/2021

-5-

Código Seguro De Verificación	jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:52
	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 13:02:53
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:55:32
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==</a>		





RELACION INDIVIDUALIZADA CAPITULO 1 DEL AÑO 2021 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS e INFRAESTRUCTURAS DEL AYTO. DE MALAGA

PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	TOTAL
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	1.729,99	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	35.703,40
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	2.162,49	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.135,90
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.568,40
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.135,90
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	2.162,49	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.730,88
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.757,47	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	2.162,49	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.135,90
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.459,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.433,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	2.594,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.568,40
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.459,98	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.433,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	2.162,49	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.135,90
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	36.135,90
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	0,00	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	33.973,41
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	5.189,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	39.163,38
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	5.622,46	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	39.595,88
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	6.487,46	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	40.460,87
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	23.229,74	3.027,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.000,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	23.229,74	4.324,97	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	38.298,39
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ASESORIA	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	ADMVO.	*****	TITULAR	BASE	ASESORIA	23.229,74	3.892,48	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	37.865,89
LABORAL FJO	P.O.	*****	TITULAR	BASE	GESTION ECA Y RRRH	19.287,09	2.599,58	0,00	1.573,65	4.372,19	3.934,44	31.766,86

08/02/2021

Código Seguro De Verificación	jC7mLuK2jfmlNYX6EnZLGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:52
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 13:02:53
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:55:32
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7mLuK2jfmlNYX6EnZLGw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7mLuK2jfmlNYX6EnZLGw==</a>		





**Ayuntamiento de Málaga**

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización



**RELACION INDIVIDUALIZADA CAPITULO 1 DEL AÑO 2021 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYTO. DE MALAGA**

PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	TOTAL
PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	TOTAL
FUNCIONARIO	T.S.	DERECHO	TITULAR	J.DEPART.	GESTION ECA Y RRIH	16.071,34	1.839,06	0,00	0,00	12.760,72	47.814,10	76.485,02
PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	TOTAL
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ARQUITECTURA	O.P.E.	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	720,57	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	48.067,59
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ING.CAMINOS	O.P.E.	BASE	PLANEAM Y GESTION	32.375,94	720,57	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	48.067,59
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ARQUITECTURA	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	32.375,94	2.882,27	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.229,30
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		DERECHO	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRIH	32.375,94	1.441,14	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	48.788,16
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ECONOMIA	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRIH	32.375,94	2.161,70	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	49.508,73
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ECONOMIA	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRIH	32.375,94	0,00	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	47.347,02
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ECONOMIA	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRIH	32.375,94	0,00	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	47.347,02
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ECONOMIA	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRIH	32.375,94	5.043,98	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	52.391,00
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ING.CAMINOS	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRIH	32.375,94	3.602,64	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.949,86
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ARQUITECTURA	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	32.375,94	720,57	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	48.067,59
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ING.CAMINOS	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	32.375,94	1.441,14	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	48.788,16
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ING.INDUSTR.	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	32.375,94	1.441,14	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	48.788,16
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ING.CAMINOS	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	32.375,94	3.602,64	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.949,86
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		DERECHO	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	32.375,94	2.882,27	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	47.347,02
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.S		ARQ.TECNICA	VACANTE	BASE	GESTION ECA Y RRIH	32.375,94	0,00	0,00	2.243,77	6.891,07	5.836,25	50.229,30
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		IT.TOPOGRAFIA	O.P.E.	BASE	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	2.306,44	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.373,56
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	PLANEAM Y GESTION	27.797,79	0,00	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.067,11
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	576,61	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.643,72
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	1.153,22	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	41.220,33
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		IT.O.PUBLICAS	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	2.883,05	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.950,17
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		IT.O.PUBLICAS	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	1.153,22	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	41.220,33
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		IT.INDUSTRIAL	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	1.153,22	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	41.220,33
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		IT.O.PUBLICAS	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	1.153,22	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	41.220,33
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	1.153,22	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	41.220,33
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	2.306,44	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.373,56
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ARQ.TECNICA	O.P.E.	BASE	ARQUITECTURA E INFRAEST	27.797,79	2.306,44	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	42.373,56
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		IT.AGRICOLA	O.P.E.	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	27.797,79	2.306,44	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	41.796,95
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		IT.INDUSTRIAL	O.P.E.	BASE	ACTUACIONES URBANISTICA	27.797,79	1.729,83	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	41.796,95
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ARQ.TECNICA	VACANTE	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	0,00	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.067,11
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ARQ.TECNICA	VACANTE	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	27.797,79	0,00	0,00	1.924,20	5.695,55	4.649,57	40.067,11
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		INFORMATICA	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRIH	23.229,74	1.758,18	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	33.973,41
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ADMYO.	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	1.729,99	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	35.703,40
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ADMYO.	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	1.729,99	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	35.703,40
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ADMYO.	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	1.729,99	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	35.703,40
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		ADMYO.	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	23.229,74	1.729,99	0,00	1.758,18	4.770,28	4.215,22	35.703,40
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		AUX.	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	19.287,09	866,53	0,00	1.573,55	4.372,19	3.934,44	28.167,27
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) T.G.M.		AUX.	O.P.E.	BASE	LICENCIAS Y PROTECCION	19.287,09	0,00	0,00	1.573,55	4.372,19	3.934,44	28.167,27

08/02/2021

7

Código Seguro De Verificación	jC7mluK2jfm1NYX6EnZLGw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles		Firmado	08/02/2021 13:26:52
	María Luisa Vergara Rubio		Firmado	08/02/2021 13:02:53
	Manuel Moreno Pascual		Firmado	08/02/2021 12:55:32
Observaciones			Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verificarcode/jC7mluK2jfm1NYX6EnZLGw==">https://valida.malaga.eu/verificarcode/jC7mluK2jfm1NYX6EnZLGw==</a>			





**Ayuntamiento de Málaga**  
 Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
 Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
 Servicio de Personal y Organización

**RELACION INDIVIDUALIZADA CAPITULO 1 DEL AÑO 2021 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYTO. DE MALAGA**

PLAZA	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	COBERTURA	PUESTO	DESTINO	SUELDO	ANTIGÜEDAD	C.PERSONAL	C.A.P.	RESPONSABILIDAD	EXCLUSIVIDAD	TOTAL
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) PEON		.....	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRRH	19.287,09	577,63	0,00	1.573,55	4.372,19	3.934,44	29.744,96
FUNCIONARIO(LABORAL INTERINO) PEON		.....	O.P.E.	BASE	GESTION ECA Y RRRH	17.145,70	433,27	0,00	1.469,68	3.711,75	3.216,98	25.979,38
						8.375.566,55	1.203.811,42	86.816,92	574.338,49	1.860.509,81	2.035.379,52	14.136.422,61
						Retribuciones Gerente						93.977,00
						Contrataciones de de duración determinada						564.274,67
						Productividad						1.153.417,03
						Complemento a 15 contratos de relevo temporales al 100% de la jornada						224.825,84
						Pluses de información al Público, Riesgo Económico y Conducción						30.680,64
						13 Jefaturas de Servicio, Sección y Negociado no cubiertas						68.263,09
						Retribuciones Programa Europeo Edusi						20.000,00
						Pensiones excepcionales						3.217,00
						Indemnizaciones por jubilación anticipada						3,00
						Acción Social						170.847,01
						Complemento familiar						19.999,00
						Aportaciones a Plan de Pensiones de empleo						3,00
						Seguridad Social						4.024.150,72
						Formación						30.907,20
						Locomoción						3,00
						Seguridad de Vida y Accidente						90.009,45
						<b>Total Capítulo 1 año 2021</b>						<b>20.631.000,25</b>

Código Seguro De Verificación	jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Muñoz Argüelles	Firmado	08/02/2021 13:26:52
	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	08/02/2021 13:02:53
	Manuel Moreno Pascual	Firmado	08/02/2021 12:55:32
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jC7m1uK2jfm1NYX6EnZLGw==</a>		





## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2021

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2021 de la agencia pública **Gerencia Municipal de Urbanismo**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Informe CFPNP - Presupuesto GMU 2021

Código Seguro De Verificación	BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:41	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==</a>			




---

 INFORME
 

---

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Ejecución de competencias.
4. Cuenta Liquidadora del Patrimonio Municipal del Suelo.
5. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
6. Cumplimiento de las reglas fiscales.

#### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto de la entidad incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2020.

---

 Informe CFFNP - Presupuesto GMU 2021

Código Seguro De Verificación	BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:41	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==</a>			



- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No procede información, según documentación aportada:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

## 2. EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 82.393.109,20 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2021	2020	Variac. %	2021	2020	Variac. %
1				20.631.000,25	20.631.000,25	0,00%
2				11.577.416,18	15.502.517,11	(25,32%)
3	9.060.135,29	17.960.170,73	(49,55%)	852.634,87	1.245.818,28	(31,56%)
4	26.831.428,28	31.205.859,55	(14,02%)	33.100,00	22.350,93	48,09%
5	100,00	1.701,00	(94,12%)			
6	11.984.422,10	11.345.650,97	5,63%	47.061.573,92	35.603.151,29	32,18%
7	34.397.023,53	17.636.727,31	95,03%	50.000,00	3.077.887,72	(98,38%)
8	120.000,00	120.000,00	0,00%	120.000,00	120.000,00	0,00%
9				2.067.383,98	2.067.383,98	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>82.393.109,20</b>	<b>78.270.109,56</b>	<b>5,27%</b>	<b>82.393.109,20</b>	<b>78.270.109,56</b>	<b>5,27%</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:41
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==</a>		





## Ayuntamiento de Málaga

Intervención General

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevee formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

#### 4.- Otra información.

- ✓ En el capítulo 4 del estado de ingresos se recoge el importe de 26.659.852,17 € en concepto de transferencias corrientes procedentes del Excmo. Ayuntamiento para atender los gastos corrientes de la entidad y la cuota de amortización de la deuda.

Así mismo se recoge el importe de 171.576,11 € en concepto de subvenciones corrientes procedentes del Excmo. Ayuntamiento para financiar los siguientes proyectos:

Programa	Cap. 1 Gastos	Cap. 2 Gastos	TOTAL	Excmo Ayto
LIFE LISBOA	33.577,00	2.610,00	<b>36.187,00</b>	Subven. Crtes Ayto
EDUSI	20.000,00	77.300,00	<b>97.300,00</b>	Subven. Crtes Ayto
MEINSTER	31.499,97	6.589,14	<b>38.089,11</b>	Subven. Crtes Ayto
	<b>85.076,97</b>	<b>86.499,14</b>	<b>171.576,11</b>	

- ✓ Se consignan créditos en el estado de gastos en el capítulo 6 importe de 47.061.573,92 € (cuyo detalle de actuaciones se recoge en el Anexo de Inversiones), así como en el capítulo 7 para financiar los intereses de préstamos de viviendas VPO de la Sociedad Municipal de la Vivienda financiado con ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo. Así mismo está previsto el ingreso de parcelas sobrantes por importe de 75.000,00 €.

El detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Detalle	Importe	Capítulo	Detalle	Importe
6	Proyectos IGOE (1)	34.232.023,53	7	Transf. Capital Ayto	34.232.023,53
6	Inversiones GMU (2)	165.000,00	7	Subv. Capit. Ayto	165.000,00
6	Resto Inversiones	12.664.550,39	3	Cuotas de Urbaniz.	805.128,29
7	Interes préstamo VPO (3)	50.000,00	6	Ingresos PMS	11.859.422,10
			6	Ingresos PMS	50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>47.111.573,92</b>	<b>TOTAL</b>		<b>47.111.573,92</b>
			6	Enaj. Parcela sobrantes (4)	75.000,00

#### DESTINO DE LOS CRÉDITOS Y FINANCIACIÓN:

- (1) Proyecto IGOE (activos construidos para el Excmo. Ayto) aplicac. NRV 12 INC
- (2) Adquisición de mobiliario, vehículos e instalaciones técnicas para la GMU
- (3) Liquidación de intereses de préstamos de VPO (Sociedad Mpal Vivienda)
- (4) Destino posible de los ingresos de parcelas sobrantes a financiar gastos corrientes (art. 5 R.D-Leg. 2/2004)

Informe CFPNR - Presupuesto GMU 2021

Código Seguro De Verificación	BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:41
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMjYR1zUg4ow==</a>		



## DETALLE AGRUPADO POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Detalle	Importe	Capítulo	Detalle	Importe
6	Inversiones totales	47.061.573,92	3	Cuotas Urbaniz.	805.128,29
7	SMV (intereses VPO)	50.000,00	6	PMS y enajen.parcelas	11.984.422,10
			7	Excmo Ayto	34.397.023,53
47.111.573,92			47.186.573,92		

### 3. EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS.

Si durante el ejercicio presupuestario la entidad optase por realizar actuaciones que conlleven la ejecución de competencias impropias, la disponibilidad de las partidas estará condicionada a la tramitación del procedimiento establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en la interpretación dada por la Resolución de 12 de marzo de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Se prevé en el Capítulo VI de gastos, Inversiones reales, actuaciones que, desde un punto de vista funcional, pueden ser realizadas por otro organismo municipal en función de la distribución de las competencias municipales, que la Ley atribuye a los municipios, por lo que se hace necesaria una clara determinación de dichas competencias en los Estatutos para evitar duplicidades o actuaciones que se puedan atribuir a diferentes organismos o al propio Ayuntamiento.

En este ejercicio se ha incluido la aplicación presupuestaria 650 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos", que recogerá aquellos proyectos que, en el ejercicio de competencias propias derivadas de los estatutos u otros acuerdos de delegación de competencias, que una vez finalizados deban ser transferidos a otros entes públicos, aun siendo pertenecientes al consolidado municipal, con independencia de su participación en la financiación.

Por lo tanto, las obras o proyectos que podrá realizar la Agencia serán las propias en el ejercicio de sus competencias y fines sobre su propio patrimonio, patrimonio adscrito, las que en ejercicio de delegaciones de competencia se le atribuya, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o las que se realice en ejecución de concesión de subvenciones que tengan el carácter de "en especie", éstas últimas incluidas en el capítulo VII del presupuesto de gastos.

Respecto a la financiación de las inversiones, decir que debido a que una parte de ellas se financian con recursos derivados de ingresos específicos, no podrán acometerse las mismas hasta que no se produzca la efectiva obtención de los recursos que las financian (artículo 173.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Para el conjunto de las obras en las se concrete el Anexo de inversiones se deberá disponer plena y jurídicamente la disponibilidad de los terrenos.

Código Seguro De Verificación	BHNEd5XSJPmEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:41
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJPmEjYR1zUg4ow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJPmEjYR1zUg4ow==</a>		





#### 4. CUENTA LIQUIDADORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

En relación al Patrimonio Municipal del Suelo se aporta informe relativo al Estado del PMS de fecha 11 de febrero de 2021 del Servicio Económico de la Gerencia así como .

- a) Los saldos de bienes y derechos integrantes del PMS cuyo saldo a fecha 31 de diciembre de 2019 € (según cifras de balance de situación de la entidad) asciende a 256.165.624,37, importe que difiere del indicado en el informe del Servicio Económico de la entidad (259.909.743,91 €) ya que éste se emitió antes del cierre contable del ejercicio.
- b) En relación con la **cuenta liquidadora** obra en el informe económico financiero detalle de los recusos integrantes del PMS:
  - a. Recursos de carácter extrapresupuestario (Depósitos de convenios urbanísticos Hipercor, Martiricos y Plaza Mayor) asciende a 5.976.252,50 €.
  - b. Recursos aplicados a presupuesto ascienden a 58.793.611,85 €, los cuales se recogen en proyectos de gastos con financiación afectada para un mejor seguimiento y control de los mismos y cuyo detalle obra en el expediente. De dicho importe, los ingresos con destino aún por determinar se imputan a proyectos "tipo 8" por importe de 9.167.570,49 €.

Si bien, se incorpora la información del Patrimonio Municipal del Suelo, se informa que es obligatorio el preceptivo **registro del Patrimonio Municipal del Suelo** de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes, de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que se insta desde esta Intervención a su constitución, gestión y mantenimiento de acuerdo con la citada norma y resto de normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones públicas.

Se incorpora al expediente informe del Servicio del Patrimonio Municipal, de 08 de febrero de 2021 sobre el destino del PMS y de fondos procedentes de los diferentes ingresos de esta naturaleza previstas en el presupuesto sobre la adecuación de la financiación de las Inversiones con patrimonio municipal de suelo. No obstante, las que se puedan ir realizando a lo largo del ejercicio, se requerirá el oportuno informe técnico de acuerdo con el modelo vigente de fiscalización limitada a realizar por esta Intervención, en el momento de su aplicación, y, en los supuestos de nuevos ingresos del PMS, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria ampliación de crédito de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

#### 5. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, debemos señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 18 de la citada Ley se establece que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo

Código Seguro De Verificación	BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:41
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==</a>		





que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 18 pone de manifiesto que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En lo referente a la plantilla de personal, destacar, en primer lugar, la inclusión en la misma de 41 plazas de personal funcionario en cumplimiento del artículo 92.2 de la LRBRL, por reconversión de otras tantas de personal laboral, conforme con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2.020.

En segundo lugar, según informe emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de fecha 8 de febrero de 2021, se ha modificado una plaza de Técnico de Gestión que pasa a ser de Técnico Superior, Licenciado en Derecho, en base a lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo en consonancia con la disposición transitoria IV del mismo.

De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, la modificación de la plantilla propuesta en relación con la carrera administrativa del personal prevista en el artículo 49 del Convenio Colectivo no responde a estos principios. El Convenio Colectivo no debería recoger una carrera administrativa por antigüedad y sin concurso que obliga a una modificación de la plantilla sin cumplir los principios señalados en el artículo 90.1 de la LBRLL.

Por otro lado, esta Intervención entiende que la carrera administrativa debe de un lado, realizarse mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 del EBEP; y de otro, atender a las necesidades estructurales del servicio público, debiendo formalmente conllevar la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y debiendo evitarse procesos de promoción automática como los establecidos en el Convenio. Por ello, esta Intervención ve conveniente la revisión del Convenio Colectivo en este sentido.

Para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta, según documentación aportada, la aplicación de trienios al personal, con la repercusión de abono de las cuantías inherentes a los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, así como las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social.

En lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macías Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJpMEjYR1zUg4ow==</a>		





Ayuntamiento de Málaga

Intervención General

Por último, señalar que se hace necesaria la revisión del Convenio Colectivo para que se ajuste a los límites presupuestarios, con especial referencia al complemento de exclusividad y responsabilidad ya que existe riesgo de incremento de la masa salarial, por lo que, deberá corregirse. En este sentido, indicar que de acuerdo con el Artículo 18.Ocho de la Ley 11/2020, los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en dicho artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

#### 6. COMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2021 con la salvedad de las observaciones hechas de la plantilla en relación con la carrera administrativa.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

A/A del GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

Informe CFNP - Presupuesto GMU 2021

Código Seguro De Verificación	BHNEd5XSJPmEjYR1zUg4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:41	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJPmEjYR1zUg4ow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BHNEd5XSJPmEjYR1zUg4ow==</a>			



**Ayuntamiento de Málaga**

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

**Asunto: Próximo Consejo Rector - Propuesta de Aprobación de plantilla y masa salarial de la Agencia Pública, Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	
09 MAR. 2021	
<b>SALIDA</b>	
Nº Documento:	160900
Nº Orden:	108

Por la presente, y en relación con el asunto de referencia, le informo que en el próximo Consejo Rector de este mes, se incluye las propuestas de aprobación del asunto de referencia, cuyo expediente se encuentra a su disposición en la Vicesecretaría Delegada de este Organismo, todo ello en cumplimiento del artículo 39.3 del vigente Convenio Colectivo 2008-2011.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Málaga,  
**La Jefe del Servicio de Personal y Organización**  
Fdo. María Luisa Vergara Rubio

Recibí el original  
Málaga, 9-3-21  
El Interesado  
9 h.



**Comité de Empresa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.**

Código Seguro De Verificación	PhQ12VXORWo9mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Luisa Vergara Rubio	Firmado	09/03/2021 08:07:07	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PhQ12VXORWo9mSmFFs/krq==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PhQ12VXORWo9mSmFFs/krq==</a>			



**MEMORIA PROPUESTA DE PLANTILLA Y MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA, ADMINISTRACION LOCAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR, AL CONSEJO RECTOR DE LA REFERIDA GERENCIA, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO ELEVE LA PRESENTE PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ ACUERDE, EN SU CASO, SOMETERLA A LA APROBACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.**

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, que a continuación se relacionan,

- Informe, de 5 de febrero 2021, al Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2021.
- Informe-propuesta, de 4 de febrero 2021, de aprobación de la Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2021.
- Informe-propuesta, de 8 de febrero 2021, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2021.

Visto el informe de Intervención, de 5 de marzo de 2021, emitido con sentido favorable al expediente de Presupuesto y Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2021. En relación a las observaciones contenidas en dicho informe respecto a la conveniencia de la revisión del Convenio Colectivo en lo relativo a la carrera administrativa y al complemento de responsabilidad y exclusividad, se manifiesta que tales adaptaciones se incluirán en la próxima revisión del Convenio Colectivo que se tramite.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2021, se tiene a bien elevar las siguientes Propuestas:

**Primero.-** Aprobar la plantilla resultante para el ejercicio 2021 de la Agencia Pública, Administración Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, integrada por 300 plazas, según el siguiente desglose:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2021		
Tipo de personal/ Escala/ Plaza	Subgrupo	Nº Plazas
<b>A) Personal directivo</b>		
Gerente	A1/A2	1

Código Seguro De Verificación	ndB9MrBbIu3gSBEF/v31RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	09/03/2021 09:27:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ndB9MrBbIu3gSBEF/v31RQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ndB9MrBbIu3gSBEF/v31RQ==</a>		





Ayuntamiento de Málaga  
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

<b>Subtotal personal directivo</b>		<b>1</b>
<b><u>B) Personal funcionario</u></b>		
<b>B.1) Administración general</b>		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	6
Auxiliar	C2	2
<b>B.2) Administración especial</b>		
Licenciado en Derecho	A1	3
Economista	A1	4
Arquitecto	A1	3
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	4
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	7
Ingeniero técnico industrial	A2	2
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	3
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	2
<b>Subtotal personal funcionario</b>		<b>41</b>
<b><u>C) Personal laboral</u></b>		
<b>C.1) Administración general</b>		
Técnico de gestión	A2	38
Administrativo	C1	67
<b><u>C.2) Administración especial</u></b>		
Licenciado en derecho	A1	32
Economista	A1	15
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	21
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Arquitecto técnico	A2	28
Ingeniero técnico industrial	A2	5
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	2
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1

Código Seguro De Verificación	ndB9MrBbIu3gSBEF/v3IRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	09/03/2021 09:27:00	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ndB9MrBbIu3gSBEF/v3IRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ndB9MrBbIu3gSBEF/v3IRQ==</a>			



Ayuntamiento de Málaga  
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización

Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico programador	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	21
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	3
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	1
<b>Subtotal personal laboral</b>		<b>258</b>
<b>Total</b>		<b>300</b>

**Segundo.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51.-€.

**Tercero.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.

En Málaga, a la fecha indicada en el pie de firma

**El Vicepresidente del Consejo Rector**

Fdo.: Raúl López Maldonado.

Código Seguro De Verificación	ndB9MrBbIu3gSBEF/v3IRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	09/03/2021 09:27:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ndB9MrBbIu3gSBEF/v3IRQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ndB9MrBbIu3gSBEF/v3IRQ==</a>			



CA04

Sesión extraordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 12 de marzo de 2021.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 2.- Se dio cuenta de memoria-propuesta del Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, de fecha 9 de marzo de 2021, la cual copiada a la letra dice:

“MEMORIA PROPUESTA DE PLANTILLA Y MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA AGENCIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOCAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR, AL CONSEJO RECTOR DE LA REFERIDA GERENCIA, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO ELEVE LA PRESENTE PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FORMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ ACUERDE, EN SU CASO, SOMETERLA A LA APROBACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, que a continuación se relacionan,

- Informe, de 5 de febrero 2021, al Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2021.
- Informe-propuesta, de 4 de febrero 2021, de aprobación de la Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2021.
- Informe-propuesta, de 8 de febrero 2021, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2021.

Visto el informe de Intervención, de 5 de marzo de 2021, emitido con sentido favorable al expediente de Presupuesto y Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2021. En relación a las observaciones contenidas en dicho informe respecto a la conveniencia de la revisión del Convenio Colectivo en lo relativo a la carrera administrativa y al complemento de responsabilidad y exclusividad, se manifiesta que tales adaptaciones se incluirán en la próxima revisión del Convenio Colectivo que se tramite.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2021, se tiene a bien elevar las siguientes Propuestas:

**Primero.-** Aprobar la plantilla resultante para el ejercicio 2021 de la Agencia Pública, Administración Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, integrada por 300 plazas, según el siguiente desglose:

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,  
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS  
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2021**

Página 1 de 3

Paseo de Antonio Machado nº 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 902.210.250 ■ CIF\_P - 7990002 - C ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5q7qHV94oqqITYIfst2liw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2021 12:26:27
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/03/2021 12:20:44
	Juan José Sánchez Sánchez	Firmado	12/03/2021 11:31:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5q7qHV94oqqITYIfst2liw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5q7qHV94oqqITYIfst2liw==</a>		





Tipo de personal / Escala / Plaza	Subgrupo	Nº Plazas
<b>A) Personal directivo</b>		
Gerente	A1/A2	1
<b>Subtotal personal directivo</b>		<b>1</b>
<b>B) Personal funcionario</b>		
<b>B.1) Administración general</b>		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	6
Auxiliar	C2	2
<b>B.2) Administración especial</b>		
Licenciado en Derecho	A1	3
Economista	A1	4
Arquitecto	A1	3
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	4
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	7
Ingeniero técnico industrial	A2	2
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	3
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	2
<b>Subtotal personal funcionario</b>		<b>41</b>
<b>C) Personal laboral</b>		
<b>C.1) Administración general</b>		
Técnico de gestión	A2	38
Administrativo	C1	67
<b>C.2) Administración especial</b>		
Licenciado en derecho	A1	32
Economista	A1	15
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	21
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Arquitecto técnico	A2	28
Ingeniero técnico industrial	A2	5
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	2

Página 2 de 3

Código Seguro De Verificación	5q7qHV94oqqITYIfst21iw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2021 12:26:27
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/03/2021 12:20:44
	Juan José Sánchez Sánchez	Firmado	12/03/2021 11:31:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5q7qHV94oqqITYIfst21iw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5q7qHV94oqqITYIfst21iw==</a>		





Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico programador	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	21
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	3
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	1
<b>Subtotal personal laboral</b>		<b>258</b>
<b>Total</b>		<b>300</b>

**Segundo.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51.-€.

**Tercero.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

A continuación, se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la memoria propuesta trascrita el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector acordó aprobar la anterior propuesta, con el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, contando con el voto de calidad del Sr. Presidente.

Cumplase lo acordado por el  
Consejo Rector.  
PRESIDENTE

Francisco de la Torre Prados

Doy fe:  
EL OFICIAL MAYOR E.F. DE TITULAR EL  
DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	5q7qHV94oqqITYIfst2liw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada		Firmado	12/03/2021 12:26:27
	Francisco de la Torre Prados		Firmado	12/03/2021 12:20:44
	Juan José Sánchez Sánchez		Firmado	12/03/2021 11:31:47
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5q7qHV94oqqITYIfst2liw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5q7qHV94oqqITYIfst2liw==</a>			





**PROPUESTA DE PLANTILLA Y MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA AGENCIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOCAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FORMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ ACUERDE, EN SU CASO, SOMETERLA A LA APROBACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.**

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, que a continuación se relacionan,

- Informe, de 5 de febrero 2021, al Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2021.
- Informe-propuesta, de 4 de febrero 2021, de aprobación de la Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2021.
- Informe-propuesta, de 8 de febrero 2021, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2021.

Visto el informe de Intervención, de 5 de marzo de 2021, emitido con sentido favorable al expediente de Presupuesto y Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2021. En relación a las observaciones contenidas en dicho informe respecto a la conveniencia de la revisión del Convenio Colectivo en lo relativo a la carrera administrativa y al complemento de responsabilidad y exclusividad, se manifiesta que tales adaptaciones se incluirán en la próxima revisión del Convenio Colectivo que se tramite.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por el que se aprueba, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021, la plantilla integrada por 300 plazas y la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51.-€ y disponiendo la continuación del trámite.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2021, se tiene a bien elevar a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Via Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que ésta a su vez acuerde, en su caso, someterla a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes Propuestas:

**Primero.-** Aprobar la plantilla resultante para el ejercicio 2021 de la Agencia Pública, Administración Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, integrada por 300 plazas, según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	15/03/2021 10:50:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==</a>		





GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2021		
Tipo de personal / Escala / Plaza	Subgrupo	Nº Plazas
<b>A) Personal directivo</b>		
Gerente	A1/A2	1
<b>Subtotal personal directivo</b>		<b>1</b>
<b>B) Personal funcionario</b>		
<b>B.1) Administración general</b>		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	6
Auxiliar	C2	2
<b>B.2) Administración especial</b>		
Licenciado en Derecho	A1	3
Economista	A1	4
Arquitecto	A1	3
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	4
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	7
Ingeniero técnico industrial	A2	2
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	3
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	2
<b>Subtotal personal funcionario</b>		<b>41</b>
<b>C) Personal laboral</b>		
<b>C.1) Administración general</b>		
Técnico de gestión	A2	38
Administrativo	C1	67
<b>C.2) Administración especial</b>		
Licenciado en derecho	A1	32
Economista	A1	15
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	21

Código Seguro De Verificación	IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	15/03/2021 10:50:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==</a>		





Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Arquitecto técnico	A2	28
Ingeniero técnico industrial	A2	5
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	2
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico programador	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	21
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	3
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	1
<b>Subtotal personal laboral</b>		<b>258</b>
<b>Total</b>		<b>300</b>

**Segundo.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51.-€.

Tercero.- Que se dé en su caso al expediente, el trámite legalmente establecido sometiéndolo a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En Málaga, a la fecha indicada en el pie de firma

**El Vicepresidente del Consejo Rector**

Fdo.: Raúl López Maldonado.

Código Seguro De Verificación	IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raúl López Maldonado	Firmado	15/03/2021 10:50:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IJ3ru6LR2jNhM8U7fixVAg==</a>		





## Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos  
Servicio de Personal y Organización



**Asunto: Informe expediente concluso de la Propuesta de aprobación de la plantilla y de la masa salarial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.**

### DILIGENCIA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Vergara Rubio, Jefa del Servicio de Personal y Organización, responsable de la tramitación del expediente para la aprobación de la plantilla y masa salarial del año 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

En Málaga,

**La Jefe del Servicio de Personal y Organización**

Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Vergara Rubio

Código Seguro De Verificación	CLbg6SCpiCSOQlFzqiaOSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Vergara Rubio	Firmado	15/03/2021 08:51:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CLbg6SCpiCSOQlFzqiaOSw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CLbg6SCpiCSOQlFzqiaOSw==</a>			

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2021**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, de fecha 15 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE PLANTILLA Y MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA AGENCIA PUBLICA, ADMINISTRACION LOCAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FORMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ ACUERDE, EN SU CASO, SOMETERLA A LA APROBACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.**

*Vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, que a continuación se relacionan,*

- *Informe, de 5 de febrero 2021, al Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2021.*
- *Informe-propuesta, de 4 de febrero 2021, de aprobación de la Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2021.*
- *Informe-propuesta, de 8 de febrero 2021, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2021.*

*Visto el informe de Intervención, de 5 de marzo de 2021, emitido con sentido favorable al expediente de Presupuesto y Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2021. En relación a las observaciones contenidas en dicho informe respecto a la conveniencia de la revisión del Convenio Colectivo en lo relativo a la carrera administrativa y al complemento de responsabilidad y exclusividad, se manifiesta que tales adaptaciones se incluirán en la próxima revisión del Convenio Colectivo que se tramite.*

*Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por el que se aprueba, en sesión extraordinaria celebrada el día*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:16
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==</a>		





12 de marzo de 2021, la plantilla integrada por 300 plazas y la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51.-€ y disponiendo la continuación del trámite.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2021, se tiene a bien elevar a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que ésta a su vez acuerde, en su caso, someterla a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes Propuestas:

**Primero.-** Aprobar la plantilla resultante para el ejercicio 2021 de la Agencia Pública, Administración Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, integrada por 300 plazas, según el siguiente desglose:

<b>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2021</b>		
<b>Tipo de personal / Escala / Plaza</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Nº Plazas</b>
<b><u>A) Personal directivo</u></b>		
Gerente	A1/A2	1
<b>Subtotal personal directivo</b>		<b>1</b>
<b><u>B) Personal funcionario</u></b>		
<b>B.1) Administración general</b>		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	6
Auxiliar	C2	2
<b>B.2) Administración especial</b>		
Licenciado en Derecho	A1	3
Economista	A1	4
Arquitecto	A1	3
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	4
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	7
Ingeniero técnico industrial	A2	2
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	3
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	2
<b>Subtotal personal funcionario</b>		<b>41</b>

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:16
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==</a>		





CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

<b>C) Personal laboral</b>		
<b>C.1) Administración general</b>		
Técnico de gestión	A2	38
Administrativo	C1	67
<b>C.2) Administración especial</b>		
Licenciado en derecho	A1	32
Economista	A1	15
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	21
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Arquitecto técnico	A2	28
Ingeniero técnico industrial	A2	5
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	2
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico programador	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	21
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	3
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	1
<b>Subtotal personal laboral</b>		<b>258</b>
<b>Total</b>		<b>300</b>

**Segundo.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51.-€.

**Tercero.-** Que se dé en su caso al expediente, el trámite legalmente establecido sometiéndolo a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga."

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(7)** de los

Código Seguro De Verificación	N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:16
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==</a>		



representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria el día 12 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Los puntos 3 al 10 del orden del día del Pleno fueron debatidos conjuntamente, recogiendo dicho debate en el documento audiovisual del acta.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

A la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
Alicia E. García Avilés

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:16
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/N4kCUicAk+nfXBdryELEYQ==</a>		





<b>SALIDA</b>
Registro: 2021/29
Nº Doc.: 2021/175144
Fecha: 12-03-2021

**ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO**

D. Juan Antonio Cervilla Ortega, responsable de la tramitación del expediente de Comisión de Pleno de Economía, núm. 2021/175144, relativo a "PROPUESTA QUE ELEVA LA PRIMERA TTE. ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Juan Antonio Cervilla Ortega  
Jefe Dpto. Administración

**ATN. SECRETARÍA DELEGADA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aTm4A78GpQg32VM5NI1vmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Cervilla Ortega - Jefe de Administración	Firmado	12/03/2021 11:56:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTm4A78GpQg32VM5NI1vmQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/aTm4A78GpQg32VM5NI1vmQ==</a>		



**PROPUESTA QUE ELEVA LA PRIMERA TTE. ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Nº expediente: 2021/175144**

**ÍNDICE:**

	<b>EPÍGRAFES</b>	<b>CSV</b>	<b>PÁGINAS</b>
1.	Propuesta de Plantilla para 2021 del CEMI.	IJecJbMOnM8gAO6s2sIHPA==	1-2
1.1	Presupuesto Personal para 2021 del CEMI.	S3ZKMug0CDp35WDTijkyWA==	3
1.2	Anexo Personal Presupuesto para 2021.	kieoyLmXuee3LLsg9es6Gg==	4
1.3	Informe sobre presupuesto de plantilla para 2021 del Dpto. de Administración.	g7yiaLCBYg576H/4I167uQ==	5-6
1.4	Informe sobre incremento de masa salarial para 2021.	/bg67Zq0Tpe8sNejAy39uA==	7
1.5	Tablas salariales y catálogo de puestos de trabajo.	Sin firma	8-10
1.6	Organigrama.	Sin firma	11
2.	Informe de Intervención Municipal, en relación a la propuesta de plantilla 2021 del CEMI.	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	12-16
3.	Acuerdo de Junta Rectora del CEMI, con la aprobación de la plantilla para 2021.	fRNq4/V1zAgzxxUTMSCIeA==	17-19
4.	Propuesta de la Tte. Alcalde Delegada de Innovación a la Comisión de Pleno de Economía.	JHzNgEHhivM7ubalqskuw==	20-22

Málaga, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Juan Antonio Cervilla Ortega  
Jefe Dpto. Administración

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Af/Q2Eg5Ubew4SYOvIX9Rw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Cervilla Ortega - Jefe de Administración	Firmado	12/03/2021 11:56:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Af/Q2Eg5Ubew4SYOvIX9Rw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Af/Q2Eg5Ubew4SYOvIX9Rw==</a>		





## PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2021

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 2021, se informa acerca de la actual composición y estructura de la plantilla de personal del Centro Municipal de Informática, agrupada de acuerdo a lo que, en relación a la organización de las categorías laborales correspondientes, se establece en el Convenio Colectivo del Organismo, teniendo en cuenta la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018, y con inclusión del estado actual de las plazas, referido a las distintas situaciones administrativas del personal.

En la actualidad, existen 127 Plazas con la siguiente distribución:

- 1 Plaza ocupada por personal directivo, siendo ésta la de Gerente.
- 92 Plazas ocupadas por personal fijo.
- 2 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2007, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.
- 8 Plazas vacante, proveniente de la Oferta de Empleo Público del año 2008, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.
- 9 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2016, convocada pendiente de resolución.
- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2017, convocada pendiente de resolución.
- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2018, pendiente de convocatoria.
- 4 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2019, pendiente de convocatoria.
- 2 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2019.
- 3 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2020.

En ellas se incluyen los siguientes puestos de estructura:

- 5 Jefes de Departamento.
- 8 Jefes de Sección.
- 4 Jefes de Negociado.
- 2 Jefes de Grupo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores se detalla en el Anexo de Personal que se adjunta a este informe.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto del CEMI para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, y responden a lo siguiente:

1. Se ha consignado en la partida 9209.10100, el crédito necesario para atender a las retribuciones del Personal Directivo (Gerente).
2. Lo presupuestado en las partidas 9209.13000, 9209.13001, 9209.13002, 9261.13000, 9261.13001 y 9261.13002, corresponden a las retribuciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X1VwlfK9ZBVcC5dcY3JM5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	David Bueno Vallejo	Firmado	24/01/2021 11:18:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X1VwlfK9ZBVcC5dcY3JM5Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X1VwlfK9ZBVcC5dcY3JM5Q==</a>		





fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldos, Antigüedad, Complemento de Destino, Complemento por Función, Complemento Personal Transitorio, Plus de Turnos, Complemento Familiar y Programa de Productividad, todas recogidas en el Convenio Colectivo vigente, adecuadas a la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018.

Igualmente se recogen las Ayudas de discapacidades, Horas extras y Prestaciones sociales, Formación, Seguros del personal y Otros gastos sociales del personal.

Todo ello corresponde tanto al personal fijo, plazas reservadas y todas las contrataciones ocupadas por personal interino.

- Lo presupuestado en la partida 9209.16000 y 9261.16000 se ha realizado teniendo en cuenta la normativa vigente de cotización.

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2021 sería la siguiente:

#### PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2021

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
<b>Total Plantilla:</b>		<b>127</b>

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 11.i) de los Estatutos del CEMI, se propone a la Junta Rectora del CEMI, para que junto con el Presupuesto eleve al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de la aprobación de la plantilla del Centro Municipal de Informática, definida anteriormente, para el año 2021.

**Málaga, a la fecha de firma electrónica**

Fdo. David Bueno Vallejo  
Gerente

Código Seguro De Verificación	X1VwlfK9ZBVcC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Bueno Vallejo	Firmado	24/01/2021 11:18:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X1VwlfK9ZBVcC5dcY3JM5Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/X1VwlfK9ZBVcC5dcY3JM5Q==</a>		



**PRESUPUESTO CAPITULO I DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA (CEMI), PARA EL AÑO 2021**

		Programa 9209	Programa 9261	TOTAL
Retr. Basicas Personal Directivo	10100	86.664,14		86.664,14
Otras remuneracion Personal Directivo	10101	0,00		0,00
Retr. Basicas Personal Laboral Fijo	13000	545.639,67	4.718.682,82	5.264.322,49
Horas Extras	13001	800,00	5.000,00	5.800,00
Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo	13002	140.977,40	1.178.946,57	1.319.923,97
Retr. Personal Temporal	13100	0,00	151.730,31	151.730,31
Seguridad Social	16000	185.000,00	1.441.165,12	1.626.165,12
Formación	16200	1.000,00	21.500,00	22.500,00
Seguros	16205	84.660,80		84.660,80
Otros Gastos sociales	16209	7.000,00		7.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.051.742,01</b>	<b>7.517.024,82</b>	<b>8.568.766,83</b>

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**Fdo. David Bueno Vallejo**  
**Gerente**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S3ZKMug0CDp35WDTi jkyWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	David Bueno Vallejo	Firmado	24/01/2021 11:18:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S3ZKMug0CDp35WDTi jkyWA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/S3ZKMug0CDp35WDTi jkyWA==</a>		



**ANEXO DE PERSONAL, PRESUPUESTO EJERCICIO 2021**

Nº Puestos	Categoría	Grupo	Condición cobertura	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Otras prestaciones y gastos	Seguridad Social	Total coste personal
1	Gerente		Pers. Directivo	85.891,12	0,00		0,00	85.891,12
32	Tecnico de Sistemas	A	Fijo Plantilla	1.667.436,30	380.046,61		476.697,17	2.524.180,08
8	Tecnico de Sistemas	A	Vacante	267.883,61	58.400,95		52.840,49	379.125,05
9	Tecnico de Sistemas	A	Interino	345.378,51	69.310,82		122.542,44	537.231,77
25	Tecnico de Sistemas	B	Fijo Plantilla	1.119.122,66	190.417,21		367.946,72	1.677.486,59
2	Tecnico de Sistemas	B	Vacante	62.183,83	13.526,38		8.540,00	84.250,21
1	Tecnico Informático	C	Fijo Plantilla	36.480,21	5.276,38		8.315,64	50.072,23
1	Tecnico Informático	C	Vacante	24.648,79	5.050,77		4.259,80	33.959,36
1	Tecnico de Explotación	B	Fijo Plantilla	43.920,81	6.451,89		14.467,08	64.839,78
18	Tecnico de Explotación	C	Fijo Plantilla	727.389,27	142.987,74		250.578,92	1.120.955,93
4	Tecnico de Explotación	C	Interino	113.877,41	21.105,53		39.970,32	174.953,26
4	Tecnico de Explotación	C	Vacante	103.009,45	24.350,61		19.903,36	147.263,42
1	Tecnico de Administración	A	Interino	34.633,53	7.525,73		12.394,44	54.553,70
1	Tecnico de Administración	A	Vacante	33.485,45	7.300,12		4.273,72	45.059,29
7	Gestor de Administración	C	Fijo Plantilla	260.453,33	46.763,45		87.877,56	395.094,34
3	Gestor de Administración	C	Vacante	73.946,37	15.152,32		19.779,40	108.878,09
3	Gestor de Administración	B	Fijo Plantilla	154.834,07	36.273,13		33.483,00	224.590,20
3	Auxiliar Tecnico	D	Fijo Plantilla	75.788,95	14.844,86		28.991,16	119.624,97
2	Auxiliar de Informática	D	Fijo Plantilla	49.844,72	9.556,47		17.213,88	76.615,07
1	Auxiliar de Informática	D	Interino	23.048,92	4.719,31		8.397,12	36.165,35
2	Tecnico de Sistemas *	A	Temporal	42.233,53	9.207,28		16.389,61	67.830,42
4	Tecnico de Sistemas *	B	Temporal	78.429,35	17.060,15		29.819,28	125.308,78
	Productividad P. Temporal					4.800,00		4.800,00
	Seguros P. Temporal					2.060,80		2.060,80
	Horas Extras					5.800,00	1.484,01	7.284,01
	Productividad					196.800,00		196.800,00
	Prestaciones sociales, protesis sanitarias y ayuda escolar					51.901,67		51.901,67
	Formación y perfeccionamiento del personal					22.500,00		22.500,00
	Seguros					82.600,00		82.600,00
	Otros gastos sociales					7.000,00		7.000,00
	Incremento masa salarial para 2021					59.891,34		59.891,34
	<b>TOTALES</b>			<b>5.423.920,19</b>	<b>1.085.327,71</b>	<b>433.353,81</b>	<b>1.626.165,12</b>	<b>8.568.766,83</b>
						<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>8.568.766,83</b>

\* Dotación presupuestaria para 8,5 meses

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Asunción Pozuelo Pérez  
Jefe Departamento Gestión Proyectos Software

Código Seguro De Verificación	kieoyLmXuee3LLsg9es6Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	22/02/2021 15:30:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kieoyLmXuee3LLsg9es6Gg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kieoyLmXuee3LLsg9es6Gg==</a>		





## INFORME SOBRE PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2021

En relación a la propuesta de Plantilla del Centro Municipal de Informática para 2021, suscrita por el Gerente del CEMI, se ha de informar:

1. Que en base a los establecido el artículo 19.g, 19.i y 19.k de los Estatutos del Centro Municipal de Informática, corresponde al Gerente del CEMI informar y redactar la memoria sobre los presupuestos del Organismo, así como redactar y preparar para la Junta Rectora la plantilla orgánica del personal y sus atribuciones y por último ejercer la Jefatura directa de todo el personal al servicio del Organismo.
2. Que en la propuesta de plantilla, para el año 2021, estará integrada por los contratados en régimen de derecho laboral y por personal directivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
3. Que la propuesta de plantilla deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados, en el caso del CEMI, al personal laboral y directivo y deberá aprobarse junto con el Presupuesto para 2021, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, tal y como establece el Art. 90 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estando así incluido en la propuesta realizada por el Gerente del CEMI.
4. Que existe una correlación entre los puestos detallados en la plantilla de personal para el año 2021 y la dotación presupuestaria establecida a tal fin en el proyecto de presupuestos para el citado ejercicio.
5. Que las remuneraciones establecidas se deducen de las tablas salariales establecidas en el Convenio Colectivo vigente de este Organismo.
6. Que tomando como base la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 para el personal al servicio del sector público, concretamente se ha previsto un incremento del **0,9 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.
7. Que existen un total de 127 plazas en la plantilla prevista para 2021, con la variación respecto a la plantilla de 2020 de 3 plazas cubiertas por personal fijo que han pasado a estar vacantes por jubilación de sus titulares durante 2020.
8. Que se deberá de establecer la masa salarial del personal laboral, de conformidad con el artículo 103 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, para su aprobación, de acuerdo con ello resulta:

La masa salarial está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados el personal, deducidos los importes destinados al personal temporal para realizar la comparación en términos de homogeneidad.

Se exceptúan, en todo caso:

Código Seguro De Verificación	g7yiaLCBYg576H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cervilla Ortega - Jefe de Administración	Firmado	22/02/2021 14:33:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g7yiaLCBYg576H/4I167uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g7yiaLCBYg576H/4I167uQ==</a>		





- a. Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b. Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c. Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d. Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Por ello y entendiendo que la misma es el resultado de la operación A-B-C, obtenemos la siguiente cantidad de Masa salarial:

A.	Retribuciones salariales y extrasalariales y gasto de acción social. (Deducida la parte correspondiente a personal temporal)	8.414.975,72€
B.	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social y las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.	1.626.165,12 €
C.	Indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos	0,00 €
	<b>Masa salarial 2021</b> (Deducida la parte correspondiente a personal temporal)	<b>6.788.810,60 €</b>

Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
Fdo. Juan Antonio Cervilla Ortega  
Jefe de Administración

Código Seguro De Verificación	g7yiaLCBYg576H/4I167uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Cervilla Ortega - Jefe de Administración	Firmado	22/02/2021 14:33:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g7yiaLCBYg576H/4I167uQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g7yiaLCBYg576H/4I167uQ==</a>		



## INFORME SOBRE INCREMENTO MASA SALARIAL PARA EL AÑO 2021

En relación al incremento de la masa salarial del personal del Centro Municipal de Informática para 2021, se ha de informar:

1. Que en la propuesta de plantilla, para el año 2021, estará integrada por los contratados en régimen de derecho laboral y por personal directivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
2. Que en el presupuesto del ejercicio 2020 se consignó una dotación presupuestaria total para personal temporal de 160.000 €, habiéndose incrementado para el ejercicio de 2021 hasta los 200.000 €.
3. Que tomando como base la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 para el personal al servicio del sector público, concretamente se ha previsto un incremento del **0,9 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.
4. Que según se desprende de la documentación de la plantilla aprobada para 2020, el importe de la masa salarial ascendió a 6.728.919,26 €, lo que implicaría un crecimiento máximo con el incremento de las retribuciones previstas del 0,9% de 60.560,27 €
5. Que para el ejercicio 2021 la masa salarial del personal laboral, de conformidad con el artículo 103 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta:

A.	Retribuciones salariales y extrasalariales y gasto de acción social. (Deducida la parte correspondiente a personal temporal)	8.414.975,72 €
B.	Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social y las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.	1.626.165,12 €
C.	Indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos	0,00 €
	<b>Masa salarial 2021</b> (Deducida la parte correspondiente a personal temporal)	<b>6.788.810,60 €</b>

El incremento de la masa salarial para 2021 es de 59.891,34 €, realizado la comparación en términos de homogeneidad, lo que supone un incremento de la masa salarial del **0,89 %**, inferior al crecimiento máximo permitido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
 Fdo. Juan Antonio Cervilla Ortega  
 Jefe de Administración

Conforme:  
 Fdo. Asunción Pozuelo Pérez  
 Jefe Departamento Gestión Proyectos Software  
 Gerente, P.S.

Pag. 1

Código Seguro De Verificación	/bg67Zq0Tpe8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	22/02/2021 15:30:13
	Juan Antonio Cervilla Ortega - Jefe de Administración	Firmado	22/02/2021 14:33:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//bg67Zq0Tpe8sNejAy39uA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//bg67Zq0Tpe8sNejAy39uA==</a>		





## ANEXO I

### CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

#### PUESTOS TIPO

Denominación del puesto	Grupo	Nivel de Destino	Categoría
Auxiliar Técnico	D	14	Auxiliar Técnico
Auxiliar de Informática	D	14	Auxiliar de Informática
Técnico de Mantenimiento	C	16	Técnico de Explotación
Operador Gráfico	C	16	Técnico de Explotación
Administrativo	C	16	Gestor de Administración
Técnico en Ofimática	C	16	Técnico Informático
Operador de Sistemas	C	17	Técnico de Explotación
Controlador Calidad	C	17	Técnico de Explotación
Preparador de Trabajos	C	17	Técnico de Explotación
Operador Gráfico Proyectista	C	17	Técnico de Explotación
Programador de Aplicaciones	B	18	Técnico de Sistemas
Técnico de Gestión	B	18	Gestor de Administración
Técnico Cartógrafo	B	18	Técnico de Explotación
Analista-programador	B	19	Técnico de Sistemas
Diseñador Gráfico	B	19	Técnico de Sistemas
Técnico de Administración	A	20	Técnico de Administración
Programador de Sistemas	A	20	Técnico de Sistemas
Analista de Aplicaciones	A	20	Técnico de Sistemas
Analista de Sistemas	A	21	Técnico de Sistemas
Jefe de Proyecto	A	21	Técnico de Sistemas
Consultor	A	22	Técnico de Sistemas

#### PUESTOS DE ESTRUCTURA

Denominación del puesto	Grupo	Nivel de Destino
Jefe de Equipo I	D	15
Jefe de Grupo I	C	18
Jefe de Negociado I	C	19
Jefe de Negociado I	B	20
Jefe de Sección II	B	22
Jefe de Sección II	A	23
Jefe de Sección I	A	24
Jefe de Servicio II	A	26
Jefe de Servicio I	A	28
Director Técnico	A	30



**ANEXO II**

**SUELDOS 2020**

<b>NIVEL DE DESTINO</b>	<b>€</b>
<b>14</b>	<b>19.869,76</b>
<b>15</b>	<b>22.255,25</b>
<b>16</b>	<b>24.648,79</b>
<b>17</b>	<b>26.855,94</b>
<b>18</b>	<b>28.706,41</b>
<b>19</b>	<b>31.091,91</b>
<b>20</b>	<b>33.485,45</b>
<b>21</b>	<b>35.870,95</b>
<b>22</b>	<b>37.750,43</b>
<b>23</b>	<b>38.152,02</b>
<b>24</b>	<b>38.553,60</b>
<b>26</b>	<b>40.160,02</b>
<b>28</b>	<b>43.372,83</b>
<b>30</b>	<b>50.200,07</b>



**ANEXO III**

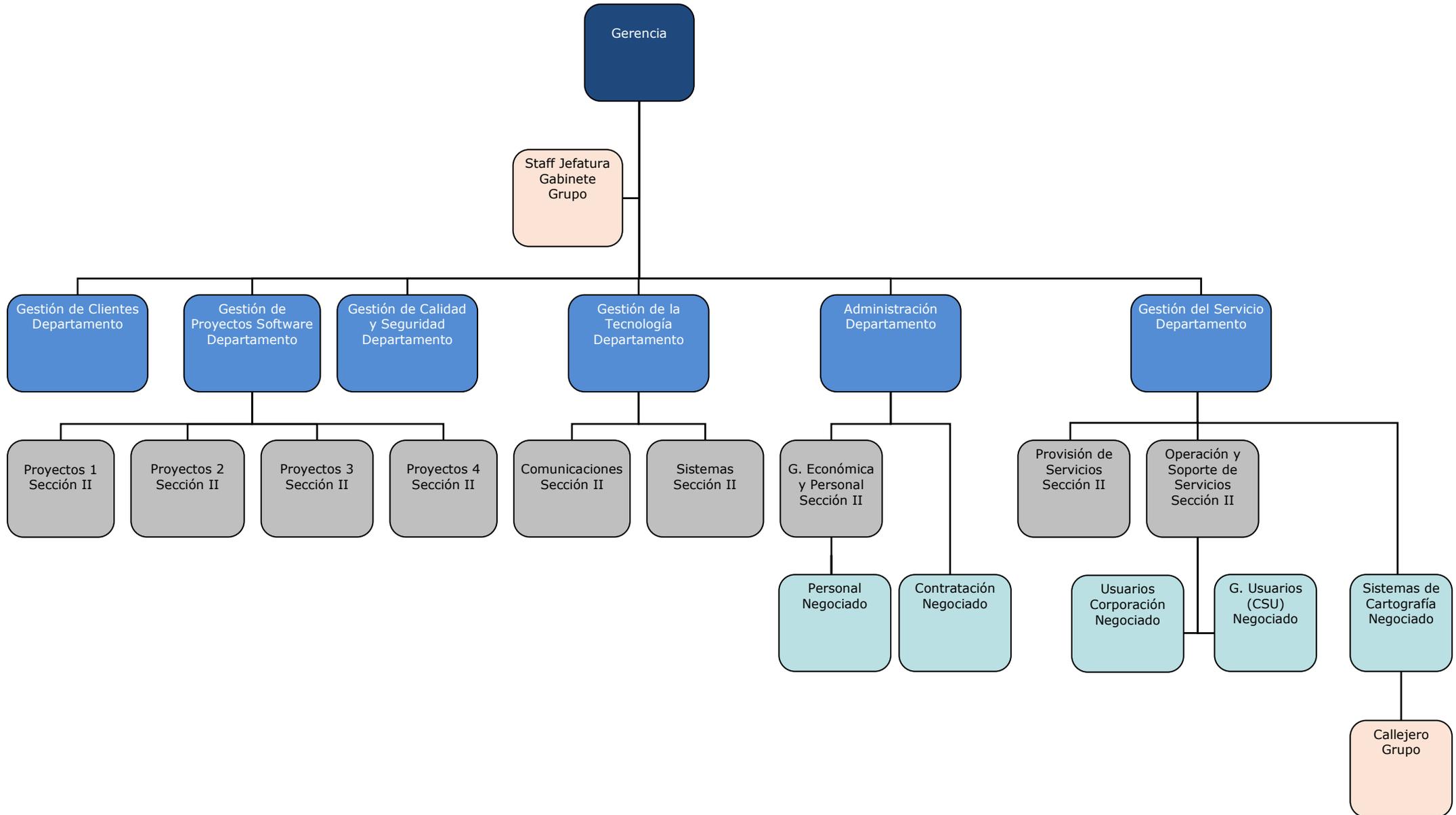
**COMPLEMENTOS DE DESTINO 2020**

<b>NIVEL DE DESTINO</b>	<b>€</b>
14	4.268,09
15	4.738,34
16	5.050,77
17	5.935,51
18	6.226,28
19	6.763,19
20	7.300,12
21	7.988,11
22	8.747,29
23	9.173,18
24	9.532,28
25	10.100,99
26	10.717,44
27	11.565,54
28	12.332,68
29	13.462,87
30	14.652,72

**ANEXO IV**

**COMPLEMENTOS POR FUNCIÓN 2020**

<b>NIVEL DE DESTINO</b>	<b>GRUPO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>€</b>
15	D	Jefe de Equipo I	1.905,32
18	C	Jefe de Grupo I	2.381,65
19	C	Jefe de Negociado I	2.857,98
20	B	Jefe de Negociado I	2.857,98
22	B	Jefe de Sección II	3.334,31
23	A	Jefe de Sección II	3.334,31
24	A	Jefe de Sección I	3.810,66
26	A	Jefe de Departamento II	5.239,63
28	A	Jefe de Departamento I	6.192,31
30	A	Director Técnico	8.097,65





## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2021

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2021 del organismo autónomo **Centro Municipal de Informática**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Código Seguro De Verificación	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==</a>		





## INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2020.

No procede información, según informe del Jefe administración respecto a:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Código Seguro De Verificación	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==</a>		





- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## 2. EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 14.185.894,77 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2021	2020	Variac.%	2021	2020	Variac.%
1				8.568.766,83	8.491.062,94	0,92%
2				3.649.214,72	3.204.889,50	13,86%
3	2.010,00	2.010,00	0,00%			
4	12.111.971,55	11.589.942,44	4,50%			
5	104.000,00	104.000,00	0,00%			
6				1.942.913,22	470.595,29	312,86%
7	1.942.913,22	470.595,29	312,86%			
8	25.000,00	25.000,00	0,00%	25.000,00	25.000,00	0,00%
9						
<b>TOTAL</b>	<b>14.185.894,77</b>	<b>12.191.547,73</b>	<b>16,36%</b>	<b>14.185.894,77</b>	<b>12.191.547,73</b>	<b>16,36%</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan

Código Seguro De Verificación	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==</a>		





repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevee formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Otra información.

- ✓ El importe de las transferencias y subvenciones corrientes (de cuales 72.043,35 € se destina a financiar gastos del proyecto EDUSI) y de capital proceden del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- ✓ Las inversiones que tienen previstas realizar este organismo durante el ejercicio se financian con subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### 3. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, debemos señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El régimen jurídico en materia de recursos humanos será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso pueden superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 18 de la citada Ley se establece que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 18 pone de manifiesto que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En lo referente a la plantilla de personal, según se pone de manifiesto en informe del Jefe de Administración de 23 de enero de 2021 y en la documentación complementaria, la misma se mantiene inalterable.

Para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta, según documentación aportada, la aplicación de trienios al personal, con la repercusión de abono de las cuantías inherentes a los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, así como las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==</a>		





En lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

#### **4. COMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.**

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

**A/A del CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA  
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==</a>			



**ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE  
INFORMÁTICA**  
**Sesión Extraordinaria y Urgente de 11 de marzo de 2021**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL  
PARA EL EJERCICIO 2021, DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra la Propuesta suscrita por su Gerente de fecha 24 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2021**

*En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 2021, se informa acerca de la actual composición y estructura de la plantilla de personal del Centro Municipal de Informática, agrupada de acuerdo a lo que, en relación a la organización de las categorías laborales correspondientes, se establece en el Convenio Colectivo del Organismo, teniendo en cuenta la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018, y con inclusión del estado actual de las plazas, referido a las distintas situaciones administrativas del personal.*

*En la actualidad, existen 127 Plazas con la siguiente distribución:*

- 1 Plaza ocupada por personal directivo, siendo ésta la de Gerente.
- 92 Plazas ocupadas por personal fijo.
- 2 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2007, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.
- 8 Plazas vacante, proveniente de la Oferta de Empleo Público del año 2008, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.
- 9 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2016, convocada pendiente de resolución.
- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2017, convocada pendiente de resolución.
- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2018, pendiente de convocatoria.
- 4 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2019, pendiente de convocatoria.
- 2 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2019.
- 3 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2020.

*En ellas se incluyen los siguientes puestos de estructura:*

- 5 Jefes de Departamento.
- 8 Jefes de Sección.
- 4 Jefes de Negociado.
- 2 Jefes de Grupo.

Código Seguro De Verificación	FRNg4/VlZAgzxxUTMSCIeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	11/03/2021 10:09:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/03/2021 10:05:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRNg4/VlZAgzxxUTMSCIeA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRNg4/VlZAgzxxUTMSCIeA==</a>		





El reparto por categorías de las plazas anteriores se detalla en el Anexo de Personal que se adjunta a este informe.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto del CEMI para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, y responden a lo siguiente:

1. Se ha consignado en la partida 9209.10100, el crédito necesario para atender a las retribuciones del Personal Directivo (Gerente).
2. Lo presupuestado en las partidas 9209.13000, 9209.13001, 9209.13002, 9261.13000, 9261.13001 y 9261.13002, corresponden a las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldos, Antigüedad, Complemento de Destino, Complemento por Función, Complemento Personal Transitorio, Plus de Turnos, Complemento Familiar y Programa de Productividad, todas recogidas en el Convenio Colectivo vigente, adecuadas a la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018.  
Igualmente se recogen las Ayudas de discapacidades, Horas extras y Prestaciones sociales, Formación, Seguros del personal y Otros gastos sociales del personal.  
Todo ello corresponde tanto al personal fijo, plazas reservadas y todas las contrataciones ocupadas por personal interino.
3. Lo presupuestado en la partida 9209.16000 y 9261.16000 se ha realizado teniendo en cuenta la normativa vigente de cotización.

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2021 sería la siguiente:

**PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2021**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
<b>Total Plantilla:</b>		<b>127</b>

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 11.i) de los Estatutos del CEMI, se propone a la Junta Rectora del CEMI, para que junto con el Presupuesto eleve al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de la aprobación de la plantilla del Centro Municipal de Informática, definida anteriormente, para el año 2021.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FRNg4/VlzAgzxxUTMSCIeA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Carillo Aparicio	Firmado	11/03/2021 10:09:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/03/2021 10:05:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRNg4/VlzAgzxxUTMSCIeA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FRNg4/VlzAgzxxUTMSCIeA==</a>		





Consta en el expediente informe de la Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021.

### VOTACIÓN

La Junta Rectora, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Socialista (3), y la abstención **(1)** del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga, aprobó la Plantilla de Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2021 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad Local.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Susana Carillo Aparicio

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	fRNq4/VlzAgzxxUTMSCIeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	11/03/2021 10:09:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/03/2021 10:05:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fRNq4/VlzAgzxxUTMSCIeA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fRNq4/VlzAgzxxUTMSCIeA==</a>		



**PROPUESTA QUE ELEVA LA PRIMERA TTE. ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA, Y PRESIDENTA DE LA JUNTA RECTORA DEL CEMI, A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.**

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática, en sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación del expediente relativo a aprobación de la plantilla para el ejercicio 2020 del centro municipal de informática del siguiente tenor literal,

**ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA  
Sesión Extraordinaria y Urgente de 11 de marzo de 2021**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021, DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra la Propuesta suscrita por su Gerente de fecha 24 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2021

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 2021, se informa acerca de la actual composición y estructura de la plantilla de personal del Centro Municipal de Informática, agrupada de acuerdo a lo que, en relación a la organización de las categorías laborales correspondientes, se establece en el Convenio Colectivo del Organismo, teniendo en cuenta la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018, y con inclusión del estado actual de las plazas, referido a las distintas situaciones administrativas del personal.

En la actualidad, existen 127 Plazas con la siguiente distribución:

- 1 Plaza ocupada por personal directivo, siendo ésta la de Gerente.
- 92 Plazas ocupadas por personal fijo.
- 2 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2007, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.
- 8 Plazas vacante, proveniente de la Oferta de Empleo Público del año 2008, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.
- 9 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2016, convocada pendiente de resolución.
- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2017, convocada pendiente de resolución.
- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2018, pendiente de convocatoria.
- 4 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2019, pendiente de convocatoria.
- 2 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2019.
- 3 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2020.

En ellas se incluyen los siguientes puestos de estructura:

- 5 Jefes de Departamento.
- 8 Jefes de Sección.
- 4 Jefes de Negociado.
- 2 Jefes de Grupo.

Código Seguro De Verificación	JHZNgeEHhivM7ubalqskuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	11/03/2021 13:59:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHZNgeEHhivM7ubalqskuw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHZNgeEHhivM7ubalqskuw==</a>		





El reparto por categorías de las plazas anteriores se detalla en el Anexo de Personal que se adjunta a este informe.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto del CEMI para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, y responden a lo siguiente:

1. Se ha consignado en la partida 9209.10100, el crédito necesario para atender a las retribuciones del Personal Directivo (Gerente).
2. Lo presupuestado en las partidas 9209.13000, 9209.13001, 9209.13002, 9261.13000, 9261.13001 y 9261.13002, corresponden a las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldos, Antigüedad, Complemento de Destino, Complemento por Función, Complemento Personal Transitorio, Plus de Turnos, Complemento Familiar y Programa de Productividad, todas recogidas en el Convenio Colectivo vigente, adecuadas a la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018. Igualmente se recogen las Ayudas de discapacidades, Horas extras y Prestaciones sociales, Formación, Seguros del personal y Otros gastos sociales del personal. Todo ello corresponde tanto al personal fijo, plazas reservadas y todas las contrataciones ocupadas por personal interino.
3. Lo presupuestado en la partida 9209.16000 y 9261.16000 se ha realizado teniendo en cuenta la normativa vigente de cotización.

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2021 sería la siguiente:

**PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2021**

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
Total Plantilla:		127

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 11.i) de los Estatutos del CEMI, se propone a la Junta Rectora del CEMI, para que junto con el Presupuesto eleve al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de la aprobación de la plantilla del Centro Municipal de Informática, definida anteriormente, para el año 2021.”

En el expediente informe de la Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021.

**VOTACIÓN**

La Junta Rectora, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Socialista (3), y la abstención **(1)** del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga, aprobó la Plantilla de Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2021 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JHZNgeEHhivM7ubalqskuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Carillo Aparicio	Firmado	11/03/2021 13:59:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHZNgeEHhivM7ubalqskuw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHZNgeEHhivM7ubalqskuw==</a>		



En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone elevar a la Comisión del Pleno de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar la plantilla para el ejercicio 2021 del Centro Municipal de Informática ateniéndose al siguiente resumen:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
Total Plantilla:		127

Málaga, a fecha de firma electrónica  
**LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN  
Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

**Fdo.: Susana Carillo Aparicio**

**COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JHzNgEHhivM7ubalqskuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Susana Carillo Aparicio	Firmado	11/03/2021 13:59:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHzNgEHhivM7ubalqskuw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JHzNgEHhivM7ubalqskuw==</a>			

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2021**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE ELEVA LA PRIMERA TTE. ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA, Y PRESIDENTA DE LA JUNTA RECTORA DEL CEMI, A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.**

*La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática, en sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación del expediente relativo a aprobación de la plantilla para el ejercicio 2020 del centro municipal de informática del siguiente tenor literal,*

**ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA**

**Sesión Extraordinaria y Urgente de 11 de marzo de 2021**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021, DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra la Propuesta suscrita por su Gerente de fecha 24 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2021**

*En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 2021, se informa acerca de la actual composición y estructura de la plantilla de personal del Centro Municipal de Informática, agrupada de acuerdo a lo que, en relación a la organización de las categorías laborales correspondientes, se establece en el*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
 El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
 Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:10
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==</a>		





*Convenio Colectivo del Organismo, teniendo en cuenta la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018, y con inclusión del estado actual de las plazas, referido a las distintas situaciones administrativas del personal.*

*En la actualidad, existen 127 Plazas con la siguiente distribución:*

- *1 Plaza ocupada por personal directivo, siendo ésta la de Gerente.*
- *92 Plazas ocupadas por personal fijo.*
- *2 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2007, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.*
- *8 Plazas vacante, proveniente de la Oferta de Empleo Público del año 2008, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.*
- *9 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2016, convocada pendiente de resolución.*
- *3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2017, convocada pendiente de resolución.*
- *3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2018, pendiente de convocatoria.*
- *4 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2019, pendiente de convocatoria.*
- *2 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2019.*
- *3 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2020.*

*En ellas se incluyen los siguientes puestos de estructura:*

- *5 Jefes de Departamento.*
- *8 Jefes de Sección.*
- *4 Jefes de Negociado.*
- *2 Jefes de Grupo.*

*El reparto por categorías de las plazas anteriores se detalla en el Anexo de Personal que se adjunta a este informe.*

*Dentro del Capítulo I del Presupuesto del CEMI para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, y responden a lo siguiente:*

1. *Se ha consignado en la partida 9209.10100, el crédito necesario para atender a las retribuciones del Personal Directivo (Gerente).*
2. *Lo presupuestado en las partidas 9209.13000, 9209.13001, 9209.13002, 9261.13000, 9261.13001 y 9261.13002, corresponden a las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldos, Antigüedad, Complemento de Destino, Complemento por Función, Complemento Personal Transitorio, Plus de Turnos, Complemento Familiar y Programa de Productividad, todas recogidas en el Convenio Colectivo vigente, adecuadas a la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018.*  
*Igualmente se recogen las Ayudas de discapacidades, Horas extras y Prestaciones sociales, Formación, Seguros del personal y Otros gastos sociales del personal.*  
*Todo ello corresponde tanto al personal fijo, plazas reservadas y todas las contrataciones ocupadas por personal interino.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:10	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:55	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==</a>			



3. Lo presupuestado en la partida 9209.16000 y 9261.16000 se ha realizado teniendo en cuenta la normativa vigente de cotización.

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2021 sería la siguiente:

**PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2021**

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
Total Plantilla:		127

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 11.i) de los Estatutos del CEMI, se propone a la Junta Rectora del CEMI, para que junto con el Presupuesto eleve al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de la aprobación de la plantilla del Centro Municipal de Informática, definida anteriormente, para el año 2021.”

En el expediente informe de la Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021.

**VOTACIÓN**

La Junta Rectora, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Socialista (3), y la abstención **(1)** del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga, aprobó la Plantilla de Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2021 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone elevar a la Comisión del Pleno de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar la plantilla para el ejercicio 2021 del Centro Municipal de Informática ateniéndose al siguiente resumen:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:10	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:55	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==</a>			



- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
<b>Total Plantilla:</b>		<b>127"</b>

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(13)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones **(2)** de los representantes Adelante Málaga,

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación de la Plantilla del Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 20210 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Los puntos 3 al 10 del orden del día del Pleno fueron debatidos conjuntamente, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica**  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**  
**Alicia E. García Avilés**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:10	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:55	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZUGj50EvJNf6Lc7e5cZttw==</a>			



**EXPEDIENTE 1/2021:**

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA, INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO, PARA EL EJERCICIO 2021**

**INDICE**

	Página	CSV
Informe propuesta Plantilla	1	quJ1tg6UfJ3pRCzYZtKyKg==
Plantilla 2021	3	5Hu9Qkd0I09fxI9Qb09o8g==
Informe Intervención	4	3jFDJ3CUb0bNHgxZMRvMhw==
Acuerdo adoptado por el Consejo Rector	9	nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==
Propuesta del Vicepresidente. Adopción de acuerdo por la Comisión	12	QGQVEyqyAmkT+Szdm02Vsw==
Informe Expediente concluso	15	JGtFLNibOC55YsMjQ7gWPQ==

Málaga a fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE RÉGIMEN INTERIOR

Fdo. Rosa Pérez Burgos

Código Seguro De Verificación	vtpWiRE4VLkQs31bcA3iag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	12/03/2021 10:02:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vtpWiRE4VLkQs31bcA3iag==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vtpWiRE4VLkQs31bcA3iag==</a>		





Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

imfe

En relación con la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”, del ejercicio 2021, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y en base a las atribuciones asignadas por el artículo 17.i) de los Estatutos Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se emite el siguiente

### INFORME

En el Capítulo I. Gastos de Personal, del Proyecto de Presupuesto, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para 2021, se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla, según se refleja en el anexo de personal, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

Con respecto a 2020 no se producen modificaciones en cuanto al número de empleados en plantilla.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro de la Agencia Pública para 2021 es el que se detalla en el cuadro adjunto de Plantilla de personal, encontrándose agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, las Plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade, a continuación, este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número primero que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

El artículo 8.e) de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, establece que son atribuciones del Consejo Rector aprobar, la Plantilla de personal, y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	quJ1tg6UfJ3pRCzYZtKyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	10/02/2021 12:55:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/quJ1tg6UfJ3pRCzYZtKyKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/quJ1tg6UfJ3pRCzYZtKyKg==</a>		





Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

imfe

El artículo 17.i) previene que una de las funciones del Director de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es elaborar la propuesta de Plantilla.

Por otra parte, la aprobación de la propuesta de plantilla de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por parte del Consejo Rector, en los términos señalados en los Estatutos, en los artículos mencionados y de la plantilla en firme, por el Pleno Municipal, según lo recogido en el artículo 5.c, permite disponer de los elementos necesarios para elaborar la misma, para el ejercicio 2021, reflejando la estructura organizativa. Dicha propuesta de plantilla se puede considerar suficiente para las expectativas de consolidación y crecimiento de esta Agencia Pública.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, la siguiente propuesta de Plantilla de personal que figura como anexo a este escrito.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR

Fdo.: Enrique Nadales Rodríguez

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA “INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO”.** ”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	quJ1tg6UfJ3pRCzYZtKyKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	10/02/2021 12:55:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/quJ1tg6UfJ3pRCzYZtKyKg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/quJ1tg6UfJ3pRCzYZtKyKg==</a>		





## PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021

CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T. Ayto-Ma.	DOTACIÓN Nº de Plazas
<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA</b>				
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	26	4	3
Jefe/a de Unidad	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> / A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	23	12	0
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> / A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	21	16	1
<b>PUESTOS TIPO</b>				
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	16	30	0
<b>PUESTOS BASE</b>				
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	22	28	1
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	20	35	5
Técnico auxiliar (especialidades)	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	0
Oficial administrativo	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	0
Auxiliar administrativo	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	15	52	3
Oficial de oficio (especialidades)	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	14	53	0
Subalterno	E(Grupo profesional E.B.E.P.)	14	56	1
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>

Código Seguro De Verificación	5Hu9Qkd0I09fxI9Qb09o8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	12/03/2021 09:30:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5Hu9Qkd0I09fxI9Qb09o8g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5Hu9Qkd0I09fxI9Qb09o8g==</a>		





## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2021

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2021 del organismo autónomo **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Informe CFPNP - Presupuesto IMFE 2021

Código Seguro De Verificación	3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==</a>		





## INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
4. Ejercicio de competencias impropias.
5. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto de la entidad incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OOAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2020.

No procede información, según informe aportado:

Informe CFPNP - Presupuesto IMFE 2021

Código Seguro De Verificación	3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==</a>		





- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## 2. EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 8.136.939,59 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2021	2020	Variac. %	2021	2020	Variac. %
1				2.874.156,92	2.855.715,06	0,65%
2				3.577.555,67	2.603.365,07	37,42%
3				500,00		
4	8.077.779,59	7.197.933,86	12,22%	1.625.727,00	1.739.013,73	(6,51%)
5	160,00	160,00	0,00%			
6				35.000,00	159.000,00	(77,99%)
7	35.000,00	159.000,00	(77,99%)			
8	24.000,00	24.000,00	0,00%	24.000,00	24.000,00	0,00%
9						
<b>TOTAL</b>	<b>8.136.939,59</b>	<b>7.381.093,86</b>	<b>10,24%</b>	<b>8.136.939,59</b>	<b>7.381.093,86</b>	<b>10,24%</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==</a>		





Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevee formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Otra información.

El detalle de programas de empleo y formación incluidos en el proyecto de presupuesto y su financiación es la siguiente:

Programa	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 6	TOTAL	Excmo.Ayto	Otras AAPP
Andalucía Orienta	195.403,92	11.388,18			<b>206.792,10</b>		206.792,10
PEFA			760.000,00		<b>760.000,00</b>	760.000,00	0,00
EMPRESA-T	200.928,00	110.700,00			<b>311.628,00</b>	311.628,00	0,00
EMPLEA-T	452.088,00	93.939,00		35.000,00	<b>581.027,00</b>	581.027,00	0,00
PREMIOS EMPLEO			10.000,00		<b>10.000,00</b>	10.000,00	0,00
AQUILEO	979.060,00	2.669.070,49	855.725,00		<b>4.503.855,49</b>	1.105.750,69	3.398.104,80
AULA MENTOR		4.000,00			<b>4.000,00</b>	4.000,00	0,00
MEJORAS COMPET		45.254,00			<b>45.254,00</b>	45.254,00	0,00
FORMAC.ONLINE		100.000,00			<b>100.000,00</b>	100.000,00	0,00
ESCUELA EMPRESAS		66.269,00			<b>66.269,00</b>	66.269,00	0,00
FORMAC.A.JUVENTUD		26.255,00			<b>26.255,00</b>	26.255,00	0,00
FORMA-T	50.232,00	51.327,00			<b>101.559,00</b>	101.559,00	0,00
	<b>1.877.711,92</b>	<b>3.178.202,67</b>	<b>1.625.725,00</b>	<b>35.000,00</b>	<b>6.716.639,59</b>	<b>3.111.742,69</b>	<b>3.604.896,90</b>

### 3. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, debemos señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 18 de la citada Ley se establece que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 18 pone de manifiesto que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Código Seguro De Verificación	3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==</a>		



En lo referente a la plantilla de personal, según informe emitido por la Dirección del Instituto Municipal de Formación y Empleo de fecha 10 de febrero de 2021, esta se mantiene respecto a la del ejercicio 2020.

Para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta, según documentación aportada, la aplicación de trienios al personal, con la repercusión de abono de las cuantías inherentes a los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, así como las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social.

Por último, en lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

#### 4. EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS IMPROPIAS.

Si durante el ejercicio presupuestario la entidad optase por realizar actuaciones que conlleven la ejecución de competencias impropias, la disponibilidad de las partidas estará condicionada a la tramitación del procedimiento establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en la interpretación dada por la Resolución de 12 de marzo de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

#### 5. COMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
 LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

**A/A del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO  
 Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA**

Informe CFPNP - Presupuesto IMFE 2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3jFDJ3CUB0bNHgxZMRvMhw==</a>		





**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL IMFE PARA EL EJERCICIO 2021**

El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 10 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“En relación con la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”, del ejercicio 2021, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y en base a las atribuciones asignadas por el artículo 17.i) de los Estatutos Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se emite el siguiente*

**INFORME**

*En el Capítulo I. Gastos de Personal, del Proyecto de Presupuesto, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para 2021, se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla, según se refleja en el anexo de personal, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.*

*Con respecto a 2020 no se producen modificaciones en cuanto al número de empleados en plantilla.*

*Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro de la Agencia Pública para 2021 es el que se detalla en el cuadro adjunto de Plantilla de personal, encontrándose agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio.*

*El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, las Plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Añade, a continuación, este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número primero que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

*El artículo 8.e) de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, establece que son atribuciones del Consejo Rector aprobar, la Plantilla de personal, y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.*

*El artículo 17.i) previene que una de las funciones del Director de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es elaborar la propuesta de Plantilla.*

Código Seguro De Verificación	nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	11/03/2021 13:41:41
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/03/2021 12:10:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==</a>		





Por otra parte, la aprobación de la propuesta de plantilla de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por parte del Consejo Rector, en los términos señalados en los Estatutos, en los artículos mencionados y de la plantilla en firme, por el Pleno Municipal, según lo recogido en el artículo 5.c, permite disponer de los elementos necesarios para elaborar la misma, para el ejercicio 2021, reflejando la estructura organizativa. Dicha propuesta de plantilla se puede considerar suficiente para las expectativas de consolidación y crecimiento de esta Agencia Pública.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, la siguiente propuesta de Plantilla de personal que figura como anexo a este escrito”.

CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Especifico V.P.T. Ayto-Ma.	DOTACIÓN Nº de Plazas
<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA</b>				
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	26	4	3
Jefe/a de Unidad	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	23	12	0
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	21	16	1
<b>PUESTOS TIPO</b>				
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	16	30	0
<b>PUESTOS BASE</b>				
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	22	28	1
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	20	35	5
Técnico auxiliar (especialidades)	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	0
Oficial administrativo	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	0
Auxiliar administrativo	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	15	52	3
Oficial de oficio (especialidades)	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	14	53	0
Subalterno	E(Grupo profesional E.B.E.P.)	14	56	1
<b>TOTAL</b>				<b>14</b>

Código Seguro De Verificación	nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	11/03/2021 13:41:41	
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/03/2021 12:10:30	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==	Página	2/3	



Consta en el expediente informe de la Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021.

**VOTACIÓN**

El Consejo Rector, con **cuatro (4) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), y **cuatro (4) abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), aprobó la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", del ejercicio 2021 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de su aprobación.

Cumplase lo acordado  
EL VICEPRESIDENTE,

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JGL,

Fdo.: Luis Verde Godoy

Fdo.: Francisco Alejandro Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	11/03/2021 13:41:41
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	11/03/2021 12:10:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nosWvKheiaR+i3TC8tDaLQ==</a>		





**PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

En virtud de las competencias atribuidas a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, y en relación con la Propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2021.

Conocida la propuesta suscrita por la Dirección del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de fecha 10 de febrero de 2021 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 11 de marzo del presente, del siguiente tenor literal:

**“ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL IMFE PARA EL EJERCICIO 2021**

*El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 10 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

*“En relación con la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”, del ejercicio 2021, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y en base a las atribuciones asignadas por el artículo 17.i) de los Estatutos Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se emite el siguiente*

**INFORME**

*En el Capítulo I. Gastos de Personal, del Proyecto de Presupuesto, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para 2021, se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla, según se refleja en el anexo de personal, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.*

*Con respecto a 2020 no se producen modificaciones en cuanto al número de empleados en plantilla.*

*Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro de la Agencia Pública para 2021 es el que se detalla en el cuadro adjunto de Plantilla de personal, encontrándose agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio.*

*El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, las Plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Añade, a continuación, este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número primero que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

Código Seguro De Verificación	QGQVEyqyAmkT+SzdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	11/03/2021 13:41:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGQVEyqyAmkT+SzdM02Vsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGQVEyqyAmkT+SzdM02Vsw==</a>		





El artículo 8.e) de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, establece que son atribuciones del Consejo Rector aprobar, la Plantilla de personal, y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

El artículo 17.i) previene que una de las funciones del Director de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es elaborar la propuesta de Plantilla.

Por otra parte, la aprobación de la propuesta de plantilla de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por parte del Consejo Rector, en los términos señalados en los Estatutos, en los artículos mencionados y de la plantilla en firme, por el Pleno Municipal, según lo recogido en el artículo 5.c, permite disponer de los elementos necesarios para elaborar la misma, para el ejercicio 2021, reflejando la estructura organizativa. Dicha propuesta de plantilla se puede considerar suficiente para las expectativas de consolidación y crecimiento de esta Agencia Pública.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, la siguiente propuesta de Plantilla de personal que figura como anexo a este escrito".

CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T. Ayto-Ma.	DOTACIÓN Nº de Plazas
<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA</b>				
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	26	4	3
Jefe/a de Unidad	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	23	12	0
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	21	16	1
<b>PUESTOS TIPO</b>				
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	16	30	0
<b>PUESTOS BASE</b>				
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	22	28	1
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	20	35	5
Técnico auxiliar (especialidades)	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	0
Oficial administrativo	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	0
Auxiliar administrativo	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	15	52	3
Oficial de oficio (especialidades)	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	14	53	0
Subalterno	E(Grupo profesional E.B.E.P.)	14	56	1
TOTAL				14

Código Seguro De Verificación	QQQVEyqyAmkT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	11/03/2021 13:41:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QQQVEyqyAmkT+SZdMO2Vsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QQQVEyqyAmkT+SZdMO2Vsw==</a>		





Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

imfe

Consta en el expediente informe de la Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021.

### VOTACIÓN

El Consejo Rector, con **cuatro (4) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), y **cuatro (4) abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), aprobó la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", del ejercicio 2021 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de su aprobación".

En consecuencia y en base a lo anteriormente expuesto, se propone a dicho órgano que dictamine la siguiente propuesta:

**Primero.-** Aprobación inicial de la Plantilla de Personal del IMFE para el ejercicio 2021

**Segundo.-** Que en el caso de ser dictaminada favorablemente, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO Y  
VICEPRESIDENTE DEL IMFE

Fdo.: Luis Verde Godoy

Código Seguro De Verificación	QGQVEyqyAmkT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	11/03/2021 13:41:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGQVEyqyAmkT+SZdMO2Vsw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QGQVEyqyAmkT+SZdMO2Vsw==</a>			



Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagafunciona

imfe

REGISTRO DE SALIDA IMFE	
FECHA:	12/03/2021
SALIDA N°:	456
N° DE DOCUMENTO:	173530

**ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO.**

D. Enrique Nadales Rodríguez, responsable de la tramitación del expediente núm. **01/2021**, relativo a la “*Propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2021*”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica  
EL DIRECTOR

Fdo.: Enrique Nadales Rodríguez

**COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.**

Código Seguro De Verificación	PjUw6qWP4X7IXMOcdk8wYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	12/03/2021 13:52:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PjUw6qWP4X7IXMOcdk8wYw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PjUw6qWP4X7IXMOcdk8wYw==</a>		



Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE  
LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO  
2021**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO**

*En virtud de las competencias atribuidas a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, y en relación con la Propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2021.*

*Conocida la propuesta suscrita por la Dirección del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de fecha 10 de febrero de 2021 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 11 de marzo del presente, del siguiente tenor literal:*

**“ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL  
IMFE PARA EL EJERCICIO 2021**

*El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 10 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:09
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:54
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==</a>		





*“En relación con la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”, del ejercicio 2021, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y en base a las atribuciones asignadas por el artículo 17.i) de los Estatutos Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se emite el siguiente*

### **INFORME**

*En el Capítulo I. Gastos de Personal, del Proyecto de Presupuesto, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para 2021, se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla, según se refleja en el anexo de personal, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.*

*Con respecto a 2020 no se producen modificaciones en cuanto al número de empleados en plantilla.*

*Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro de la Agencia Pública para 2021 es el que se detalla en el cuadro adjunto de Plantilla de personal, encontrándose agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio.*

*El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, las Plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Añade, a continuación, este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número primero que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

*El artículo 8.e) de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, establece que son atribuciones del Consejo Rector aprobar, la Plantilla de personal, y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.*

*El artículo 17.i) previene que una de las funciones del Director de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es elaborar la propuesta de Plantilla.*

*Por otra parte, la aprobación de la propuesta de plantilla de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por parte del Consejo Rector, en los términos señalados en los Estatutos, en los artículos mencionados y de la plantilla en firme, por el Pleno Municipal, según lo recogido en el artículo 5.c, permite disponer de los elementos necesarios para elaborar la misma, para el ejercicio 2021, reflejando la estructura organizativa. Dicha propuesta de plantilla se puede considerar suficiente para las expectativas de consolidación y crecimiento de esta Agencia Pública.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:09	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==</a>			



Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, la siguiente propuesta de Plantilla de personal que figura como anexo a este escrito”.

CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Especifico V.P.T. Ayto-Ma.	DOTACIÓN Nº de Plazas
<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA</b>				
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	26	4	3
Jefe/a de Unidad	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> / A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	23	12	0
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> / A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	21	16	1
<b>PUESTOS TIPO</b>				
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	16	30	0
<b>PUESTOS BASE</b>				
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	22	28	1
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	20	35	5
Técnico auxiliar (especialidades)	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	0
Oficial administrativo	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	0
Auxiliar administrativo	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	15	52	3
Oficial de oficio (especialidades)	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	14	53	0

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:09	
Observaciones	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:54	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==	Página	3/5	



Subalterno	E(Grupo profesional E.B.E.P.)	14	56	1
TOTAL				14

Consta en el expediente informe de la Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021.

### VOTACIÓN

El Consejo Rector, con **cuatro (4) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), y **cuatro (4) abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), aprobó la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", del ejercicio 2021 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de su aprobación".

En consecuencia y en base a lo anteriormente expuesto, se propone a dicho órgano que dictamine la siguiente propuesta:

**Primero.-** Aprobación inicial de la Plantilla de Personal del IMFE para el ejercicio 2021

**Segundo.-** Que en el caso de ser dictaminada favorablemente, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (**8**) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1), y las abstenciones (**7**) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido."

Los puntos 3 al 10 del orden del día del Pleno fueron debatidos conjuntamente, recogiendo dicho debate en el documento audiovisual del acta.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:09	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:54	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==			



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
Alicia E. García Avilés**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:09
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xOuzpw4VBH03Ae+nh97Ncg==</a>		



**EXPEDIENTE:** PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES 2021

**PROPUESTA DE:** Teniente de Alcalde Delegada de Cultura

### ÍNDICE:

DOCUMENTOS	Nº PÁGINA
Informe del Técnico de Administración General, Responsable de RRHH CSV: y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==	2 - 5
Informe de Intervención al proyecto de Presupuesto y Plantilla 2021 CSV: E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==	6 - 10
Propuesta del Director de la Agencia al Consejo Rector CSV: RV1eSroYkR6PaTpGUImHBA==	11 - 14
Acuerdo del Consejo Rector CSV: wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==	15 - 19
Informe Expediente concluso CSV: todYTmTp90DLQs33W/OXig==	20
Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura CSV: jXrzuHZ9qYKj08/wpGQLmg==	21 - 26

## INFORME PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021

En relación a la plantilla de personal para el año 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia) se procede a presentación de informe en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- En sesión extraordinaria del Consejo Rector de esta Agencia celebrada el 23 de diciembre de 2019, tras la evacuación del correspondiente informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, informe de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Propuesta de la Dirección de la Agencia, se aprobó la plantilla de personal para el ejercicio de 2020, mediante la cual, el personal de la misma quedó integrado atendiendo al siguiente organigrama:

1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:

- Director.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe de Servicio de Administración.
- Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe del Servicio de RRHH
- Encargado General

2) Biblioteca y Centro de Documentación:

- Jefa de Negociado.
- Documentalista
- Técnico Auxiliar de Documentación
- Jefa de Grupo de imagen y sonido

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado de Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Didáctica
- Técnico de grado Medio de Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

II.- Igualmente, en el presupuesto para el ejercicio de 2020, se dotó por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la normativa vigente y de acuerdo al art. 28 de las Estatutos de la Agencia, de un puesto de Técnico de Administración General, de Gestión y Administración.

No obstante lo anterior, en el informe evacuado por la intervención quedó latente que: *"se debería proceder previamente a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), quedando sin efecto la creación del citado puesto hasta que se produzca la citada modificación"*

Al hilo de la cuestión, la citada intervención, estableció que: *"la dotación presupuestaria del nuevo puesto debería consignarse en la aplicación presupuestaria adecuada que deberá ser la correspondiente a las retribuciones del personal funcionario"*

Fundación Picasso - Casa Natal  
Centre Pompidou Málaga  
Colección del Museo Ruso

+34 951 926 060  
+34 951 926 200  
+34 951 926 150

info.fundacionpicasso@malaga.eu  
info.centrepompidou@malaga.eu  
info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Málaga

Código Seguro De Verificación	y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	05/03/2021 11:57:59
	Eduardo Santana Hernández	Firmado	05/03/2021 11:17:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==</a>		



## CONSIDERACIONES:

### I.- PLANIFICACIÓN

En lo que atañe a la aprobación anual de la Plantilla de Personal es menester mencionar que su aprobación responde a la idea de que, en toda organización, la planificación de los RRHH trata de conciliar dos elementos: los puestos de trabajo y las capacidades de los trabajadores. Así, podemos extraer que, en puridad, los fines que persigue la planificación de los RRHH son: Fijar las existencias de personal, prever las necesidades de personal, establecer las estrategias para cubrir esas necesidades, permitir la formación y promoción del personal y determinar los costes de personal.

En este sentido y en primer término la normativa estatal básica, que tiene su máximo exponente, en lo que al empleo público se refiere, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en base a la habilitación competencial del 149.118º de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE) y con el antecedente directo encarnado en el art. 14 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante LMFP) dictamina en su art. 69.3 que: *“La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.”* Igualmente, añade el núm. 3 del meritado artículo que: *“Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.”*

A colación y ya en el plano de la Administración de las Entidades Locales, es primero el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL) el que se encarga de la cuestión al disponer que: *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”* Alusión que debemos entender extensible igualmente, a los Organismos Autónomos y demás entidades dependientes de las Corporaciones Locales.

En conexión, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), por un lado, en su art. 126.1 contempla que: *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”*

Por otra parte, en su apartado 2 regula que: *Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables; b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*

Fundación Picasso - Casa Natal  
Centre Pompidou Málaga  
Colección del Museo Ruso

+34 951 926 060  
+34 951 926 200  
+34 951 926 150

info.fundacionpicasso@malaga.eu  
info.centrepompidou@malaga.eu  
info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	05/03/2021 11:57:59
	Eduardo Santana Hernández	Firmado	05/03/2021 11:17:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==</a>		



## II.- PLANTILLA

Dado lo hasta ahora expuesto, la plantilla para el ejercicio de 2021 queda distribuida de la siguiente forma:

<b>PLANTILLA 2021</b>	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>SUBGRUPO - NIVEL</b>
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>	
DIRECTOR DE LA AGENCIA	
<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>	
JEFE DE SERVICIO TI DE RECURSOS HUMANOS	A1 - 28
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	A2 - 26
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 20
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18
JEFE DE NEGOCIADO, CONTABILIDAD Y PAGOS	C1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO, PUBLICACIONES	C1 - 20
JEFE DE GRUPO, IMAGEN Y SONIDO	C2 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, DIRECCIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 16
OPERARIO	AP - 14

## III.- RETRIBUCIONES

Establece la reciente Ley 11/020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su art. 18 apartado DOS que: "En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **1.171.161,12€**, lo que supone un incremento de 21.158,24€ con respecto al presupuesto para el año 2020, y que en términos porcentuales se encuentra en torno al 1,84% con respecto al ejercicio anterior desglosados en los siguientes aspectos:

Fundación Picasso - Casa Natal  
Centre Pompidou Málaga  
Colección del Museo Ruso

+34 951 926 060  
+34 951 926 200  
+34 951 926 150

info.fundacionpicasso@malaga.eu  
info.centrepompidou@malaga.eu  
info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y2qApP/uZr6D36sJTOVSEg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	05/03/2021 11:57:59
	Eduardo Santana Hernández	Firmado	05/03/2021 11:17:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2qApP/uZr6D36sJTOVSEg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2qApP/uZr6D36sJTOVSEg==</a>		



- Por un lado, las retribuciones para el año 2021 serán las mismas que para el año 2020, incrementadas en un 0,90% en aplicación de la previsión establecidas en la citada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su **art. 18.DOS**.
- Por otro lado, la diferencia entre el 0,9% establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales para el año 2021 y el 1,84% final, se explican por la confluencia de las siguientes magnitudes:
  - En 2021 no se presupuesta nada en el capítulo de formación de personal (3.000,00€ se presupuestaron en 2020).
  - En 2021 se presupuesta la productividad de los fines de semana en 5.660,54€ menos que en 2020.
  - En 2021, las cuotas presupuestadas a la seguridad social ascienden a 13.966,08€ más que las presupuestadas para 2020.
  - En 2021 se presupuestan los seguros del personal por 5.372,00€ más que en 2020.

Con todo ello tenemos que al sumar lo correspondiente al incremento del 0,9%, sumar los 13.966,08.-€ del aumento en las Cuotas a la Seguridad Social, al restar 3.000,00€ de formación del personal, y 3.174,88.-€ del programa de productividad de fines de semana, y a su vez sumar los 5.372,00€ de los seguros de personal, esa diferencia sería, como se ha mencionado, de 21.158,24€, lo que representa el citado incremento del 1,84%.

En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para 2021, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de 1.171.161,12€, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro del Anexo de Personal del presupuesto para 2021.

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos y a tenor de los Estatutos de la Agencia, se **INFORMA** y se solicita a la Dirección que someta a aprobación preliminar por parte del Consejo Rector de la misma, la Plantilla de personal para 2021 para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local y aprobación por el Pleno conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2021, mediando informe previo de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga conforme al art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A fecha de Firma Electrónica  
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
(RESPONSABLE DE RRHH)

Vº Bº  
EL DIRECTOR

Fundación Picasso - Casa Natal  
Centre Pompidou Málaga  
Colección del Museo Ruso

+34 951 926 060  
+34 951 926 200  
+34 951 926 150

info.fundacionpicasso@malaga.eu  
info.centrepompidou@malaga.eu  
info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Málaga

Código Seguro De Verificación	y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	05/03/2021 11:57:59
	Eduardo Santana Hernández	Firmado	05/03/2021 11:17:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y2qApP/uZr6D36sjTOVSEg==</a>		





## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2021

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2021 de la **Agencia Pública para la gestión de la casa natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Código Seguro De Verificación	E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:40
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==</a>		





## INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2020.

No procede información, según documentación aportada:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Código Seguro De Verificación	E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==</a>		





- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## 2. EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 8.136.939,59 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2021	2020	Variac.%	2021	2020	Variac.%
1				1.171.161,12	1.150.007,88	1,84%
2				8.570.802,12	9.004.455,36	(4,82%)
3	612.000,00	1.080.000,00	(43,33%)	5.000,00	5.000,00	0,00%
4	8.962.158,24	8.934.658,24	0,31%	5.195,00	5.195,00	0,00%
5	178.000,00	150.000,00	18,67%			
6				200.000,00	110.000,00	81,82%
7	200.000,00	110.000,00	81,82%			
8	20.000,00	20.000,00	0,00%	20.000,00	20.000,00	0,00%
9						
<b>TOTAL</b>	<b>9.972.158,24</b>	<b>10.294.658,24</b>	<b>(3,13%)</b>	<b>9.972.158,24</b>	<b>10.294.658,24</b>	<b>(3,13%)</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan

Código Seguro De Verificación	E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==</a>		





repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevee formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Otra información.

Las inversiones que tienen previstas realizar este organismo durante el ejercicio se financian con subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### 3. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, debemos señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El régimen jurídico en materia de recursos humanos será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso pueden superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 18 de la citada Ley se establece que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 18 pone de manifiesto que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En lo referente a la plantilla de personal, según se pone de manifiesto en informe del Técnico de Administración General, la misma se mantiene en relación al ejercicio anterior.

Para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta, según documentación aportada, la aplicación de trienios al personal, con la repercusión de abono de las cuantías inherentes a los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, así como las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social.

En lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==</a>		





Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

#### 4. COMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

**A/A de AGENCIA PÚBLICA P.R. PICASSO  
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/E5MBtcubst8guPbtVZRC6Q==</a>		



## PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

La Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales requiere, entre otras necesidades, la aprobación de la plantilla del personal para el ejercicio 2021.

En base al Informe del Técnico de Administración General, responsable de RR.HH. del siguiente tenor literal:

“En relación a la plantilla de personal para el año 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia) se procede a presentación de informe en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- En sesión extraordinaria del Consejo Rector de esta Agencia celebrada el 23 de diciembre de 2019, tras la evacuación del correspondiente informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, informe de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Propuesta de la Dirección de la Agencia, se aprobó la plantilla de personal para el ejercicio de 2020, mediante la cual, el personal de la misma quedó integrado atendiendo al siguiente organigrama:

1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:

- Director.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe de Servicio de Administración.
- Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe del Servicio de RRHH
- Encargado General

2) Biblioteca y Centro de Documentación:

- Jefa de Negociado.
- Documentalista
- Técnico Auxiliar de Documentación
- Jefa de Grupo de imagen y sonido

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado de Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Didáctica
- Técnico de grado Medio de Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

II.- Igualmente, en el presupuesto para el ejercicio de 2020, se dotó por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la normativa vigente y de acuerdo al art. 28 de las Estatutos de la Agencia, de un puesto de Técnico de Administración General, de Gestión y Administración.

No obstante lo anterior, en el informe evacuado por la intervención quedó latente que: “se debería proceder previamente a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), quedando sin efecto la creación del citado puesto hasta que se produzca la citada modificación”

Al hilo de la cuestión, la citada intervención, estableció que: “la dotación presupuestaria del nuevo puesto debería consignarse en la aplicación presupuestaria adecuada que deberá ser la correspondiente a las retribuciones del personal funcionario”

Fundación Picasso - Casa Natal  
Centre Pompidou Málaga  
Colección del Museo Ruso

+34 951 926 060  
+34 951 926 200  
+34 951 926 150

info.fundacionpicasso@malaga.eu  
info.centrepompidou@malaga.eu  
info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RV1eSroYkR6PaTpGUImHBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	09/03/2021 15:08:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RV1eSroYkR6PaTpGUImHBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RV1eSroYkR6PaTpGUImHBA==</a>		



## CONSIDERACIONES:

### I.- PLANIFICACIÓN

En lo que atañe a la aprobación anual de la Plantilla de Personal es menester mencionar que su aprobación responde a la idea de que, en toda organización, la planificación de los RRHH trata de conciliar dos elementos: los puestos de trabajo y las capacidades de los trabajadores. Así, podemos extraer que, en puridad, los fines que persigue la planificación de los RRHH son: Fijar las existencias de personal, prever las necesidades de personal, establecer las estrategias para cubrir esas necesidades, permitir la formación y promoción del personal y determinar los costes de personal.

En este sentido y en primer término la normativa estatal básica, que tiene su máximo exponente, en lo que al empleo público se refiere, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en base a la habilitación competencial del 149.118º de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE) y con el antecedente directo encarnado en el art. 14 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante LMFP) dictamina en su art. 69.3 que: *"La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad."* Igualmente, añade el núm. 3 del meritado artículo que: *"Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación."*

A colación y ya en el plano de la Administración de las Entidades Locales, es primero el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) el que se encarga de la cuestión al disponer que: *"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."* Alusión que debemos entender extensible igualmente, a los Organismos Autónomos y demás entidades dependientes de las Corporaciones Locales.

En conexión, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), por un lado, en su art. 126.1 contempla que: *"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."*

Por otra parte, en su apartado 2 regula que: *Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables; b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*

### II.- PLANTILLA

Dado lo hasta ahora expuesto, la plantilla para el ejercicio de 2021 queda distribuida de la siguiente forma:

Fundación Picasso - Casa Natal  
Centre Pompidou Málaga  
Colección del Museo Ruso

+34 951 926 060  
+34 951 926 200  
+34 951 926 150

info.fundacionpicasso@malaga.eu  
info.centrepompidou@malaga.eu  
info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RV1eSroYkR6PaTpGUImHBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	09/03/2021 15:08:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RV1eSroYkR6PaTpGUImHBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RV1eSroYkR6PaTpGUImHBA==</a>		



<b>PLANTILLA 2021</b>	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>SUBGRUPO - NIVEL</b>
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>	
DIRECTOR DE LA AGENCIA	
<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>	
JEFE DE SERVICIO TI DE RECURSOS HUMANOS	A1 - 28
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	A2 - 26
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 20
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18
JEFE DE NEGOCIADO, CONTABILIDAD Y PAGOS	C1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO, PUBLICACIONES	C1 - 20
JEFE DE GRUPO, IMAGEN Y SONIDO	C2 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, DIRECCIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 16
OPERARIO	AP - 14

#### IV.- RETRIBUCIONES

Establece la reciente Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su art. 18 apartado DOS que: "En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **1.171.161,12€**, lo que supone un incremento de 21.158,24€ con respecto al presupuesto para el año 2020, y que en términos porcentuales se encuentra en torno al 1,84% con respecto al ejercicio anterior desglosados en los siguientes aspectos:

- Por un lado, las retribuciones para el año 2021 serán las mismas que para el año 2020, incrementadas en un 0,90% en aplicación de la previsión establecidas en la citada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su **art. 18.DOS**.
- Por otro lado, la diferencia entre el 0,9% establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales para el año 2021 y el 1,84% final, se explican por la confluencia de las siguientes magnitudes:
  - En 2021 no se presupuesta nada en el capítulo de formación de personal (3.000,00€ se presupuestaron en 2020).
  - En 2021 se presupuesta la productividad de los fines de semana en 5.660,54€ menos que en 2020.
  - En 2021, las cuotas presupuestadas a la seguridad social ascienden a 13.966,08€ más que las presupuestadas para 2020.
  - En 2021 se presupuestan los seguros del personal por 5.372,00€ más que en 2020.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RV1eSroYkR6PaTpGUiMhBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	09/03/2021 15:08:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RV1eSroYkR6PaTpGUiMhBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RV1eSroYkR6PaTpGUiMhBA==</a>		



Con todo ello tenemos que al sumar lo correspondiente al incremento del 0,9%, sumar los 13.966,08.-€ del aumento en las Cuotas a la Seguridad Social, al restar 3.000,00€ de formación del personal, y 3.174,88.-€ del programa de productividad de fines de semana, y a su vez sumar los 5.372,00€ de los seguros de personal, esa diferencia sería, como se ha mencionado, de 21.158,24€, lo que representa el citado incremento del 1,84%.

En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para 2021, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de 1.171.161,12€, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro del Anexo de Personal del presupuesto para 2021.

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos y a tenor de los Estatutos de la Agencia, se **INFORMA** y se solicita a la Dirección que someta a aprobación preliminar por parte del Consejo Rector de la misma, la Plantilla de personal para 2021 para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local y aprobación por el Pleno conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2021, mediando informe previo de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga conforme al art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Se propone al Consejo Rector la aprobación de la Plantilla del personal de la Agencia Pública correspondiente al ejercicio 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR

Fdo: José M<sup>a</sup> Luna Aguilar

Fundación Picasso - Casa Natal  
Centre Pompidou Málaga  
Colección del Museo Ruso

+34 951 926 060  
+34 951 926 200  
+34 951 926 150

info.fundacionpicasso@malaga.eu  
info.centrepompidou@malaga.eu  
info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RV1eSroYkR6PaTpGUiMHBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	09/03/2021 15:08:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RV1eSroYkR6PaTpGUiMHBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RV1eSroYkR6PaTpGUiMHBA==</a>		





Ayuntamiento  
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN  
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO  
Y OTROS EQUIPAMIENTOS  
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

**ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA  
GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS  
EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES**

**Sesión Extraordinaria y Urgente de 11 de marzo de 2021**

**PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA  
LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS  
EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2021.**

En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo Rector conoció el expediente sobre el enunciado asunto en el que consta Propuesta del Director de fecha 9 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA  
GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS  
EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA APROBACIÓN  
DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

La Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales requiere, entre otras necesidades, la aprobación de la plantilla del personal para el ejercicio 2021.

En base al Informe del Técnico de Administración General, responsable de RR.HH. del siguiente tenor literal:

“En relación a la plantilla de personal para el año 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia) se procede a presentación de informe en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión extraordinaria del Consejo Rector de esta Agencia celebrada el 23 de diciembre de 2019, tras la evacuación del correspondiente informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, informe de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Propuesta de la Dirección de la Agencia, se aprobó la plantilla de personal para el ejercicio de 2020, mediante la cual, el personal de la misma quedó integrado atendiendo al siguiente organigrama:

- 1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:
  - Director.
  - Secretaria de Dirección.
  - Jefe de Servicio de Administración.
  - Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.
  - Secretaria de Dirección.
  - Jefe del Servicio de RRHH
  - Encargado General

- 2) Biblioteca y Centro de Documentación:

Código Seguro De Verificación	wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 15:55:00
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/03/2021 14:42:32
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==</a>		





**Ayuntamiento  
de Málaga**

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN  
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO  
Y OTROS EQUIPAMIENTOS  
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

- Jefa de Negociado.
- Documentalista
- Técnico Auxiliar de Documentación
- Jefa de Grupo de imagen y sonido

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado de Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Didáctica
- Técnico de grado Medio de Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

**II.-** Igualmente, en el presupuesto para el ejercicio de 2020, se dotó por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la normativa vigente y de acuerdo al art. 28 de las Estatutos de la Agencia, de un puesto de Técnico de Administración General, de Gestión y Administración.

No obstante lo anterior, en el informe evacuado por la intervención quedó latente que: *“se debería proceder previamente a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), quedando sin efecto la creación del citado puesto hasta que se produzca la citada modificación”*

Al hilo de la cuestión, la citada intervención, estableció que: *“la dotación presupuestaria del nuevo puesto debería consignarse en la aplicación presupuestaria adecuada que deberá ser la correspondiente a las retribuciones del personal funcionario”*

**CONSIDERACIONES:**

**I.- PLANIFICACIÓN**

En lo que atañe a la aprobación anual de la Plantilla de Personal es menester mencionar que su aprobación responde a la idea de que, en toda organización, la planificación de los RRHH trata de conciliar dos elementos: los puestos de trabajo y las capacidades de los trabajadores. Así, podemos extraer que, en puridad, los fines que persigue la planificación de los RRHH son: Fijar las existencias de personal, prever las necesidades de personal, establecer las estrategias para cubrir esas necesidades, permitir la formación y promoción del personal y determinar los costes de personal.

En este sentido y en primer término la normativa estatal básica, que tiene su máximo exponente, en lo que al empleo público se refiere, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en base a la habilitación competencial del 149.1.18º de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE) y con el antecedente directo encarnado en el art. 14 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante LMFP) dictamina en su art. 69.3 que: *“La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.”* Igualmente, añade el núm. 3 del meritado artículo que: *“Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.”*

A colación y ya en el plano de la Administración de las Entidades Locales, es primero el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBL) el que se encarga de la cuestión al disponer que: *“Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente,*

Código Seguro De Verificación	wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 15:55:00
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/03/2021 14:42:32
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==</a>		





**Ayuntamiento  
de Málaga**

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN  
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO  
Y OTROS EQUIPAMIENTOS  
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.” Alusión que debemos entender extensible igualmente, a los Organismos Autónomos y demás entidades dependientes de las Corporaciones Locales.

En conexión, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), por un lado, en su art. 126.1 contempla que: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

Por otra parte, en su apartado 2 regula que: Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede contemplado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables; b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

## II.- PLANTILLA

Dado lo hasta ahora expuesto, la plantilla para el ejercicio de 2021 queda distribuida de la siguiente forma:

<b>PLANTILLA 2021</b>	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>SUBGRUPO - NIVEL</b>
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>	
DIRECTOR DE LA AGENCIA	
<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>	
JEFE DE SERVICIO TI DE RECURSOS HUMANOS	A1 - 28
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	A2 - 26
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 20
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18
JEFE DE NEGOCIADO, CONTABILIDAD Y PAGOS	C1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO, PUBLICACIONES	C1 - 20
JEFE DE GRUPO, IMAGEN Y SONIDO	C2 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, DIRECCIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 16
OPERARIO	AP - 14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 15:55:00	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/03/2021 14:42:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==</a>			



**Ayuntamiento  
de Málaga**

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN  
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO  
Y OTROS EQUIPAMIENTOS  
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

**IV.- RETRIBUCIONES**

Establece la reciente Ley 11/020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su art. 18 apartado DOS que: “En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **1.171.161,12€**, lo que supone un incremento de 21.158,24€ con respecto al presupuesto para el año 2020, y que en términos porcentuales se encuentra en torno al 1,84% con respecto al ejercicio anterior desglosados en los siguientes aspectos:

- Por un lado, las retribuciones para el año 2021 serán las mismas que para el año 2020, incrementadas en un 0,90% en aplicación de la previsión establecidas en la citada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su **art. 18.DOS**.
- Por otro lado, la diferencia entre el 0,9% establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales para el año 2021 y el 1,84% final, se explican por la confluencia de las siguientes magnitudes:
  - En 2021 no se presupuesta nada en el capítulo de formación de personal (3.000,00€ se presupuestaron en 2020).
  - En 2021 se presupuesta la productividad de los fines de semana en 5.660,54€ menos que en 2020.
  - En 2021, las cuotas presupuestadas a la seguridad social ascienden a 13.966,08€ más que las presupuestadas para 2020.
  - En 2021 se presupuestan los seguros del personal por 5.372,00€ más que en 2020.

Con todo ello tenemos que al sumar lo correspondiente al incremento del 0,9%, sumar los 13.966,08.-€ del aumento en las Cuotas a la Seguridad Social, al restar 3.000,00€ de formación del personal, y 3.174,88.-€ del programa de productividad de fines de semana, y a su vez sumar los 5.372,00€ de los seguros de personal, esa diferencia sería, como se ha mencionado, de 21.158,24€, lo que representa el citado incremento del 1,84%.

En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para 2021, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de 1.171.161,12€, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro del Anexo de Personal del presupuesto para 2021.

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos y a tenor de los Estatutos de la Agencia, se **INFORMA** y se solicita a la Dirección que someta a aprobación preliminar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 15:55:00	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/03/2021 14:42:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==</a>			



Ayuntamiento  
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN  
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO  
Y OTROS EQUIPAMIENTOS  
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

por parte del Consejo Rector de la misma, la Plantilla de personal para 2021 para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local y aprobación por el Pleno conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2021, mediando informe previo de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga conforme al art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Se propone al Consejo Rector la aprobación de la Plantilla del personal de la Agencia Pública correspondiente al ejercicio 2021.

Consta, asimismo, en el expediente Informe de la Intervención General sobre el proyecto de Presupuesto y Plantilla 2021, de fecha 5 de marzo de 2021.

Sometido a VOTACIÓN la indicada Propuesta, se produjo el siguiente resultado:

### VOTACIÓN

El Consejo Rector, aprobó el anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales con **seis (6) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de la representante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (1) y del representante de la Diputación Provincial (1), y **dos (2) abstenciones** de la representante del Grupo Municipal Socialista (1) y de la representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

VºBº:  
LA VICEPRESIDENTA,  
Noelia Losada Moreno

LA SECRETARIA DELEGADA,  
Margarita Mata Rodríguez

Código Seguro De Verificación	wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 15:55:00	
	Margarita Mata Rodríguez	Firmado	11/03/2021 14:42:32	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wZ7MtCQvTwn7TBinVTzgLQ==</a>			

## ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

D. Joaquín Laguna Jiménez, Jefe del Servicio de Administración y responsable de la tramitación del expediente relativo a la aprobación de la Plantilla del personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Joaquín Laguna Jiménez  
Jefe del Servicio de Administración  
de la Agencia Pública

<b>Museo Casa Natal Picasso</b>	+34 951 926 060	info.fundacionpicasso@malaga.eu
Centre Pompidou Málaga	+34 951 926 200	info.centrepompidou@malaga.eu
<b>Colección del Museo Ruso</b>	+34 951 926 150	info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	todYTmTp9ODlQs33W/OXig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Laguna Jiménez	Firmado	11/03/2021 16:17:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/todYTmTp9ODlQs33W/OXig==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/todYTmTp9ODlQs33W/OXig==</a>			

## PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2021.

En referencia a la aprobación de la Plantilla de la Agencia Pública del ejercicio 2021, el Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, celebrado el 11 de marzo de 2021, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

**"PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2021.**

En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo Rector conoció el expediente sobre el enunciado asunto en el que consta Propuesta del Director de fecha 9 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

La Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales requiere, entre otras necesidades, la aprobación de la plantilla del personal para el ejercicio 2021.

En base al Informe del Técnico de Administración General, responsable de RR.HH. del siguiente tenor literal:

"En relación a la plantilla de personal para el año 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia) se procede a presentación de informe en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- En sesión extraordinaria del Consejo Rector de esta Agencia celebrada el 23 de diciembre de 2019, tras la evacuación del correspondiente informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, informe de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Propuesta de la Dirección de la Agencia, se aprobó la plantilla de personal para el ejercicio de 2020, mediante la cual, el personal de la misma quedó integrado atendiendo al siguiente organigrama:

- 1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:
  - Director.
  - Secretaria de Dirección.
  - Jefe de Servicio de Administración.
  - Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.
  - Secretaria de Dirección.
  - Jefe del Servicio de RRHH
  - Encargado General

<b>Museo Casa Natal Picasso</b>	+34 951 926 060	info.fundacionpicasso@malaga.eu
Centre Pompidou Málaga	+34 951 926 200	info.centrepompidou@malaga.eu
<b>Colección del Museo Ruso</b>	+34 951 926 150	info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 16:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==</a>		



2) Biblioteca y Centro de Documentación:

- Jefa de Negociado.
- Documentalista
- Técnico Auxiliar de Documentación
- Jefa de Grupo de imagen y sonido

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado de Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Didáctica
- Técnico de grado Medio de Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

II.- Igualmente, en el presupuesto para el ejercicio de 2020, se dotó por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la normativa vigente y de acuerdo al art. 28 de las Estatutos de la Agencia, de un puesto de Técnico de Administración General, de Gestión y Administración.

No obstante lo anterior, en el informe evacuado por la intervención quedó latente que: *"se debería proceder previamente a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), quedando sin efecto la creación del citado puesto hasta que se produzca la citada modificación"*

Al hilo de la cuestión, la citada intervención, estableció que: *"la dotación presupuestaria del nuevo puesto debería consignarse en la aplicación presupuestaria adecuada que deberá ser la correspondiente a las retribuciones del personal funcionario"*

**CONSIDERACIONES:**

**I.- PLANIFICACIÓN**

En lo que atañe a la aprobación anual de la Plantilla de Personal es menester mencionar que su aprobación responde a la idea de que, en toda organización, la planificación de los RRHH trata de conciliar dos elementos: Los puestos de trabajo y las capacidades de los trabajadores. Así, podemos extraer que, en puridad, los fines que persigue la planificación de los RRHH son: Fijar las existencias de personal, prever las necesidades de personal, establecer las estrategias para cubrir esas necesidades, permitir la formación y promoción del personal y determinar los costes de personal.

En este sentido y en primer término la normativa estatal básica, que tiene su máximo exponente, en lo que al empleo público se refiere, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en base a la habilitación competencial del 149.1.18º de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE) y con el antecedente directo encarnado en el art. 14 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante LMFP) dictamina en su art. 69.3 que: *"La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad."* Igualmente, añade el núm. 3 del meritado artículo que: *"Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación."*

<b>Museo Casa Natal Picasso</b>	+34 951 926 060	info.fundacionpicasso@malaga.eu
Centre Pompidou Málaga	+34 951 926 200	info.centrepompidou@malaga.eu
<b>Colección del Museo Ruso</b>	+34 951 926 150	info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 16:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==</a>		



A colación y ya en el plano de la Administración de las Entidades Locales, es primero el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) el que se encarga de la cuestión al disponer que: "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general." Alusión que debemos entender extensible igualmente, a Los Organismos Autónomos y demás entidades dependientes de las Corporaciones Locales.

En conexión, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), por un lado, en su art. 126.1 contempla que: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

Por otra parte, en su apartado 2 regula que: Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables; b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

## II.- PLANTILLA

Dado lo hasta ahora expuesto, la plantilla para el ejercicio de 2021 queda distribuida de la siguiente forma:

<b>PLANTILLA 2021</b>	
<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>SUBGRUPO - NIVEL</b>
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>	
DIRECTOR DE LA AGENCIA	
<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>	
JEFE DE SERVICIO TI DE RECURSOS HUMANOS	A1 - 28
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	A2 - 26
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 20
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18
JEFE DE NEGOCIADO, CONTABILIDAD Y PAGOS	C1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO, PUBLICACIONES	C1 - 20
JEFE DE GRUPO, IMAGEN Y SONIDO	C2 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, DIRECCIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 16
OPERARIO	AP - 14

<b>Museo Casa Natal Picasso</b>	+34 951 926 060	info.fundacionpicasso@malaga.eu
Centre Pompidou Málaga	+34 951 926 200	info.centrepompidou@malaga.eu
<b>Colección del Museo Ruso</b>	+34 951 926 150	info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 16:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==</a>		



#### IV.- RETRIBUCIONES

Establece la reciente Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su art. 18 apartado DOS que: "En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **1.171.161,12€**, lo que supone un incremento de 21.158,24€ con respecto al presupuesto para el año 2020, y que en términos porcentuales se encuentra en torno al 1,84% con respecto al ejercicio anterior desglosados en los siguientes aspectos:

- Por un lado, las retribuciones para el año 2021 serán las mismas que para el año 2020, incrementadas en un 0,90% en aplicación de la previsión establecidas en la citada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su **art. 18.DOS**.
- Por otro lado, la diferencia entre el 0,9% establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales para el año 2021 y el 1,84% final, se explican por la confluencia de las siguientes magnitudes:
  - En 2021 no se presupuesta nada en el capítulo de formación de personal (3.000,00€ se presupuestaron en 2020).
  - En 2021 se presupuesta la productividad de los fines de semana en 5.660,54€ menos que en 2020.
  - En 2021, las cuotas presupuestadas a la seguridad social ascienden a 13.966,08€ más que las presupuestadas para 2020.
  - En 2021 se presupuestan los seguros del personal por 5.372,00€ más que en 2020.

Con todo ello tenemos que al sumar lo correspondiente al incremento del 0,9%, sumar los 13.966,08.-€ del aumento en las Cuotas a la Seguridad Social, al restar 3.000,00€ de formación del personal, y 3.174,88.-€ del programa de productividad de fines de semana, y a su vez sumar los 5.372,00€ de los seguros de personal, esa diferencia sería, como se ha mencionado, de 21.158,24€, lo que representa el citado incremento del 1,84%.

En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para 2021, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de 1.171.161,12€, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

<b>Museo Casa Natal Picasso</b>	+34 951 926 060	info.fundacionpicasso@malaga.eu
Centre Pompidou Málaga	+34 951 926 200	info.centrepompidou@malaga.eu
<b>Colección del Museo Ruso</b>	+34 951 926 150	info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 16:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==</a>		



El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro del Anexo de Personal del presupuesto para 2021.

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos y a tenor de los Estatutos de la Agencia, se **INFORMA** y se solicita a la Dirección que someta a aprobación preliminar por parte del Consejo Rector de la misma, la Plantilla de personal para 2021 para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local y aprobación por el Pleno conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2021, mediando informe previo de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga conforme al art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Se propone al Consejo Rector la aprobación de la Plantilla del personal de la Agencia Pública correspondiente al ejercicio 2021.

Consta, asimismo, en el expediente Informe de la Intervención General sobre el proyecto de Presupuesto y Plantilla 2021, de fecha 5 de marzo de 2021.

Sometido a VOTACIÓN la indicada Propuesta, se produjo el siguiente resultado:

### VOTACIÓN

El Consejo Rector, aprobó el anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales con **seis (6) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de la representante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (1) y del representante de la Diputación Provincial (1), y **dos (2) abstenciones** de la representante del Grupo Municipal Socialista (1) y de la representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

Por todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

**Primero.-** La inclusión de este expediente en la Comisión de Pleno para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**Segundo.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos conforme al art. 22.2, apartado i, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, en relación a la Plantilla de la Agencia Pública para 2021:

<b>Museo Casa Natal Picasso</b>	+34 951 926 060	info.fundacionpicasso@malaga.eu
Centre Pompidou Málaga	+34 951 926 200	info.centrepompidou@malaga.eu
<b>Colección del Museo Ruso</b>	+34 951 926 150	info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 16:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuzHZ9qYKj08/wpGQLmg==</a>		



Primero.- La aprobación de la Plantilla de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales del ejercicio 2021 aprobada por el Consejo Rector.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, a la fecha de firma electrónica  
Noelia Losada Moreno  
Teniente de Alcalde Delegada de Cultura

**Museo Casa Natal Picasso** +34 951 926 060 info.fundacionpicasso@malaga.eu  
**Centre Pompidou Málaga** +34 951 926 200 info.centrepompidou@malaga.eu  
**Colección del Museo Ruso** +34 951 926 150 info.coleccionmuseoruso@malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Noelia Losada Moreno	Firmado	11/03/2021 16:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jXrzuhZ9qYKj08/wpGQLmg==</a>		





Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2021**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2021.**

*En referencia a la aprobación de la Plantilla de la Agencia Pública del ejercicio 2021, el Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, celebrado el 11 de marzo de 2021, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:*

**“PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2021.**

*En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo Rector conoció el expediente sobre el enunciado asunto en el que consta Propuesta del Director de fecha 9 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:*

**PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

*La Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales requiere, entre otras necesidades, la aprobación de la plantilla del personal para el ejercicio 2021.*

*En base al Informe del Técnico de Administración General, responsable de RR.HH. del siguiente tenor literal:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:04
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:53
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==</a>		





“En relación a la plantilla de personal para el año 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia) se procede a presentación de informe en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- En sesión extraordinaria del Consejo Rector de esta Agencia celebrada el 23 de diciembre de 2019, tras la evacuación del correspondiente informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, informe de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Propuesta de la Dirección de la Agencia, se aprobó la plantilla de personal para el ejercicio de 2020, mediante la cual, el personal de la misma quedó integrado atendiendo al siguiente organigrama:

1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:

- Director.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe de Servicio de Administración.
- Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe del Servicio de RRHH
- Encargado General

2) Biblioteca y Centro de Documentación:

- Jefa de Negociado.
- Documentalista
- Técnico Auxiliar de Documentación
- Jefa de Grupo de imagen y sonido

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado de Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Didáctica
- Técnico de grado Medio de Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

II.- Igualmente, en el presupuesto para el ejercicio de 2020, se dotó por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la normativa vigente y de acuerdo al art. 28 de las Estatutos de la Agencia, de un puesto de Técnico de Administración General, de Gestión y Administración.

No obstante lo anterior, en el informe evacuado por la intervención quedó latente que: “se debería proceder previamente a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), quedando sin efecto la creación del citado puesto hasta que se produzca la citada modificación”

Al hilo de la cuestión, la citada intervención, estableció que: “la dotación presupuestaria del nuevo puesto debería consignarse en la aplicación presupuestaria adecuada que deberá ser la correspondiente a las retribuciones del personal funcionario”

### CONSIDERACIONES:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:04	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:53	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==</a>			



## I.- PLANIFICACIÓN

*En lo que atañe a la aprobación anual de la Plantilla de Personal es menester mencionar que su aprobación responde a la idea de que, en toda organización, la planificación de los RRHH trata de conciliar dos elementos: los puestos de trabajo y las capacidades de los trabajadores. Así, podemos extraer que, en puridad, los fines que persigue la planificación de los RRHH son: Fijar las existencias de personal, prever las necesidades de personal, establecer las estrategias para cubrir esas necesidades, permitir la formación y promoción del personal y determinar los costes de personal.*

*En este sentido y en primer término la normativa estatal básica, que tiene su máximo exponente, en lo que al empleo público se refiere, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en base a la habilitación competencial del 149.1.18º de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE) y con el antecedente directo encarnado en el art. 14 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante LMFP) dictamina en su art. 69.3 que: “La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.” Igualmente, añade el núm. 3 del meritado artículo que: “Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.”*

*A colación y ya en el plano de la Administración de las Entidades Locales, es primero el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL) el que se encarga de la cuestión al disponer que: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.” Alusión que debemos entender extensible igualmente, a los Organismos Autónomos y demás entidades dependientes de las Corporaciones Locales.*

*En conexión, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), por un lado, en su art. 126.1 contempla que: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”*

*Por otra parte, en su apartado 2 regula que: Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables; b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:04
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:53
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==</a>		





## II.- PLANTILLA

Dado lo hasta ahora expuesto, la plantilla para el ejercicio de 2021 queda distribuida de la siguiente forma:

PLANTILLA 2021	
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL
PERSONAL DIRECTIVO	
DIRECTOR DE LA AGENCIA	
PERSONAL LABORAL FIJO	
JEFE DE SERVICIO TI DE RECURSOS HUMANOS	A1 - 28
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	A2 - 26
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 20
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18
JEFE DE NEGOCIADO, CONTABILIDAD Y PAGOS	C1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO, PUBLICACIONES	C1 - 20
JEFE DE GRUPO, IMAGEN Y SONIDO	C2 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, DIRECCIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 16
OPERARIO	AP - 14

## IV.- RETRIBUCIONES

Establece la reciente Ley 11/020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su art. 18 apartado DOS que: "En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **1.171.161,12€**, lo que supone un incremento de 21.158,24€ con respecto al presupuesto para el año 2020, y que en términos porcentuales se encuentra en torno al 1,84% con respecto al ejercicio anterior desglosados en los siguientes aspectos:

- Por un lado, las retribuciones para el año 2021 serán las mismas que para el año 2020, incrementadas en un 0,90% en aplicación de la previsión establecidas en la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:04
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:53
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==</a>		





citada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su **art. 18.DOS**.

- Por otro lado, la diferencia entre el 0,9% establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales para el año 2021 y el 1,84% final, se explican por la confluencia de las siguientes magnitudes:
  - En 2021 no se presupuesta nada en el capítulo de formación de personal (3.000,00€ se presupuestaron en 2020).
  - En 2021 se presupuesta la productividad de los fines de semana en 5.660,54€ menos que en 2020.
  - En 2021, las cuotas presupuestadas a la seguridad social ascienden a 13.966,08€ más que las presupuestadas para 2020.
  - En 2021 se presupuestan los seguros del personal por 5.372,00€ más que en 2020.

Con todo ello tenemos que al sumar lo correspondiente al incremento del 0,9%, sumar los 13.966,08.-€ del aumento en las Cuotas a la Seguridad Social, al restar 3.000,00€ de formación del personal, y 3.174,88.-€ del programa de productividad de fines de semana, y a su vez sumar los 5.372,00€ de los seguros de personal, esa diferencia sería, como se ha mencionado, de 21.158,24€, lo que representa el citado incremento del 1,84%.

En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para 2021, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de 1.171.161,12€, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro del Anexo de Personal del presupuesto para 2021.

Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos y a tenor de los Estatutos de la Agencia, se **INFORMA** y se solicita a la Dirección que someta a aprobación preliminar por parte del Consejo Rector de la misma, la Plantilla de personal para 2021 para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local y aprobación por el Pleno conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2021, mediando informe previo de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga conforme al art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Se propone al Consejo Rector la aprobación de la Plantilla del personal de la Agencia Pública correspondiente al ejercicio 2021.

Consta, asimismo, en el expediente Informe de la Intervención General sobre el proyecto de Presupuesto y Plantilla 2021, de fecha 5 de marzo de 2021.

Sometido a VOTACIÓN la indicada Propuesta, se produjo el siguiente resultado:

### VOTACIÓN

Código Seguro De Verificación	4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:04	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:53	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==			

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez



El Consejo Rector, aprobó el anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales con **seis (6) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de la representante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (1) y del representante de la Diputación Provincial (1), y **dos (2) abstenciones** de la representante del Grupo Municipal Socialista (1) y de la representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

Por todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

**Primero.-** La inclusión de este expediente en la Comisión de Pleno para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**Segundo.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos conforme al art. 22.2, apartado i, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, en relación a la Plantilla de la Agencia Pública para 2021:

*Primero.-* La aprobación de la Plantilla de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales del ejercicio 2021 aprobada por el Consejo Rector.

*Segundo.-* Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1) y las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Los puntos 3 al 10 del orden del día del Pleno fueron debatidos conjuntamente, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:04	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:53	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==			



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

A la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
Alicia E. García Avilés

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:04
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:42:53
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4ZrbTma+uyI7C0Tmh4gkHA==</a>		



**SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD**

**ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA EL EJERCICIO 2021.**

**DILIGENCIA**

Se extiende para hacer constar que, según criterio de quien suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que se celebre.

Málaga, en la fecha de la firma electrónica

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

**EL JEFE DEL SERVICIO**

Juan Carlos González García

**COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	izGV2m97zCO6Jdt/UDDIYA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	15/03/2021 10:08:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/izGV2m97zCO6Jdt/UDDIYA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/izGV2m97zCO6Jdt/UDDIYA==</a>		





**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021.**

**ÍNDICE**

Página	Concepto	CSV
0	Índice	
1	Oficio remisión Comité de Empresa	sF+MZKJiIKRFi0nh9z a A==
2-8	Informe Propuesta de Resolución de 10 de febrero de 2021.	LplwD5G73Lpma4iB2Ef2/w==
9-10	Informe del Servicio de Personal de 11 de febrero de 2021.	xO4qKtINN8zaKQTR75rfV2g==
11	Oficio de Remisión al Comité de Empresa.	f6PH4/AdzrPFHOIsZJKUfw==
12	Informe complementario.	Fv4poqO6sRHsjGjwf0kJbg==
13-19	Informe de Intervención General	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==
20-27	Propuesta de Resolución al Consejo Rector del IMV	JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==
28-34	Acuerdo Consejo Rector	IkNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==
35-45	Propuesta de Resolución a la Comisión de Pleno	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 664662

Código Seguro De Verificación	iLOM+hLHTR++EA9BwqLO8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	15/03/2021 13:55:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iLOM+hLHTR++EA9BwqLO8w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iLOM+hLHTR++EA9BwqLO8w==</a>		





**DESTINO:**

- Comité de Empresa

**ASUNTO:** Propuesta Plantilla 2021

Origen: Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

Adjunto remito:

- Propuesta de aprobación de la Plantilla del IMVRRU para el ejercicio 2021
- Informe jurídico

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad  
Firmado electrónicamente por Juan Carlos González García

9/02/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sF+MzKJi1KRFiOnh9zqagA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	09/02/2021 13:58:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sF+MzKJi1KRFiOnh9zqagA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sF+MzKJi1KRFiOnh9zqagA==</a>		



7

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACION Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA EL EJERCICIO 2021.****INFORME:**

Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla de esta Agencia para el ejercicio 2021, que debe presentarse de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. *Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

Por su parte establecen los Estatutos de este Agencia en el art. 6 que:

**Artículo 6. Reserva de competencias**

*El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga través de sus órganos de gobierno se reserva las siguientes competencias:*

**1.º La aprobación de:**

*a) Los presupuestos de la Agencia, cuya formación deberá ajustarse al régimen jurídico de las corporaciones locales.*

*b) Las cuentas anuales.*

*c) La modificación de los presentes estatutos.*

*d) La plantilla del personal y sus retribuciones*

En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de **5.051.731,68 €**, conteniendo lo requerido en el artº 90.1 de la Ley de bases de régimen local antes citada, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

En esta cifra está incluido un incremento de la masa salarial del **0,90 %** respecto a la del ejercicio anterior, tal y como se establece en la legislación recientemente aprobada, incrementado además la partida de Seguridad Social por aumentarse ésta según la normativa vigente.

El proyecto de Plantilla que se trae a aprobación contiene, respecto a la Plantilla vigente 2020, los siguientes ajustes:

- 1.- La creación de 2 plazas de Inspector de Barriadas C1.
- 2.- La creación de 1 plaza de Ordenanza-Conductor C1.

Código Seguro De Verificación	LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo		Firmado	10/02/2021 13:54:14
	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	10/02/2021 12:19:04
	Consuelo Pérez Comejo		Firmado	10/02/2021 12:05:28
Observaciones			Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==</a>			





- 3.- La creación de 9 plazas de Administrativo C1.  
4.- La creación de 2 plazas de Administrativos C2.

Estas 14 nuevas plazas se crean por aplicación de la carrera administrativa regulada en el artículo 35 del Convenio Colectivo en vigor y Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 28 de noviembre de 2019. Las cuáles serán cubiertas en la forma regulada en el citado artículo del Convenio Colectivo a lo largo del ejercicio 2021. Por este motivo aparecen en la Plantilla 2021 las 14 plazas que actualmente ocupan este personal y las 14 nuevas plazas que irán ocupándolas progresivamente a lo largo del 2021, que sumadas a la ya creada y pendiente aún de promocionar son un total de 15. Regularizándose esta situación en la plantilla 2022. No existiendo en ningún momento duplicidad.

PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE C2 A C1	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C1016	ADMINISTRATIVO C2001
ADMINISTRATIVO C1017	ADMINISTRATIVO C2002
ADMINISTRATIVO C1018	ADMINISTRATIVO C2003
ADMINISTRATIVO C1019	ADMINISTRATIVO C2005
ADMINISTRATIVO C1020	ADMINISTRATIVO C2010
ADMINISTRATIVO C1024	ADMINISTRATIVO C2006
ADMINISTRATIVO C1025	ADMINISTRATIVO C2007
ADMINISTRATIVO C1026	ADMINISTRATIVO C2004
ADMINISTRATIVO C1027	ADMINISTRATIVO C2008
INSPECTOR DE BARRIADAS C1021	INSPECTOR DE BARRIADAS C2011
INSPECTOR DE BARRIADAS C1022	INSPECTOR DE BARRIADAS C2012
ORDENANZA-CONDUCTOR C1023	ORDENANZA-CONDUCTOR C2013
PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE D A C2	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C2015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0002
ADMINISTRATIVO C2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0003

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

El coste de esta actuación se eleva a 42.549,92 € anuales.

- 5.- La transformación de 1 plaza de TGS –Lic. en Historia del Arte A0020, vacante y considerada no necesaria en estos momentos, por una de TGS- Lic.

Código Seguro De Verificación	LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo		Firmado	10/02/2021 13:54:14
	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	10/02/2021 12:19:04
	Consuelo Pérez Comejo		Firmado	10/02/2021 12:05:28
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==</a>			





Económicas, con objeto de cubrir la necesidad de dotar de este tipo de personal esta Agencia. Sin incremento de coste.

6.- La transformación de 2 plazas, una de Administrativo C1003, por jubilación definitiva y otra plaza denominada en la plantilla vigente "Jefe de Negociado" C1015 por defunción, en 3 plazas Auxiliares Administrativos D0008, D0009 y D0010. No suponiendo implicaciones económicas al alza en estos presupuestos, sino un ahorro de 27.047,42 € anuales.

7.- El cambio de situación de la plaza de licenciado en derecho A0023 de personal laboral a funcionario.

En consecuencia, el coste total de los puntos 1 al 4 y el 6 anteriores sería de 15.502,50€ anuales, que se encuentra incluido en el incremento del 0,90 % de incremento de la masa salarial máxima prevista.

Respecto a la plantilla, que se eleva a aprobación, está compuesta por:

Un puesto de personal directivo, la Dirección Gerencia.

Dos Puestos de Jefe de Servicio con contrato de Alta Dirección.

95 plazas, de las cuales:

- 36 son plazas ocupadas, no vacantes, por personal laboral fijo o indefinido.
- 30 son plazas vacantes ocupadas por personal laboral interino.
- 29 son plazas vacantes, sin ocupar, de las cuales 15 corresponden a vacantes que serán ocupadas por carrera administrativa prevista en el Convenio Colectivo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

- 23 Técnicos de Grado A.
- 21 Técnicos de Grado B.
- 41 del Grupo C (C1 y C2).
- 10 del Grupo D.

Las implicaciones económicas de las plazas, puestos y programas cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el presupuesto para 2021, en concreto en el Anexo de Personal del presupuesto, tal y como dispone el art. 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

"18.1.c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José María López Cerezo	Firmado	10/02/2021 13:54:14	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/02/2021 12:19:04	
	Consuelo Pérez Comejo	Firmado	10/02/2021 12:05:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==</a>			



oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto."

En virtud de todo lo expuesto, con base en las competencias que tiene atribuida el Consejo Rector en los vigentes Estatutos de esta Agencia, art.14.11 IV. Acordar las propuestas de aprobación de los presupuestos anuales, de la plantilla.../..., y conforme a las competencias reservadas para sí por el Excmo. Ayuntamiento en el art. 6 de los referidos Estatutos, esta Dirección Gerencia eleva propuesta de adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – Proponer a la Junta de Gobierno Local, para que a su vez eleve propuesta al Pleno, la aprobación de la Plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021:

#### PLANTILLA IMVRRU 2021

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	FUNCIONARIO

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

5

Código Seguro De Verificación	LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	10/02/2021 13:54:14	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/02/2021 12:19:04	
	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	10/02/2021 12:05:28	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==</a>			



TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	20
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

6

Código Seguro De Verificación	LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	10/02/2021 13:54:14
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/02/2021 12:19:04
	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	10/02/2021 12:05:28
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==</a>		





	C1013	
	C1014	
	C1016	
	C1017	
	C1018	
	C1019	
	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C1	2
	C1021	
	C1022	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C1	1
	C1023	
ADMINISTRATIVO	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C2	2
	C2011	
	C2012	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C2	1
	C2013	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	10
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
	D0008	
	D0009	
	D0010	
<b>TOTAL PLAZAS PLANTILLA</b>		<b>95</b>

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

7

Código Seguro De Verificación	LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	10/02/2021 13:54:14	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/02/2021 12:19:04	
	Consuelo Pérez Comejo	Firmado	10/02/2021 12:05:28	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma4IB2Ef2/w==</a>			



DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	ALTA DIRECCIÓN	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	ALTA DIRECCION	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

**SEGUNDO.** - Una vez sea aprobada por el órgano competente y firme la propuesta señalada en los acuerdos precedentes, cubrir las plazas por carrera administrativa de acuerdo a Convenio y amortizar las plazas que dicha promoción dejen vacantes.

Fdo. Consuelo Pérez Cornejo  
LA JEFA DEL NEGOCIADO DE PERSONAL

Fdo. Juan Carlos González García  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL,  
REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD

Fdo.: José M<sup>o</sup> López Cerezo  
EL DIRECTOR GERENTE

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652



Código Seguro De Verificación	LpIwD5G73Lpma41B2Ef2/w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo		Firmado	10/02/2021 13:54:14
	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	10/02/2021 12:19:04
	Consuelo Pérez Comejo		Firmado	10/02/2021 12:05:28
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma41B2Ef2/w==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/LpIwD5G73Lpma41B2Ef2/w==</a>			



**SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD****ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTILLA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

En relación con el expediente para la aprobación de la Plantilla y del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se emite el siguiente informe:

**1º.-** Se formula propuesta para la aprobación de la Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, por la que se aprueba la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual, *"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".*

**2º.-** Por otro lado, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su apartado segundo determina que

*"Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*

*b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

*Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales".*

Código Seguro De Verificación	x04gKtNN8zaKQTR75rfV2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	11/02/2021 09:18:50	
	Mercedes Alonso López	Firmado	11/02/2021 09:14:00	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x04gKtNN8zaKQTR75rfV2g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x04gKtNN8zaKQTR75rfV2g==</a>			



**3º.-** El citado Proyecto prevé varias modificaciones de la plantilla respecto de la vigente.

\* La primera de ella consiste en la creación de 14 plazas y la correlativa amortización de otras 14 plazas, como consecuencia de la aplicación de lo previsto en el artículo 35 del convenio colectivo vigente.

Dicha modificación de plantilla no supone una ampliación de la misma, sino una transformación de sus plazas para dar cumplimiento a la carrera administrativa del personal prevista en el artículo 35 antes citado, estando previsto amortizar las plazas que dicha promoción dejen vacantes.

\* Se prevé la transformación de 1 plaza de TGS –Lic. en Historia del Arte A0020, vacante y considerada no necesaria en estos momentos, por no una de TGS- Lic. Económicas.

\* Se prevé la transformación de 2 plazas, una de Administrativo C1003, por jubilación definitiva, y otra plaza denominada en la plantilla vigente "Jefe de Negociado" C1015 por defunción, en 3 plazas Auxiliares Administrativos D0008, D0009 y D0010.

Según se desprende de la propuesta, esta ampliación no supone incremento del gasto.

• Finalmente, se ha previsto el cambio de la plaza de licenciado en derecho A0023, de personal laboral a funcionario.

**4º.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.1 d)) de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, y del artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla de Personal.

Lo que se informa sin perjuicio de los demás informes preceptivos o de cualquier otro mejor fundado en derecho.

Málaga, en la fecha de la firma electrónica

**EL TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR  
LICENCIADO EN DERECHO**

Mercedes Alonso López

**EL JEFE DEL SERVICIO**

Juan Carlos González García

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x04qKtNN8zaKQTR75rfV2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	11/02/2021 09:18:50	
	Mercedes Alonso López	Firmado	11/02/2021 09:14:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x04qKtNN8zaKQTR75rfV2g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/x04qKtNN8zaKQTR75rfV2g==</a>			



**DESTINO:**

- Comité de Empresa

**ASUNTO:** Rectificación Plantilla 2021

Origen: Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

Adjunto remito:

- Propuesta de aprobación de la Plantilla del IMVRRU para el ejercicio 2021
- Informe jurídico

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad  
Firmado electrónicamente por Juan Carlos González García

11/2/2021  
Ji

<b>Código Seguro De Verificación</b>	f6PH4/AdzrPFH01sZJKUfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	11/02/2021 09:29:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f6PH4/AdzrPFH01sZJKUfw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f6PH4/AdzrPFH01sZJKUfw==</a>		



**ASUNTO: INFORME COMPLEMENTARIO****INFORME COMPLEMENTARIO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACION Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA EL EJERCICIO 2021 Y AL ANEXO DE PERSONAL CONTENIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS.**

Con fecha 10 de febrero de 2021, se redactó informe propuesta de aprobación de la Plantilla del IMVRRU para 2021, conteniendo un presupuesto del Capítulo 1 de 5.051.731,68 €. Sin embargo, debido a la propuesta en última instancia de incluir entre las actuaciones previstas para el ejercicio 2021 de un nuevo plan de ayudas al alquiler a familias afectadas por la crisis provocada por la COVID-19, por verse afectadas por un ERTE o siendo autónomos por una disminución drástica de sus ingresos, es necesario efectuar la contratación de más personal de carácter temporal, dado que con la plantilla actual no es posible atender esta nueva necesidad.

En consecuencia, se pretende contratar 4 Auxiliares Administrativos durante tres meses mínimo y un licenciado en derecho por seis meses, cuyo coste incluido la Seguridad Social asciende a 60.000 euros.

En consecuencia, se eleva a **5.111.731,68 euros** el Capítulo 1 del proyecto de presupuestos para 2021.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

No se altera ninguno de los parámetros y resto de contenidos de la plantilla de esta Agencia para 2021, ni las propuestas al consejo rector contenida en el informe de 10 de enero de 2021.

Del mismo modo este informe complementa al Anexo de personal que se contiene en el proyecto de presupuesto solo altera el importe al que alcanza el capítulo 1 del presupuesto.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Málaga a la fecha y firma electrónica

Fdo. Juan Carlos González García  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL,  
REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD

Fdo.: José Mª López Cerezo  
EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro De Verificación	Fv4pogO6sRHsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	24/02/2021 09:10:28
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 18:54:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/Fv4pogO6sRHsjGjw0kJbg==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/Fv4pogO6sRHsjGjw0kJbg==</a>		





## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2021

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2021 de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

13

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==</a>			



INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos dependientes de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Ejecución de competencias.
4. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
5. Cumplimiento de las reglas fiscales.

1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto de la entidad incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OOAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2020.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

14

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==</a>		





No procede información, según documentación aportada:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## 2. EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 36.714.217,87 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2021	2020	Variac. %	2021	2020	Variac. %
1				5.111.731,68	5.007.176,87	2,09%
2				5.698.912,53	5.486.524,66	3,87%
3	359.656,73	1.002,00	35.793,89%	1.405.875,14	1.425.296,85	(1,36%)
4	15.188.485,49	11.897.800,34	27,66%	4.188.476,00	2.081.384,58	101,24%
5	6.447.731,09	7.281.998,67	(11,46%)			
6				7.167.326,39	4.823.217,06	48,60%
7	14.678.344,56	10.641.978,17	37,93%	7.869.673,90	5.818.761,11	35,25%
8	40.000,00	40.000,00	0,00%	40.000,00	40.000,00	0,00%
9				5.232.222,23	5.180.418,05	1,00%
<b>TOTAL</b>	<b>36.714.217,87</b>	<b>29.862.779,18</b>	<b>22,94%</b>	<b>36.714.217,87</b>	<b>29.862.779,18</b>	<b>22,94%</b>

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==</a>		





repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevee formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Otra información.

1- Se consignan en el capítulo 4 créditos para atender la concesión de ayudas económicas al alquiler a familias en riesgo de exclusión social por importe de 4.188.476,00 €.

2- El detalle de los créditos consignados en el capítulo 6 (anexo inversiones) y capítulo 7 del Estado de Gastos así como su financiación es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Detalle	Importe	Capítulo	Detalle	Importe
6	Mobiliario, EPI y proy.complejos	93.000,00	7	Subv.capital Ayto	93.000,00
6	Invers.resposic.edificios	441.750,51	7	Subv.capital Ayto	441.750,51
6	Reposic. Mejora eficiencia energética	615.451,04	7	Estado (IDAE)	615.451,04
6	Obras invers.mejoras contra actos vandálicos	102.636,63	3	Indemnización (sentencia)	102.636,63
6	Invers. Otros entes (Proy.IGOE) Promocional	2.567.970,38	7	Transf.Cap. Ayto	2.567.970,38
6	Invers. Otros entes (Proy.IGOE) Rehabilitación	2.056.517,83	7	Transf.Cap. Ayto	2.056.517,83
6	Invers. Otros entes- Ref. Alquiler	50.000,00	7	Transf.Cap. Ayto	50.000,00
6	Inversiones en Bienes Patrim.(alquiler)	30.000,00	7	Subv.capital Ayto	30.000,00
6	IFS 5ª Plan Compra viviendas	1.000.000,00	7	Subv.capital Ayto	743.980,90
			3	Indemnización (sentencia)	256.019,10
6	Construcción viviendas ref. SOLIVA	210.000,00	7	Subv.capital Ayto	210.000,00
7	Actuaciones varias en edificios y de rehabilitación	7.869.673,90	7	Subv.capital Ayto	7.869.673,90
<b>TOTAL</b>		<b>15.037.000,29</b>	<b>TOTAL</b>		<b>15.037.000,29</b>

TOTAL POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Detalle	Importe	Capítulo	Detalle	Importe
6	ANEXO INVERSIONES IMV	7.167.326,39	3	Ingr.eventuales (indemn.sentencia)	358.655,73
7	Actuaciones en edificios y actuaciones rehabilitación (convocatorias subvenciones)	7.869.673,90	7	Transf.Cap. Ayto	4.674.488,21
			7	Estado (IDAE)	615.451,04
			7	Subv.capital Ayto	9.388.405,31
		<b>15.037.000,29</b>			<b>15.037.000,29</b>

3- El capítulo 5 del estado de ingresos recoge el importe de 6.446.803,84 € correspondiente a rentas procedentes de alquiler de inmuebles.

3. EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS.

Si durante el ejercicio presupuestario la entidad optase por realizar actuaciones que conlleven la ejecución de competencias impropias, la disponibilidad de las partidas estará condicionada a la tramitación del procedimiento establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, teniendo en cuenta lo establecido

16

Código Seguro De Verificación	7HB2zTRSHhuBfxRxmAJIEA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/03/2021 14:46:42
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Página	4/7		
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuBfxRxmAJIEA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuBfxRxmAJIEA==</a>				





en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en la interpretación dada por la Resolución de 12 de marzo de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Se prevé en el Capítulo VI de gastos, Inversiones reales, actuaciones que, desde un punto de vista funcional, pueden ser realizadas por otro organismo municipal en función de la distribución de las competencias municipales, que la Ley atribuye a los municipios, por lo que se hace necesaria una clara determinación de dichas competencias en los Estatutos para evitar duplicidades o actuaciones que se puedan atribuir a diferentes organismos o al propio Ayuntamiento.

En este ejercicio se ha incluido la aplicación presupuestaria 650 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos", que recogerá aquellos proyectos que, en el ejercicio de competencias propias derivadas de los estatutos u otros acuerdos de delegación de competencias, que una vez finalizados deban ser transferidos a otros entes públicos, aun siendo pertenecientes al consolidado municipal, con independencia de su participación en la financiación. No obstante, se deberá acreditar en cada expediente de obra el ejercicio de la competencia que en función de los estatutos realiza.

Por lo tanto, las obras o proyectos que podrá realizar la Agencia serán las propias en el ejercicio de sus competencias y fines sobre su propio patrimonio, patrimonio adscrito, las que en ejercicio de delegaciones de competencia se le atribuya, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o las que se realice en ejecución de concesión de subvenciones que tengan el carácter de "en especie", éstas últimas incluidas en el capítulo VII del presupuesto de gastos.

Respecto a la financiación de las inversiones, decir que debido a que una parte de ellas se financian con recursos derivados de ingresos específicos, no podrán acometerse las mismas hasta que no se produzca la efectiva obtención de los recursos que las financian (artículo 173.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Para el conjunto de las obras en las se concrete el Anexo de inversiones se deberá disponer plena y jurídicamente la disponibilidad de los terrenos.

#### 4. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 18 de la citada Ley se establece que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 18 pone de manifiesto que la masa salarial del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macías Hernández	Firmado	05/03/2021 14:46:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==</a>		





personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En lo referente a la plantilla de personal, según informe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de fecha 11 de febrero de 2021, la misma no se incrementa. No obstante, hay diversas modificaciones de plazas, justificándose catorce de ellas en el derecho a la carrera administrativa prevista en el artículo 35 del Convenio Colectivo vigente.

De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, la modificación de la plantilla propuesta en relación con la carrera administrativa del personal prevista en el artículo 35 del Convenio Colectivo no responde a estos principios. El Convenio Colectivo no debería recoger una carrera administrativa por antigüedad y sin concurso que obliga a una modificación de la plantilla sin cumplir los principios señalados en el artículo 90.1 de la LBRL.

Por otro lado, esta Intervención entiende que la carrera administrativa debe de un lado, realizarse mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 del EBEP; y de otro, atender a las necesidades estructurales del servicio público, debiendo formalmente conllevar la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y debiendo evitarse procesos de promoción automática como los establecidos en el Convenio. Por ello, esta Intervención ve conveniente la revisión del Convenio Colectivo en este sentido.

Las modificaciones deben estar supeditadas, en cualquier caso, a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta, según documentación aportada, la aplicación de trienios al personal, con la repercusión de abono de las cuantías inherentes a los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, así como las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social.

En lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

**5. COMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.**

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macías Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHuEfxRxmAJIEA==</a>		





El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2021 con la salvedad de las observaciones hechas de la plantilla en relación con la carrera administrativa.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

A/A del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	<b>Firmado</b>	05/03/2021 14:46:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7HB2zTRSHhuEfxRxmAJIEA==</a>			

19

**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACION Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA EL EJERCICIO 2021.****INFORME:**

Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla de esta Agencia para el ejercicio 2021, que debe presentarse de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

*1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

Por su parte establecen los Estatutos de este Agencia en el art. 6 que:

**Artículo 6. Reserva de competencias**

*El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga a través de sus órganos de gobierno se reserva las siguientes competencias:*

**1.º La aprobación de:**

*a) Los presupuestos de la Agencia, cuya formación deberá ajustarse al régimen jurídico de las corporaciones locales.*

*b) Las cuentas anuales.*

*c) La modificación de los presentes estatutos.*

*d) La plantilla del personal y sus retribuciones*

En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de **5.111.731,68 €**, conteniendo lo requerido en el artº 90.1 de la Ley de bases de régimen local antes citada, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

En esta cifra está incluido un incremento de la masa salarial del **0,90 %** respecto a la del ejercicio anterior, tal y como se establece en la legislación recientemente aprobada, incrementado además la partida de Seguridad Social por aumentarse ésta según la normativa vigente.

El proyecto de Plantilla que se trae a aprobación contiene, respecto a la Plantilla vigente 2020, los siguientes ajustes:

- 1.- La creación de 2 plazas de Inspector de Barriadas C1.
- 2.- La creación de 1 plaza de Ordenanza-Conductor C1.

26

Código Seguro De Verificación	JvV06+OgJLL1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	10/03/2021 11:12:29
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/03/2021 11:10:57
	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	10/03/2021 11:07:14
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OgJLL1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OgJLL1f7mdGseuRw==</a>		





- 3.- La creación de 9 plazas de Administrativo C1.  
4.- La creación de 2 plazas de Administrativos C2.

Estas 14 nuevas plazas se crean por aplicación de la carrera administrativa regulada en el artículo 35 del Convenio Colectivo en vigor y Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 28 de noviembre de 2019. Las cuáles serán cubiertas en la forma regulada en el citado artículo del Convenio Colectivo a lo largo del ejercicio 2021. Por este motivo aparecen en la Plantilla 2021 las 14 plazas que actualmente ocupan este personal y las 14 nuevas plazas que irán ocupándolas progresivamente a lo largo del 2021, que sumadas a la ya creada y pendiente aún de promocionar son un total de 15. Regularizándose esta situación en la plantilla 2022. No existiendo en ningún momento duplicidad.

PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE C2 A C1	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C1016	ADMINISTRATIVO C2001
ADMINISTRATIVO C1017	ADMINISTRATIVO C2002
ADMINISTRATIVO C1018	ADMINISTRATIVO C2003
ADMINISTRATIVO C1019	ADMINISTRATIVO C2005
ADMINISTRATIVO C1020	ADMINISTRATIVO C2010
ADMINISTRATIVO C1024	ADMINISTRATIVO C2006
ADMINISTRATIVO C1025	ADMINISTRATIVO C2007
ADMINISTRATIVO C1026	ADMINISTRATIVO C2004
ADMINISTRATIVO C1027	ADMINISTRATIVO C2008
INSPECTOR DE BARRIADAS C1021	INSPECTOR DE BARRIADAS C2011
INSPECTOR DE BARRIADAS C1022	INSPECTOR DE BARRIADAS C2012
ORDENANZA-CONDUCTOR C1023	ORDENANZA-CONDUCTOR C2013
PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE D A C2	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C2015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0002
ADMINISTRATIVO C2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0003

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

El coste de esta actuación se eleva a 42.549,92 € anuales.

- 5.- La transformación de 1 plaza de TGS –Lic. en Historia del Arte A0020, vacante y considerada no necesaria en estos momentos, por una de TGS- Lic.

27

Código Seguro De Verificación	JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo		Firmado	10/03/2021 11:12:29
	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	10/03/2021 11:10:57
	Consuelo Pérez Cornejo		Firmado	10/03/2021 11:07:14
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==</a>			





Económicas, con objeto de cubrir la necesidad de dotar de este tipo de personal esta Agencia. Sin incremento de coste.

6.- La transformación de 2 plazas, una de Administrativo C1003, por jubilación definitiva y otra plaza denominada en la plantilla vigente "Jefe de Negociado" C1015 por defunción, en 3 plazas Auxiliares Administrativos D0008, D0009 y D0010. No suponiendo implicaciones económicas al alza en estos presupuestos, sino un ahorro de 27.047,42 € anuales.

7.- El cambio de situación de la plaza de licenciado en derecho A0023 de personal laboral a funcionario.

En consecuencia, el coste total de los puntos 1 al 4 y el 6 anteriores sería de 15.502,50€ anuales, que se encuentra incluido en el incremento del 0,90 % de incremento de la masa salarial máxima prevista.

Respecto a la plantilla, que se eleva a aprobación, está compuesta por:

Un puesto de personal directivo, la Dirección Gerencia.

Dos Puestos de Jefe de Servicio con contrato de Alta Dirección.

95 plazas, de las cuales:

- 36 son plazas ocupadas, no vacantes, por personal laboral fijo o indefinido.
- 30 son plazas vacantes ocupadas por personal laboral interino.
- 29 son plazas vacantes, sin ocupar, de las cuales 15 corresponden a vacantes que serán ocupadas por carrera administrativa prevista en el Convenio Colectivo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

- 23 Técnicos de Grado A.
- 21 Técnicos de Grado B.
- 41 del Grupo C (C1 y C2).
- 10 del Grupo D.

Las implicaciones económicas de las plazas, puestos y programas cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el presupuesto para 2021, en concreto en el Anexo de Personal del presupuesto, tal y como dispone el art. 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

*"18.1.c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José María López Cerezo	Firmado	10/03/2021 11:12:29	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/03/2021 11:10:57	
	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	10/03/2021 11:07:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==</a>			



*oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto."*

En virtud de todo lo expuesto, con base en las competencias que tiene atribuida el Consejo Rector en los vigentes Estatutos de esta Agencia, art.14.11 IV. *Acordar las propuestas de aprobación de los presupuestos anuales, de la plantilla.../..., y conforme a las competencias reservadas para sí por el Excmo. Ayuntamiento en el art. 6 de los referidos Estatutos, esta Dirección Gerencia eleva propuesta de adopción de los siguientes*

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – Proponer y elevar a Pleno la aprobación de la Plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021:

#### PLANTILLA IMVRRU 2021

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	FUNCIONARIO
TEC. SUP ADMÓN.	A	1

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

23

Código Seguro De Verificación	JvV06+OgJLL1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	10/03/2021 11:12:29	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/03/2021 11:10:57	
	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	10/03/2021 11:07:14	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OgJLL1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OgJLL1f7mdGseuRw==</a>			



	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	20
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº F.S. 554652

24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JvV06+0qJLL1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	José María López Cerezo	Firmado	10/03/2021 11:12:29	
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/03/2021 11:10:57	
	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	10/03/2021 11:07:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+0qJLL1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+0qJLL1f7mdGseuRw==</a>			



	C1014	
	C1016	
	C1017	
	C1018	
	C1019	
	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C1	2
	C1021	
	C1022	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C1	1
	C1023	
ADMINISTRATIVO	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C2	2
	C2011	
	C2012	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C2	1
	C2013	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	10
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
	D0008	
	D0009	
	D0010	
<b>TOTAL PLAZAS PLANTILLA</b>		<b>95</b>

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

26

Código Seguro De Verificación	JvV06+OqJLL1f7mGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	10/03/2021 11:12:29
	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/03/2021 11:10:57
	Consuelo Pérez Cornejo	Firmado	10/03/2021 11:07:14
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OqJLL1f7mGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OqJLL1f7mGseuRw==</a>		





DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	ALTA DIRECCIÓN	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	ALTA DIRECCION	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

**SEGUNDO.** - Una vez sea aprobada por el órgano competente y firme la propuesta señalada en los acuerdos precedentes, cubrir las plazas por carrera administrativa de acuerdo a Convenio y amortizar las plazas que dicha promoción dejen vacantes.

Fdo. Consuelo Pérez Cornejo  
LA JEFA DEL NEGOCIADO DE PERSONAL

Fdo. Juan Carlos González García  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL,  
REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD

Fdo.: José M<sup>a</sup> López Cerezo  
EL DIRECTOR GERENTE

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

27

Código Seguro De Verificación	JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo		Firmado	10/03/2021 11:12:29
	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	10/03/2021 11:10:57
	Consuelo Pérez Cornejo		Firmado	10/03/2021 11:07:14
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JvV06+OqJLL1f7mdGseuRw==</a>			



**SECRETARIA**

Sesión Extraordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día de 12 de marzo de 2021.

Texto de uno de sus acuerdos:

**Punto nº 2.-** Se dio cuenta del expediente relativo a **“Propuesta de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021”**.

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de fecha 10 de marzo de 2021, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

**“INFORME:**

*Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla de esta Agencia para el ejercicio 2021, que debe presentarse de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:*

*1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*

*Por su parte establecen los Estatutos de este Agencia en el art. 6 que:*

**Artículo 6. Reserva de competencias**

*El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga a través de sus órganos de gobierno se reserva las siguientes competencias:*

*1.º La aprobación de:*

- a) Los presupuestos de la Agencia, cuya formación deberá ajustarse al régimen jurídico de las corporaciones locales.*
- b) Las cuentas anuales.*
- c) La modificación de los presentes estatutos.*
- d) La plantilla del personal y sus retribuciones*

*En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de 5.111.731,68 €, conteniendo lo requerido en el artº 90.1 de la Ley de bases de régimen local antes citada, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.*

*En esta cifra está incluido un incremento de la masa salarial del 0,90 % respecto a la del ejercicio anterior, tal y como se establece en la legislación recientemente aprobada, incrementado además la partida de Seguridad Social por aumentarse ésta según la normativa vigente.*

*El proyecto de Plantilla que se trae a aprobación contiene, respecto a la Plantilla vigente 2020, los siguientes ajustes:*

- 1.- La creación de 2 plazas de Inspector de Barriadas C1.*
- 2.- La creación de 1 plaza de Ordenanza-Conductor C1.*

Código Seguro De Verificación	1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	12/03/2021 12:27:32	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2021 12:01:11	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==</a>			



- 3.- La creación de 9 plazas de Administrativo C1.  
4.- La creación de 2 plazas de Administrativos C2.

Estas 14 nuevas plazas se crean por aplicación de la carrera administrativa regulada en el artículo 35 del Convenio Colectivo en vigor y Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 28 de noviembre de 2019. Las cuáles serán cubiertas en la forma regulada en el citado artículo del Convenio Colectivo a lo largo del ejercicio 2021. Por este motivo aparecen en la Plantilla 2021 las 14 plazas que actualmente ocupan este personal y las 14 nuevas plazas que irán ocupándolas progresivamente a lo largo del 2021, que sumadas a la ya creada y pendiente aún de promocionar son un total de 15. Regularizándose esta situación en la plantilla 2022. No existiendo en ningún momento duplicidad.

PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE C2 A C1	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C1016	ADMINISTRATIVO C2001
ADMINISTRATIVO C1017	ADMINISTRATIVO C2002
ADMINISTRATIVO C1018	ADMINISTRATIVO C2003
ADMINISTRATIVO C1019	ADMINISTRATIVO C2005
ADMINISTRATIVO C1020	ADMINISTRATIVO C2010
ADMINISTRATIVO C1024	ADMINISTRATIVO C2006
ADMINISTRATIVO C1025	ADMINISTRATIVO C2007
ADMINISTRATIVO C1026	ADMINISTRATIVO C2004
ADMINISTRATIVO C1027	ADMINISTRATIVO C2008
INSPECTOR DE BARRIADAS C1021	INSPECTOR DE BARRIADAS C2011
INSPECTOR DE BARRIADAS C1022	INSPECTOR DE BARRIADAS C2012
ORDENANZA-CONDUCTOR C1023	ORDENANZA-CONDUCTOR C2013
PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE D A C2	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C2015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0002
ADMINISTRATIVO C2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0003

El coste de esta actuación se eleva a 42.549,92 € anuales.

5.- La transformación de 1 plaza de TGS –Lic. en Historia del Arte A0020, vacante y considerada no necesaria en estos momentos, por una de TGS- Lic. Económicas, con objeto de cubrir la necesidad de dotar de este tipo de personal esta Agencia. Sin incremento de coste.

6.- La transformación de 2 plazas, una de Administrativo C1003, por jubilación definitiva y otra plaza denominada en la plantilla vigente “Jefe de Negociado” C1015 por defunción, en 3 plazas Auxiliares Administrativos D0008, D0009 y D0010. No suponiendo implicaciones económicas al alza en estos presupuestos, sino un ahorro de 27.047,42 € anuales.

7.- El cambio de situación de la plaza de licenciado en derecho A0023 de personal laboral a funcionario.

En consecuencia, el coste total de los puntos 1 al 4 y el 6 anteriores sería de 15.502,50€ anuales, que se encuentra incluido en el incremento del 0,90 % de incremento de la masa salarial máxima prevista.

Respecto a la plantilla, que se eleva a aprobación, está compuesta por:

Un puesto de personal directivo, la Dirección Gerencia.

Dos Puestos de Jefe de Servicio con contrato de Alta Dirección.

95 plazas, de las cuales:

- 36 son plazas ocupadas, no vacantes, por personal laboral fijo o indefinido.
- 30 son plazas vacantes ocupadas por personal laboral interino.

Código Seguro De Verificación	1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>12/03/2021 12:27:32</td>	Fecha y hora	12/03/2021 12:27:32
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes		Firmado		12/03/2021 12:01:11
	Juan Ramón Orense Tejada				
Observaciones			Página		2/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==</a>				





- 29 son plazas vacantes, sin ocupar, de las cuales 15 corresponden a vacantes que serán ocupadas por carrera administrativa prevista en el Convenio Colectivo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

- 23 Técnicos de Grado A.
- 21 Técnicos de Grado B.
- 41 del Grupo C (C1 y C2).
- 10 del Grupo D.

Las implicaciones económicas de las plazas, puestos y programas cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el presupuesto para 2021, en concreto en el Anexo de Personal del presupuesto, tal y como dispone el art. 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

"18.1.c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto."

En virtud de todo lo expuesto, con base en las competencias que tiene atribuida el Consejo Rector en los vigentes Estatutos de esta Agencia, art.14.11 IV. Acordar las propuestas de aprobación de los presupuestos anuales, de la plantilla.../..., y conforme a las competencias reservadas para sí por el Excmo. Ayuntamiento en el art. 6 de los referidos Estatutos, esta Dirección Gerencia eleva propuesta de adopción de los siguientes...".

De igual forma consta Informe Complementario a la propuesta de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021 de fecha 24 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente

**"INFORME COMPLEMENTARIO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACION Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA EL EJERCICIO 2021 Y AL ANEXO DE PERSONAL CONTENIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS.**

Con fecha 10 de febrero de 2021, se redactó informe propuesta de aprobación de la Plantilla del IMVRRU para 2021, conteniendo un presupuesto del Capítulo 1 de 5.051.731,68 €. Sin embargo, debido a la propuesta en última instancia de incluir entre las actuaciones previstas para el ejercicio 2021 de un nuevo plan de ayudas al alquiler a familias afectadas por la crisis provocada por la COVID-19, por verse afectadas por un ERTE o siendo autónomos por una disminución drástica de sus ingresos, es necesario efectuar la contratación de más personal de carácter temporal, dado que con la plantilla actual no es posible atender esta nueva necesidad.

En consecuencia, se pretende contratar 4 Auxiliares Administrativos durante tres meses mínimo y un licenciado en derecho por seis meses, cuyo coste incluido la Seguridad Social asciende a 60.000 euros.

En consecuencia, se eleva a **5.111.731,68 euros** el Capítulo 1 del proyecto de presupuestos para 2021.

No se altera ninguno de los parámetros y resto de contenidos de la plantilla de esta Agencia para 2021, ni las propuestas al consejo rector contenida en el informe de 10 de enero de 2021.

Del mismo modo este informe complementa al Anexo de personal que se contiene en el proyecto de presupuesto solo altera el importe al que alcanza el capítulo 1 del presupuesto.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Málaga a la fecha y firma electrónica

Código Seguro De Verificación	1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	12/03/2021 12:27:32
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2021 12:01:11
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==</a>		





*Fdo. Juan Carlos González García*  
**EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL,**  
**REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD“.**

Asimismo constan informes de La Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021 y de la Técnico de Grado Superior Licenciada en Derecho del Servicio de Régimen Interior y Calidad del IMVRRU de fecha 11 de febrero de 2021, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4), la abstención del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Proponer y elevar a Pleno la aprobación de la Plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021:

**PLANTILLA IMVRRU 2021**

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	FUNCIONARIO
TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	

Código Seguro De Verificación	1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	12/03/2021 12:27:32	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2021 12:01:11	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==</a>			



TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL. G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TEC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	20
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	
	C1014	
	C1016	

Código Seguro De Verificación	1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	12/03/2021 12:27:32	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2021 12:01:11	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==</a>			



	C1017	
	C1018	
	C1019	
	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C1	2
	C1021	
	C1022	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C1	1
	C1023	
ADMINISTRATIVO	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C2	2
	C2011	
	C2012	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C2	1
	C2013	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	10
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
	D0008	
	D0009	
	D0010	
<b>TOTAL PLAZAS PLANTILLA</b>		<b>95</b>

DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1

Código Seguro De Verificación	1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	12/03/2021 12:27:32	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2021 12:01:11	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTbtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==</a>			



JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	ALTA DIRECCIÓN	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	ALTA DIRECCION	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

**SEGUNDO.-** Una vez sea aprobada por el órgano competente y firme la propuesta señalada en los acuerdos precedentes, cubrir las plazas por carrera administrativa de acuerdo a Convenio y amortizar las plazas que dicha promoción dejen vacantes.

**DOY FE:** EL OFICIAL MAYOR, P.D. DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado electrónicamente por: JUAN RAMON ORENSE TEJADA

**Cumplase lo acordado por el Consejo Rector.**

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES

Código Seguro De Verificación	1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	12/03/2021 12:27:32	
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	12/03/2021 12:01:11	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kNRTBtSt2KN8Sa1Jg5wpQ==</a>			



## SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD

**ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021.**

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en fecha 12 de marzo de 2021, formula propuesta para la aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021.

Dicha propuesta es aprobada en el Punto 2, con el siguiente tenor literal:

**"Punto nº 2.- Se dio cuenta del expediente relativo a "Propuesta de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021".**

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de fecha 10 de marzo de 2021, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

**"INFORME:**

Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla de esta Agencia para el ejercicio 2021, que debe presentarse de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte establecen los Estatutos de este Agencia en el art. 6 que:

## Artículo 6. Reserva de competencias

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga través de sus órganos de gobierno se reserva las siguientes competencias:

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>		





1.º La aprobación de:

- a) Los presupuestos de la Agencia, cuya formación deberá ajustarse al régimen jurídico de las corporaciones locales.
- b) Las cuentas anuales.
- c) La modificación de los presentes estatutos.
- d) La plantilla del personal y sus retribuciones

En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de **5.111.731,68 €** conteniendo lo requerido en el artº 90.1 de la Ley de bases de régimen local antes citada, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

En esta cifra está incluido un incremento de la masa salarial del **0,90 %** respecto a la del ejercicio anterior, tal y como se establece en la legislación recientemente aprobada, incrementado además la partida de Seguridad Social por aumentarse ésta según la normativa vigente.

El proyecto de Plantilla que se trae a aprobación contiene, respecto a la Plantilla vigente 2020, los siguientes ajustes:

- 1.- La creación de 2 plazas de Inspector de Barriadas C1.
- 2.- La creación de 1 plaza de Ordenanza-Conductor C1.
- 3.- La creación de 9 plazas de Administrativo C1.
- 4.- La creación de 2 plazas de Administrativos C2.

Estas 14 nuevas plazas se crean por aplicación de la carrera administrativa regulada en el artículo 35 del Convenio Colectivo en vigor y Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 28 de noviembre de 2019. Las cuáles serán cubiertas en la forma regulada en el citado artículo del Convenio Colectivo a lo largo del ejercicio 2021. Por este motivo aparecen en la Plantilla 2021 las 14 plazas que actualmente ocupan este personal y las 14 nuevas plazas que irán ocupándolas progresivamente a lo largo del 2021, que sumadas a la ya creada y pendiente aún de promocionar son un total de 15. Regularizándose esta situación en la plantilla 2022. No existiendo en ningún momento duplicidad.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE C2 A C1	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C1016	ADMINISTRATIVO C2001
ADMINISTRATIVO C1017	ADMINISTRATIVO C2002
ADMINISTRATIVO C1018	ADMINISTRATIVO C2003
ADMINISTRATIVO C1019	ADMINISTRATIVO C2005
ADMINISTRATIVO C1020	ADMINISTRATIVO C2010
ADMINISTRATIVO C1024	ADMINISTRATIVO C2006
ADMINISTRATIVO C1025	ADMINISTRATIVO C2007
ADMINISTRATIVO C1026	ADMINISTRATIVO C2004
ADMINISTRATIVO C1027	ADMINISTRATIVO C2008
INSPECTOR DE BARRIADAS C1021	INSPECTOR DE BARRIADAS C2011
INSPECTOR DE BARRIADAS C1022	INSPECTOR DE BARRIADAS C2012
ORDENANZA-CONDUCTOR C1023	ORDENANZA-CONDUCTOR C2013
PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE D A C2	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>		





ADMINISTRATIVO C2015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0002
ADMINISTRATIVO C2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0003

El coste de esta actuación se eleva a 42.549,92 € anuales.

5.- La transformación de 1 plaza de TGS –Lic. en Historia del Arte A0020, vacante y considerada no necesaria en estos momentos, por una de TGS- Lic. Económicas, con objeto de cubrir la necesidad de dotar de este tipo de personal esta Agencia. Sin incremento de coste.

6.- La transformación de 2 plazas, una de Administrativo C1003, por jubilación definitiva y otra plaza denominada en la plantilla vigente "Jefe de Negociado" C1015 por defunción, en 3 plazas Auxiliares Administrativos D0008, D0009 y D0010. No suponiendo implicaciones económicas al alza en estos presupuestos, sino un ahorro de 27.047,42 € anuales.

7.- El cambio de situación de la plaza de licenciado en derecho A0023 de personal laboral a funcionario.

En consecuencia, el coste total de los puntos 1 al 4 y el 6 anteriores sería de 15.502,50€ anuales, que se encuentra incluido en el incremento del 0,90 % de incremento de la masa salarial máxima prevista.

Respecto a la plantilla, que se eleva a aprobación, está compuesta por:

Un puesto de personal directivo, la Dirección Gerencia.

Dos Puestos de Jefe de Servicio con contrato de Alta Dirección.

95 plazas, de las cuales:

- 36 son plazas ocupadas, no vacantes, por personal laboral fijo o indefinido.
- 30 son plazas vacantes ocupadas por personal laboral interino.
- 29 son plazas vacantes, sin ocupar, de las cuales 15 corresponden a vacantes que serán ocupadas por carrera administrativa prevista en el Convenio Colectivo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

- 23 Técnicos de Grado A.
- 21 Técnicos de Grado B.
- 41 del Grupo C (C1 y C2).
- 10 del Grupo D.

Las implicaciones económicas de las plazas, puestos y programas cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el presupuesto para 2021, en concreto en el Anexo de Personal del presupuesto, tal y como dispone el art. 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>		





"18.1.c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto."

En virtud de todo lo expuesto, con base en las competencias que tiene atribuida el Consejo Rector en los vigentes Estatutos de esta Agencia, art.14.11 IV. Acordar las propuestas de aprobación de los presupuestos anuales, de la plantilla.../..., y conforme a las competencias reservadas para sí por el Excmo. Ayuntamiento en el art. 6 de los referidos Estatutos, esta Dirección Gerencia eleva propuesta de adopción de los siguientes...".

De igual forma consta Informe Complementario a la propuesta de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021 de fecha 24 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente

"INFORME COMPLEMENTARIO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACION Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA EL EJERCICIO 2021 Y AL ANEXO DE PERSONAL CONTENIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS.

Con fecha 10 de febrero de 2021, se redactó informe propuesta de aprobación de la Plantilla del IMVRRU para 2021, conteniendo un presupuesto del Capítulo 1 de 5.051.731,68 €. Sin embargo, debido a la propuesta en última instancia de incluir entre las actuaciones previstas para el ejercicio 2021 de un nuevo plan de ayudas al alquiler a familias afectadas por la crisis provocada por la COVID-19, por verse afectadas por un ERTE o siendo autónomos por una disminución drástica de sus ingresos, es necesario efectuar la contratación de más personal de carácter temporal, dado que con la plantilla actual no es posible atender esta nueva necesidad.

En consecuencia, se pretende contratar 4 Auxiliares Administrativos durante tres meses mínimo y un licenciado en derecho por seis meses, cuyo coste incluido la Seguridad Social asciende a 60.000 euros.

En consecuencia, se eleva a 5.111.731,68 euros el Capítulo 1 del proyecto de presupuestos para 2021.

No se altera ninguno de los parámetros y resto de contenidos de la plantilla de esta Agencia para 2021, ni las propuestas al consejo rector contenida en el informe de 10 de enero de 2021.

Del mismo modo este informe complementa al Anexo de personal que se contiene en el proyecto de presupuesto solo altera el importe al que alcanza el capítulo 1 del presupuesto.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Málaga a la fecha y firma electrónica

Fdo. Juan Carlos González García  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL,  
REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD".

Asimismo constan informes de La Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021 y de la Técnico de Grado Superior Licenciada en Derecho del Servicio de

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>		





Régimen Interior y Calidad del IMVRRU de fecha 11 de febrero de 2021, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4), la abstención del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Proponer y elevar a Pleno la aprobación de la Plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021:

**PLANTILLA IMVRRU 2021**

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS - LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	FUNCIONARIO
TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554852

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>		





	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	20
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	
	C1014	
	C1016	
	C1017	
	C1018	
	C1019	

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>			



	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C1	2
	C1021	
	C1022	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C1	1
	C1023	
ADMINISTRATIVO	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C2	2
	C2011	
	C2012	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C2	1
	C2013	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	10
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
	D0008	
	D0009	
	D0010	
<b>TOTAL PLAZAS PLANTILLA</b>		<b>95</b>

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554852

DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	ALTA DIRECCIÓN	1

47

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>		





JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	ALTA DIRECCION	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

**SEGUNDO.-** Una vez sea aprobada por el órgano competente y firme la propuesta señalada en los acuerdos precedentes, cubrir las plazas por carrera administrativa de acuerdo a Convenio y amortizar las plazas que dicha promoción dejen vacantes".

A la vista de lo anteriormente expuesto, y a los antecedentes obrantes, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, si procede, la adopción del el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el 2021.

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	FUNCIONARIO

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>			



TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	20
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>		





	C1012	
	C1013	
	C1014	
	C1016	
	C1017	
	C1018	
	C1019	
	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C1	2
	C1021	
	C1022	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C1	1
	C1023	
ADMINISTRATIVO	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C2	2
	C2011	
	C2012	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C2	1
	C2013	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	10
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
	D0008	
	D0009	

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Código Seguro De Verificación	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>			



	D0010	
<b>TOTAL PLAZAS PLANTILLA</b>		<b>95</b>

<b>DIRECCIÓN</b>		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	ALTA DIRECCIÓN	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	ALTA DIRECCION	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

**Concejal Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inklusivas y Vivienda.**

Francisco Pomares Fuertes

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

45

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	14/03/2021 20:46:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ew5eXGyJwWrtQ5c0xk3B2Q==</a>			

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021.**

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2021**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021.**

*El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en fecha 12 de marzo de 2021, formula propuesta para la aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021.*

*Dicha propuesta es aprobada en el Punto 2, con el siguiente tenor literal:*

**“Punto nº 2.- Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021”.**

*Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de fecha 10 de marzo de 2021, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:*

**“INFORME:**

*Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla de esta Agencia para el ejercicio 2021, que debe presentarse de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>			

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte establecen los Estatutos de este Agencia en el art. 6 que:

**Artículo 6. Reserva de competencias**

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga través de sus órganos de gobierno se reserva las siguientes competencias:

1.º La aprobación de:

- a) Los presupuestos de la Agencia, cuya formación deberá ajustarse al régimen jurídico de las corporaciones locales.
- b) Las cuentas anuales.
- c) La modificación de los presentes estatutos.
- d) La plantilla del personal y sus retribuciones

En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de **5.111.731,68 €**, conteniendo lo requerido en el artº 90.1 de la Ley de bases de régimen local antes citada, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

En esta cifra está incluido un incremento de la masa salarial del **0,90 %** respecto a la del ejercicio anterior, tal y como se establece en la legislación recientemente aprobada, incrementado además la partida de Seguridad Social por aumentarse ésta según la normativa vigente.

El proyecto de Plantilla que se trae a aprobación contiene, respecto a la Plantilla vigente 2020, los siguientes ajustes:

- 1.- La creación de 2 plazas de Inspector de Barriadas C1.
- 2.- La creación de 1 plaza de Ordenanza-Conductor C1.
- 3.- La creación de 9 plazas de Administrativo C1.
- 4.- La creación de 2 plazas de Administrativos C2.

Estas 14 nuevas plazas se crean por aplicación de la carrera administrativa regulada en el artículo 35 del Convenio Colectivo en vigor y Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 28 de noviembre de 2019. Las cuáles serán cubiertas en la forma regulada en el citado artículo del Convenio Colectivo a lo largo del ejercicio 2021. Por este motivo aparecen en la Plantilla 2021 las 14 plazas que actualmente ocupan este personal y las 14 nuevas plazas que irán ocupándolas progresivamente a lo largo del 2021, que sumadas a la ya creada y pendiente aún de promocionar son un total de 15. Regularizándose esta situación en la plantilla 2022. No existiendo en ningún momento duplicidad.

PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE C2 A C1	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
--	---

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17	
Observaciones	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05	
Url De Verificación	Página		2/12	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==				



ADMINISTRATIVO C1016	ADMINISTRATIVO C2001
ADMINISTRATIVO C1017	ADMINISTRATIVO C2002
ADMINISTRATIVO C1018	ADMINISTRATIVO C2003
ADMINISTRATIVO C1019	ADMINISTRATIVO C2005
ADMINISTRATIVO C1020	ADMINISTRATIVO C2010
ADMINISTRATIVO C1024	ADMINISTRATIVO C2006
ADMINISTRATIVO C1025	ADMINISTRATIVO C2007
ADMINISTRATIVO C1026	ADMINISTRATIVO C2004
ADMINISTRATIVO C1027	ADMINISTRATIVO C2008
INSPECTOR DE BARRIADAS C1021	INSPECTOR DE BARRIADAS C2011
INSPECTOR DE BARRIADAS C1022	INSPECTOR DE BARRIADAS C2012
ORDENANZA-CONDUCTOR C1023	ORDENANZA-CONDUCTOR C2013
PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE D A C2	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C2015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0002
ADMINISTRATIVO C2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0003

El coste de esta actuación se eleva a 42.549,92 € anuales.

5.- La transformación de 1 plaza de TGS –Lic. en Historia del Arte A0020, vacante y considerada no necesaria en estos momentos, por una de TGS- Lic. Económicas, con objeto de cubrir la necesidad de dotar de este tipo de personal esta Agencia. Sin incremento de coste.

6.- La transformación de 2 plazas, una de Administrativo C1003, por jubilación definitiva y otra plaza denominada en la plantilla vigente “Jefe de Negociado” C1015 por defunción, en 3 plazas Auxiliares Administrativos D0008, D0009 y D0010. No suponiendo implicaciones económicas al alza en estos presupuestos, sino un ahorro de 27.047,42 € anuales.

7.- El cambio de situación de la plaza de licenciado en derecho A0023 de personal laboral a funcionario.

En consecuencia, el coste total de los puntos 1 al 4 y el 6 anteriores sería de 15.502,50€ anuales, que se encuentra incluido en el incremento del 0,90 % de incremento de la masa salarial máxima prevista.

Respecto a la plantilla, que se eleva a aprobación, está compuesta por:

Un puesto de personal directivo, la Dirección Gerencia.

Dos Puestos de Jefe de Servicio con contrato de Alta Dirección.

95 plazas, de las cuales:

- 36 son plazas ocupadas, no vacantes, por personal laboral fijo o indefinido.
- 30 son plazas vacantes ocupadas por personal laboral interino.
- 29 son plazas vacantes, sin ocupar, de las cuales 15 corresponden a vacantes que serán ocupadas por carrera administrativa prevista en el Convenio Colectivo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>			



- 23 Técnicos de Grado A.
- 21 Técnicos de Grado B.
- 41 del Grupo C (C1 y C2).
- 10 del Grupo D.

*Las implicaciones económicas de las plazas, puestos y programas cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el presupuesto para 2021, en concreto en el Anexo de Personal del presupuesto, tal y como dispone el art. 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

*“18.1.c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.”*

*En virtud de todo lo expuesto, con base en las competencias que tiene atribuida el Consejo Rector en los vigentes Estatutos de esta Agencia, art.14.11 IV. Acordar las propuestas de aprobación de los presupuestos anuales, de la plantilla.../..., y conforme a las competencias reservadas para sí por el Excmo. Ayuntamiento en el art. 6 de los referidos Estatutos, esta Dirección Gerencia eleva propuesta de adopción de los siguientes...”*

*De igual forma consta Informe Complementario a la propuesta de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021 de fecha 24 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente*

**“INFORME COMPLEMENTARIO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACION Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA EL EJERCICIO 2021 Y AL ANEXO DE PERSONAL CONTENIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS.**

*Con fecha 10 de febrero de 2021, se redactó informe propuesta de aprobación de la Plantilla del IMVRRU para 2021, conteniendo un presupuesto del Capítulo 1 de 5.051.731,68 €. Sin embargo, debido a la propuesta en última instancia de incluir entre las actuaciones previstas para el ejercicio 2021 de un nuevo plan de ayudas al alquiler a familias afectadas por la crisis provocada por la COVID-19, por verse afectadas por un ERTE o siendo autónomos por una disminución drástica de sus ingresos, es necesario efectuar la contratación de más personal de carácter temporal, dado que con la plantilla actual no es posible atender esta nueva necesidad.*

*En consecuencia, se pretende contratar 4 Auxiliares Administrativos durante tres meses mínimo y un licenciado en derecho por seis meses, cuyo coste incluido la Seguridad Social asciende a 60.000 euros.*

*En consecuencia, se eleva a 5.111.731,68 euros el Capítulo 1 del proyecto de presupuestos para 2021.*

*No se altera ninguno de los parámetros y resto de contenidos de la plantilla de esta Agencia para 2021, ni las propuestas al consejo rector contenida en el informe de 10 de enero de 2021.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>		





Del mismo modo este informe complementa al Anexo de personal que se contiene en el proyecto de presupuesto solo altera el importe al que alcanza el capítulo 1 del presupuesto.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Málaga a la fecha y firma electrónica

Fdo. Juan Carlos González García  
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL,  
REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD“.

Asimismo constan informes de La Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021 y de la Técnico de Grado Superior Licenciada en Derecho del Servicio de Régimen Interior y Calidad del IMVRRU de fecha 11 de febrero de 2021, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4), la abstención del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Proponer y elevar a Pleno la aprobación de la Plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021:

**PLANTILLA IMVRRU 2021**

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>			



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

	A0019	
	A0023	FUNCIONARIO
TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	20
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>		





CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	
	C1014	
	C1016	
	C1017	
	C1018	
	C1019	
	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
<i>INSPECTOR DE BARRIADAS</i>	C1	2
	C1021	
	C1022	
<i>ORDENANZA-CONDUCTOR</i>	C1	1
	C1023	
<i>ADMINISTRATIVO</i>	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
<i>INSPECTOR DE BARRIADAS</i>	C2	2
	C2011	
	C2012	
<i>ORDENANZA-CONDUCTOR</i>	C2	1
	C2013	
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	D	10
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>		





	D0008	
	D0009	
	D0010	
<b>TOTAL PLAZAS PLANTILLA</b>		<b>95</b>

<b>DIRECCIÓN</b>		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	ALTA DIRECCIÓN	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	ALTA DIRECCION	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

**SEGUNDO.-** Una vez sea aprobada por el órgano competente y firme la propuesta señalada en los acuerdos precedentes, cubrir las plazas por carrera administrativa de acuerdo a Convenio y amortizar las plazas que dicha promoción dejen vacantes”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y a los antecedentes obrantes, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, si procede, la adopción del el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el 2021.

<b>CATEGORÍA PLAZA</b>	<b>GRUPO / CÓDIGO PLAZA</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>		





CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	FUNCIONARIO
TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	20
	C1004	

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>		





CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	
	C1014	
	C1016	
	C1017	
	C1018	
	C1019	
	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
<i>INSPECTOR DE BARRIADAS</i>	C1	2
	C1021	
	C1022	
<i>ORDENANZA-CONDUCTOR</i>	C1	1
	C1023	
<i>ADMINISTRATIVO</i>	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
<i>INSPECTOR DE BARRIADAS</i>	C2	2
	C2011	
	C2012	
<i>ORDENANZA-CONDUCTOR</i>	C2	1
	C2013	
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	D	10
	D0001	
	D0002	
	D0003	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>			



	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
	D0008	
	D0009	
	D0010	
<b>TOTAL PLAZAS PLANTILLA</b>		<b>95</b>

<b>DIRECCIÓN</b>		
<b>DIRECCIÓN GERENCIA</b>	<b>DIRECTIVO</b>	<b>1</b>
<b>JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD</b>	<b>ALTA DIRECCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL</b>	<b>ALTA DIRECCION</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), las abstenciones **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra **(2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La aprobación de la Plantilla del Personal del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2021.

**SEGUNDO:** Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Los puntos 3 al 10 del orden del día del Pleno fueron debatidos conjuntamente, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta.

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones del Grupo

Código Seguro De Verificación	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17	
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>			



Municipal Socialista (incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**A la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
Alicia E. García Avilés**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	16/03/2021 13:59:17
	Carlos López Jiménez	Firmado	16/03/2021 13:43:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5eiQYMI+AG/I8+jQXevOdw==</a>		

